



Gobierno de Ecatepec de Morelos 2016 - 2018  
"2016, Año del Centenario de la Instalación  
del Congreso Constituyente"



2016 - 2018

Fecha de Elaboración Diciembre de 2016.

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL

Elaboró	Vo. Bo.	Autorizó
 Camisario Arturo Centeno Cano Director de Seguridad Ciudadana y Vial	 Mtro. Raúl Sadoc Ríos Ortega Coordinador de Información	 Lic. Indalecio Ríos Velázquez Presidente Municipal

2016 – 2018

## CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	9
II.	ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.....	10
	Objetivo del manual .....	10
	Marco jurídico.....	12
	Misión y Visión.....	18
III.	PROCEDIMIENTOS.....	19
	1. Diseño, Aprobación y Difusión de la Convocatoria Externa .....	19
	1.1 Propósito del procedimiento.....	19
	1.2 Alcance.....	19
	1.3 Referencias.....	19
	1.4 Responsabilidades.....	19
	1.5 Definiciones.....	20
	1.6 Método de trabajo.....	23
	a) Políticas y Lineamientos.....	23
	b) Descripción de actividades.....	23
	c) Diagrama de Flujo.....	23
		24
	2. Diseño, Aprobación y Difusión de la Convocatoria Interna.....	26
	2.1 Propósito del procedimiento.....	26
	2.2 Alcance.....	26
	2.3 Referencias.....	26
	2.4 Responsabilidades.....	26
	2.5 Definiciones.....	26
	2.6 Método de trabajo.....	30
	a) Políticas y Lineamientos.....	30
	b) Descripción de actividades.....	30
	c) Diagrama de Flujo.....	31

2016 – 2018

3. Reclutamiento.....	33
3.1 Propósito del procedimiento.....	33
3.2 Alcance.....	33
3.3 Referencias.....	33
3.4 Responsabilidades.....	33
3.5 Definiciones.....	33
3.6 Método de trabajo.....	36
a) Políticas y Lineamientos.....	36
b) Descripción de actividades.....	36
c) Diagrama de Flujo.....	39
4. Selección.....	40
4.1 Propósito del procedimiento.....	40
4.2 Alcance.....	40
4.3 Referencias.....	40
4.4 Responsabilidades.....	40
4.5 Definiciones.....	41
4.6 Método de trabajo.....	44
a) Políticas y Lineamientos.....	44
b) Descripción de actividades.....	44
c) Diagrama de Flujo.....	46
4.7 ANEXOS.....	48
5. Formación Inicial.....	50
5.1 Propósito del procedimiento.....	50
5.2 Alcance.....	50
5.3 Referencias.....	50
5.4 Responsabilidades.....	50
5.5 Definiciones.....	50
5.6 Método de trabajo.....	53
a) Políticas y Lineamientos.....	53
b) Descripción de actividades.....	53
c) Diagrama de Flujo.....	54
5.7 ANEXOS.....	56

2016 – 2018

6. De la Adscripción y Certificación.....	59
6.1 Propósito del procedimiento.....	59
6.2 Alcance.....	59
6.3 Referencias.....	59
6.4 Responsabilidades.....	59
6.5 Definiciones.....	60
6.6 Método de trabajo.....	64
a) Políticas y Lineamientos.....	64
b) Descripción de actividades.....	64
c) Diagrama de Flujo.....	66
7. Difusión de las Resoluciones y Dictámenes aprobados por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia .....	69
7.1 Propósito del procedimiento.....	69
7.2 Alcance.....	69
7.3 Referencias.....	69
7.4 Responsabilidades.....	69
7.5 Definiciones.....	69
7.6 Método de trabajo.....	72
a) Políticas y Lineamientos.....	72
b) Descripción de actividades.....	72
c) Diagrama de Flujo.....	73
8. Evaluación del Desempeño .....	74
8.1 Propósito del procedimiento.....	74
8.2 Alcance.....	74
8.3 Referencias.....	74
8.4 Responsabilidades.....	75
8.5 Definiciones.....	75
8.6 Método de trabajo.....	79
a) Políticas y Lineamientos.....	79
b) Descripción de actividades.....	79
c) Diagrama de Flujo.....	80

2016 – 2018

9. De la Evaluación de las Habilidades, Destrezas y Conocimientos.....	82
9.1 Propósito del procedimiento.....	82
9.2 Alcance.....	82
9.3 Referencias.....	82
9.4 Responsabilidades.....	82
9.5 Definiciones.....	82
9.6 Método de trabajo.....	86
a) Políticas y Lineamientos.....	86
b) Descripción de actividades.....	86
c) Diagrama de Flujo.....	87
10. De la Evaluación de Control de Confianza para la Permanencia.....	89
10.1 Propósito del procedimiento.....	89
10.2 Alcance.....	89
10.3 Referencias.....	89
10.4 Responsabilidades.....	89
10.5 Definiciones.....	89
10.6 Método de trabajo.....	93
a) Políticas y Lineamientos.....	93
b) Descripción de actividades.....	93
c) Diagrama de Flujo.....	95
10.7 ANEXO.....	97
11. Del Ascenso y/o Promoción.....	99
11.1 Propósito del procedimiento.....	99
11.2 Alcance.....	99
11.3 Referencias.....	99
11.4 Responsabilidades.....	99
11.5 Definiciones.....	99
11.6 Método de trabajo.....	104
a) Políticas y Lineamientos.....	104
b) Descripción de actividades.....	104
c) Diagrama de Flujo.....	106
12. De la Entrega de Estímulos y Reconocimientos .....	109
12.1 Propósito del procedimiento.....	109
12.2 Alcance.....	109
12.3 Referencias.....	109
12.4 Responsabilidades.....	109
12.5 Definiciones.....	109
12.6 Método de trabajo.....	113

2016 – 2018

a) Políticas y Lineamientos.....	113
b) Descripción de actividades.....	113
c) Diagrama de Flujo.....	114
13. Baja de los Elementos de Forma Ordinaria .....	115
13.1 Propósito del procedimiento.....	115
13.2 Alcance.....	115
13.3 Referencias.....	115
13.4 Responsabilidades.....	115
13.5 Definiciones.....	115
13.6 Método de trabajo.....	119
a) Políticas y Lineamientos.....	119
b) Descripción de actividades.....	119
c) Diagrama de Flujo.....	120
13.7 ANEXO.....	122
14. Baja de los Elementos de Forma Extraordinaria .....	123
14.1 Propósito del procedimiento.....	123
14.2 Alcance.....	123
14.3 Referencias.....	123
14.4 Responsabilidades.....	123
14.5 Definiciones.....	123
14.6 Método de trabajo.....	126
a) Políticas y Lineamientos.....	126
b) Descripción de actividades.....	126
c) Diagrama de Flujo.....	127
15. Régimen Disciplinario .....	129
15.1 Propósito del procedimiento.....	129
15.2 Alcance.....	129
15.3 Referencias.....	129
15.4 Responsabilidades.....	129
15.5 Definiciones.....	129
15.6 Método de trabajo.....	132
a) Políticas y Lineamientos.....	132
b) Descripción de actividades.....	132
c) Diagrama de Flujo.....	133

2016 – 2018

16. Formación Continua .....	135
16.1 Propósito del procedimiento.....	135
16.2 Alcance.....	135
16.3 Referencias.....	135
16.4 Responsabilidades.....	135
16.5 Definiciones.....	135
16.6 Método de trabajo.....	139
a) Políticas y Lineamientos.....	139
b) Descripción de actividades.....	139
c) Diagrama de Flujo.....	140
17. Recurso de Rectificación.....	141
17.1 Propósito del procedimiento.....	141
17.2 Alcance.....	141
17.3 Referencias.....	141
17.4 Responsabilidades.....	141
17.5 Definiciones.....	141
17.6 Método de trabajo.....	145
a) Políticas y Lineamientos.....	145
b) Descripción de actividades.....	145
c) Diagrama de Flujo.....	146
18. Plan Individual de Carrera Policial.....	147
18.1 Propósito del procedimiento.....	147
18.2 Alcance.....	147
18.3 Referencias.....	147
18.4 Responsabilidades.....	147
18.5 Definiciones.....	148
18.6 Método de trabajo.....	151
a) Políticas y Lineamientos.....	151
b) Descripción de actividades.....	151
c) Diagrama de Flujo.....	152
19. Licencias, Permisos y Comisiones.....	154
19.1 Propósito del procedimiento.....	154
19.2 Alcance.....	154
19.3 Referencias.....	154
19.4 Responsabilidades.....	154
19.5 Definiciones.....	154

2016 – 2018

19.6 Método de trabajo.....	158
a) Políticas y Lineamientos.....	158
b) Descripción de actividades.....	158
c) Diagrama de Flujo.....	159



2016 – 2018

## INTRODUCCIÓN

El Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera basa su actuación en las unidades administrativas encargadas de la operación del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Su propósito es definir el marco normativo de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial del Municipio de Ecatepec de Morelos. Su aplicación se orienta a las unidades administrativas que estructuralmente forman parte de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial y establece los límites funcionales y de actuación de cada una de ellas, como lo establece el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, el Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera y el Catálogo, Descripción y Perfil de Puestos, es obligatorio para todos los elementos de la corporación del Municipio de Ecatepec de Morelos del Estado de México.

El diseño y elaboración de este Manual corresponde a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial y Órganos Colegiados, conforme a la Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial emitida por el Secretariado Ejecutivo.

Su revisión, actualización y en su caso modificación, se realizará, cada vez que se adecue su estructura organizacional y/o cuando se observen modificaciones a la normatividad aplicable, o en su caso, a los lineamientos emitidos por las instancias federales correspondientes.

Con la autorización y registro del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial, el Municipio de Ecatepec de Morelos da cumplimiento e integra la totalidad de los instrumentos jurídico-administrativos que en una Primera Etapa se requieren para la implementación y operación del Servicio Profesional de Carrera, reiterando que se encuentra alineado a la normatividad en la materia.

## ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

### OBJETIVO

Proporcionar al personal adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial, una herramienta formal y autorizada de consulta, que lo oriente respecto a los objetivos, la estructura administrativa de la Dirección, sus funciones y marco legal, delimitando sus responsabilidades y ámbitos de competencia, así como las relaciones dentro de la estructura.

#### Objetivos Específicos

1. Asegurar que el personal de la Corporación sujete su conducta a los principios de objetividad, legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.
2. Promover ante los elementos de la Corporación sus derechos y obligaciones, así como beneficios y prestaciones sociales.
3. Garantizar la estabilidad y seguridad en el cargo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los elementos de la Corporación.
4. Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de la Institución.
5. Fomentar la vocación de servicio mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones de ascensos que permitan satisfacer las expectativas de desarrollo profesional del personal de la Corporación.
6. Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente del personal de la Corporación, para fomentar la lealtad institucional en la prestación de los servicios.
7. Garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso, permanencia, promoción de ascensos y retiro en el servicio, con base en la experiencia, desempeño, aptitudes, conocimientos y capacidades del personal de la Corporación.
8. Garantizar que se capacite, especialice y profesionalice al personal, conforme a los lineamientos establecidos en la Institución.

2016 – 2018

9. Otorgar estímulos vinculados con la efectividad en el servicio, para promover la eficiencia y eficacia.
10. Fomentar la integridad, responsabilidad y conducta adecuada del personal de la Corporación, con base en los lineamientos establecidos en el Reglamento, y así como las que determine la Comisión; velando por el seguimiento del régimen disciplinario de la Corporación.
11. Establecer los perfiles físicos, médicos, psicológicos y demás correlativos para quienes deseen ingresar o permanecer en la Corporación.
12. Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño mediante indicadores que permita medir la actuación policial, con relación a los objetivos institucionales.

2016 – 2018

## **MARCO JURÍDICO-NORMATIVO**

El marco legal constitucional, estatal y municipal aquí expuesto, se integra por un listado de normas jurídicas y administrativas que definen la organización y el funcionamiento de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial en forma cronológica.

Atribuciones de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial, respecto de las leyes que rigen la seguridad pública que emanan de los artículos 21 y 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

### Constituciones

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

### Leyes Federales

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### Leyes Estatales

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley de Seguridad Social Para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México,
- Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.

2016 – 2018

-Ley que Crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

### Códigos

-Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

-Código Penal Federal

-Código Federal de Procedimientos Penales.

-Código Administrativo del Estado de México.

-Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

-Código Civil del Estado de México.

-Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

-Código Penal del Estado de México.

-Código Financiero del Estado de México.

### Reglamentos Federales

-Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

-Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

-Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

### Reglamentos Estatales

-Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

-Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

-Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México.

-Reglamento de Homologación de Cromática de los Vehículos de los Cuerpos de Seguridad Pública Preventiva Estatal y Municipal y Uniformes de los Miembros.

-Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos Estado de México.

2016 – 2018

-Reglamento Interno de Seguridad Ciudadana y Vial del Municipio de Ecatepec de Morelos, 2012.

### Decretos

-Bando Municipal 2016-2018

### Acuerdos

-Acuerdo Nacional por la Seguridad la Justicia y la Legalidad, DOF 21-VIII-2008.

-Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial, 27-VIII-2007.

-Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión XXVII del 26-XII-2009

-Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión, 31-X-2011, mediante Acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con prioridad nacional, DOF 18-XI-2011.

### Manuales y Guías

-Programa Rector de Profesionalización.

-Manual para la Evaluación del Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública.

-Manual para la Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función para el personal de las instituciones de Seguridad Pública, 2011.

## **ATRIBUCIONES**

De conformidad con lo que dispone el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Párrafos Noveno y Décimo, en concordancia con los artículos 19, 20, 21 y 22 de la de Seguridad del Estado de México I y, que están encasillados en el Capítulo Sexto del Título segundo del ordenamiento invocado así como en los artículos 51, 52, 53 y 54 del Bando Municipal, son facultades del Director de Seguridad Ciudadana y Vial, las Siguietes:

I. Proponer al Presidente Municipal el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva;

2016 – 2018

- II. Organizar, operar, supervisar y controlar el cuerpo preventivo de seguridad pública municipal;
- III. Aplicar las directrices que conforme a sus atribuciones expresas dicten las autoridades competentes para la prestación del servicio, coordinación, funcionamiento, normatividad técnica y disciplina del cuerpo preventivo de seguridad pública;
- IV. Proponer programas para mejorar y ampliar la cobertura del servicio de policía preventiva;
- V. Contar con las estadísticas delictivas y efectuar la supervisión de las acciones de seguridad pública municipal;
- VI. Promover la capacitación técnica y práctica de los integrantes del cuerpo preventivo de seguridad pública municipal;
  
- VII. Informar a las autoridades competentes sobre los movimientos de altas y bajas de los miembros del cuerpo preventivo de seguridad pública municipal, así como de sus vehículos, armamento, municiones y equipo;
- VIII. Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes el extravío o robo de armamento a su cargo para los efectos legales correspondientes;
- IX. Proporcionar a la Secretaría los informes que le sean solicitados;
- X. Auxiliar a las autoridades estatales cuando sea requerido para ello;
- XI. Dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional, Estatal e Intermunicipal, en sus respectivos ámbitos de competencia
- XII. Las demás que les confieran otras leyes.

*Facultades que están debidamente especificadas en el artículo 22 de la Ley de Seguridad del estado de México*

**Artículo 51.** La Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial, prestará sus servicios con el objeto de asegurar el pleno goce de las garantías individuales y sociales, salvaguardando la integridad física y patrimonial de la ciudadanía, la paz, tranquilidad y el orden público, garantizando el libre tránsito en las vialidades y promoviendo una cultura vial; asimismo, prevenir la comisión de delitos y la violación a las leyes, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los Reglamentos respectivos, el presente Bando y demás ordenamientos de la materia vigentes.

**Artículo 52.** El Consejo Municipal de Seguridad Pública, tendrá las siguientes funciones:

- I. Planear, coordinar y supervisar las acciones políticas y programas en materia de seguridad pública, en sus respectivos ámbitos de gobierno;
- II. Dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional, Estatal e Intermunicipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; y
- III. Convocar y coordinarse con las instancias federales, estatales, así como del Gobierno del Distrito Federal, para proponer a éstos, acuerdos, programas y convenios en materia de seguridad pública.

2016 – 2018

**Artículo 53.** El servicio de vialidad prestado por las y los policías municipales, en la esfera de su competencia, mantendrá una adecuada forma de control, señalización, regulación y vigilancia del tránsito vehicular y la seguridad del peatón en las vías públicas, en especial en las horas de mayor afluencia vehicular y lugares de conflicto, prestando auxilio a quien lo necesite de manera gratuita; por lo que para un mejor desempeño de sus funciones, la autoridad de Seguridad Ciudadana y Vial contará con agentes de:

- I. Tránsito: serán mujeres facultadas para imponer las sanciones a que se refiere el libro octavo del Código Administrativo del Estado de México y las disposiciones reglamentarias respectivas, quienes también se someterán a las disposiciones de control de confianza en términos de las disposiciones aplicables; contarán con la terminal electrónica y se distinguirán por los uniformes y vehículos color negro y vivos naranja; y
- II. Vialidad: serán aquellos responsables de vigilar que en el tránsito de vehículos automotores, los conductores cumplan con las obligaciones establecidas en el libro octavo del Código Administrativo del Estado de México y en los reglamentos respectivos.

*Facultades que están debidamente especificadas en los artículos 51, 52, 53 y 54 del Bando Municipal 2016-2018*

**Artículo 41.** La Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Mantener la seguridad y el orden público en el Municipio;
- II. Proporcionar vigilancia permanente, para garantizar la seguridad de las personas;
- III. Promover el establecimiento de los Comités Vecinales de Seguridad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Seguridad del Estado de México, asimismo, fomentar la identificación y confianza entre vecinos y policías;
- IV. Promover la cultura del respeto a las leyes y reglamentos en su materia;
- V. Prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas, trasladando a los infractores, en su caso, ante la autoridad correspondiente;
- VI. Auxiliar a las autoridades Federales y Estatales, en la aprehensión de los delincuentes, cuando así lo soliciten, de acuerdo a las normas jurídicas aplicables, cumpliendo, además, con las atribuciones relativas al Sistema de Seguridad Nacional;
- VII. Realizar operativos conjuntos con corporaciones policiacas federales, estatales y Municipales, así como con las fuerzas armadas mexicanas en los casos requeridos para combatir la delincuencia en el territorio Municipal;
- VIII. Preservar la libertad, el orden y la paz pública, con estricto apego a la protección de los Derechos Humanos;
- IX. Asegurar a los delincuentes, cuando éstos sean sorprendidos en flagrante delito, remitiéndolos inmediatamente a disposición del Ministerio Público;
- X. Auxiliar, en su caso, a las autoridades judiciales y administrativas, para la citación y presentación de personas, de acuerdo a las normas aplicables de la materia;



2016 – 2018

- XI. Establecer, previa aprobación del H. Ayuntamiento o, en su caso, del Presidente Municipal, las disposiciones administrativas necesarias y acciones tendientes, para la regulación y vigilancia del tránsito en las vías públicas del Municipio;
- XII. Acordar y ordenar dispositivos de seguridad, para prevenir daños con motivos de la circulación de vehículos automotores;
- XIII. Proponer al H. Ayuntamiento, convenios de coordinación de funciones y prestación del servicio del tránsito, con la Federación, con el Gobierno del Estado o con otros Municipios;
- XIV. Suscribir convenios de coordinación en materia de seguridad pública preventiva, con la federación y otros Municipios de la entidad, y de coordinación y de asunción de funciones con el Estado, previa aprobación del H. Ayuntamiento, y de la observancia de las formalidades que establezcan las leyes aplicables;
- XV. Imponer sanciones por infracciones cometidas al reglamento de tránsito;
- XVI. Proponer, en su caso, a las dependencias Municipales correspondientes, señalamientos de tránsito de vehículos y peatones;
- XVII. Formular programas para eficientar la circulación de vehículos de transporte en el territorio Municipal, que previamente hayan cumplido los requisitos que las leyes y reglamentos Federales y Estatales establezcan;
- XVIII. Establecer la coordinación de los sistemas de comunicación por radio, telefonía, alarmas y cualquier otro en materia de seguridad pública dentro del territorio Municipal;
- XIX. Auxiliar a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, en casos de emergencia, en la prestación de servicios de salvamento y rescate;
- XX. Desarrollar programas de educación vial y de seguridad pública;
- XXI. Capacitar a los aspirantes y elementos activos de los cuerpos policiales de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial;
- XXII. Desempeñar sus funciones de acuerdo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, debiendo abstenerse de todo acto de corrupción, con estricta observancia a la Ley de Seguridad del Estado de México;
- XXIII. Mantener respeto y subordinación legítima, con respecto a sus superiores inmediatos o mediatos, cumpliendo con las disposiciones que éstos dicten, en el ejercicio de sus atribuciones;
- XXIV. Atender las peticiones, observaciones y acciones del Consejo Municipal de Lucha contra las Drogas y la Delincuencia, y del Consejo Coordinador Municipal de Seguridad Pública, de acuerdo con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiere;
- XXV. Distinguir a los servidores públicos adscritos a su área, que se destaquen por sus actos y obras en beneficio de la comunidad, mediante el reconocimiento que les otorguen las disposiciones legales aplicables;
- XXVI. Llevar el registro y seguimiento de la incidencia delictiva Municipal, y con base en ésta, realizar análisis y tareas de inteligencia policial para diseñar operativos específicos y focalizados de combate a la delincuencia en las comunidades del Municipio; y
- XXVII. Las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

*Facultades que están debidamente especificadas en los artículo 41 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos 2016-2018*

2016 – 2018

## **MISIÓN Y VISIÓN**

### **Misión**

Lograr la transformación de la corporación policial, bajo el modelo que incorpore la actuación de la Seguridad Ciudadana y Vial, con estándares de operación unificados, homologación de procesos, procedimientos, métodos, protocolos y administración que utilicen herramientas de información y de telecomunicación compartidas y eficientes para un mejor y mayor control del desempeño de los elementos, permitiendo de esta manera mantener el orden público, la paz y la tranquilidad de los ciudadanos, respetando y haciendo respetar las leyes y recuperar la confianza ciudadana.

### **Visión**

Ser una institución sólida, capaz de satisfacer las necesidades de la población, con tecnología integral y equipamiento, idóneo, para fortalecer las estrategias de seguridad implementadas dentro del Municipio de Ecatepec de Morelos, con personal capacitado e idóneo para garantizar la preservación de los bienes jurídicos, responsable de incentivar la profesionalización y modernización de sus integrantes, bajo los principios de legalidad, profesionalismo, responsabilidad y honradez.

## PROCEDIMIENTOS

### 1

#### Diseño, Aprobación y Difusión de la Convocatoria Externa

##### 1.1 Propósito del procedimiento

Emitir la convocatoria pública y abierta dirigida a todos los interesados que deseen ingresar a la Carrera Policial de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial; la que deberá publicarse y difundirse a través de los medios de comunicación.

##### 1.2 Alcance

Los ciudadanos que aspiren a ingresar a la Carrera Policial.

Subdirección de Recursos Humanos

Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial

Subdirección del Modelo Policial

Presidente Municipal

Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México

Coordinación de Comunicación Social

##### 1.3 Referencias

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

##### 1.4 Responsabilidades

Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial

2016 – 2018

## 1.5 Definiciones

**CADSCyV.** Coordinación Administrativa de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial

**DSCyV.** Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial

**SBDMP.** Subdirección del Modelo Policial

**SSC.** Secretaria de Seguridad Ciudadana del Estado de México

**CCS.** Coordinación de Comunicación Social

**Aspirante.** A la persona que manifiesta su interés por ingresar al Servicio Profesional de Carrera de la Policía, a fin de incorporarse al Procedimiento de selección de aspirantes e ingreso.

**Carrera Policial.** Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de la Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo y de Separación.

**Comisión.** A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de la carrera policial y que dictaminará sobre la selección, admisión, desempeño, promoción, separación y retiro del elemento de la corporación.

**Coordinación.** Coordinación de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**Corporación Policial.** Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Desarrollo Policial.** Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinean y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

**Dirección.** A la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial.

**Evaluación del Ingreso.** Es el proceso de selección de aspirantes y está integrado por el siguiente examen.

**Evaluación.** Conjunto de exámenes que se realizan con el fin de obtener una visión biopsicosocial de una persona.

2016 – 2018

**Función Policial.** Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir e investigar la violación de las leyes y mantener el orden y la paz social.

**Función.** Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una Institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un Órgano o Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas a través de los Reglamentos.

**Ingreso.** Es el procedimiento de los aspirantes seleccionados, por virtud del cual se formaliza la relación jurídica entre el personal policial y la corporación policial, para ocupar una plaza vacante o de nueva creación de policía dentro de la Escala Básica, de la cual se derivan los derechos y obligaciones de haber cumplido con los requisitos de: Reclutamiento y Selección, incluida la Formación Inicial.

**Ley General.** A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Ley.** A la Ley de Seguridad del Estado de México.

**Modelo Policial.** Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

**Plaza de Nueva Creación dentro de la Escala Básica.** A la posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un Policía de Carrera a la vez, que tiene una adscripción determinada, y que se creará cuando sea estrictamente indispensable desde el punto de vista técnico y funcional para la consecución de los objetivos Institucionales, se sustente en nuevas actividades y/o en una mayor complejidad de las existentes y se encuentre prevista en el presupuesto autorizado.

**Plaza Vacante dentro de la Escala Básica.** A la posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un Policía de Carrera a la vez y que tiene una adscripción determinada en la Escala Básica que comprende al Policía de Carrera.

**Policía.** Al primer nivel del Servicio Nacional de Carrera Policial que integra la Escala Básica del mismo.

**Reclutamiento.** Es el procedimiento que permite atraer al mayor número de aspirantes idóneos, que cubran el perfil del puesto y demás requisitos para la ocupación de una plaza vacante o de nueva creación dentro de la Escala Básica del Servicio de Carrera Policial, a través de fuentes internas.

2016 – 2018

**Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.** El Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública de la Dirección General del Sistema Nacional de información sobre Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Selección.** Es el procedimiento que permite elegir, de entre quienes hubieran cubierto los requisitos del procedimiento de reclutamiento, a los que mejor cubran el perfil del puesto de Policía para ingresar a la Institución, mediante la aprobación de las evaluaciones y la formación inicial correspondientes, a fin de obtener el carácter de aspirantes seleccionados.

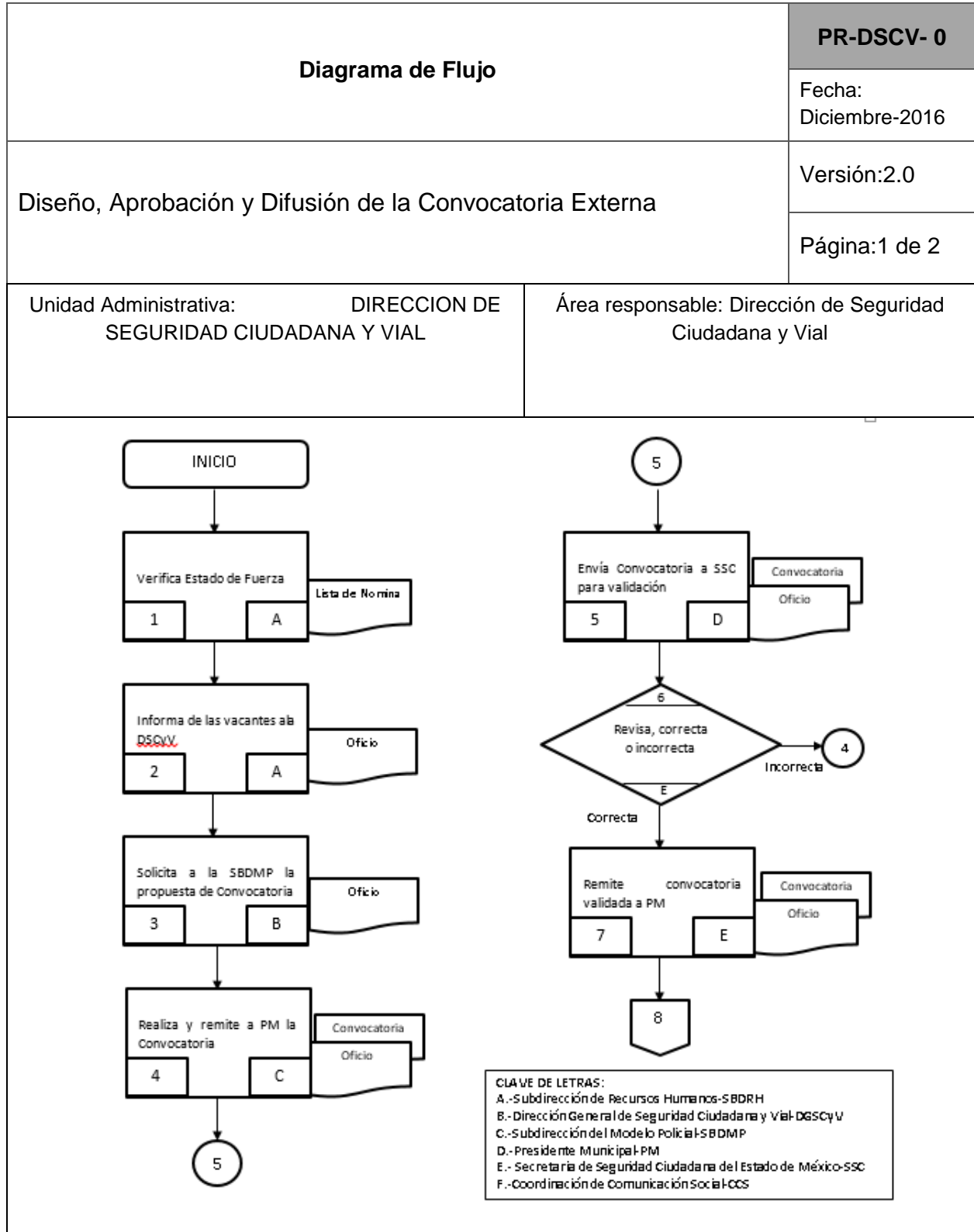
**Servicio.** Al Servicio Profesional de Carrera de la Policía que consiste en un sistema de ingreso, permanencia, promoción, estímulos y conclusión de los miembros de la Policía, para proveerlos de un régimen de estabilidad y desarrollo profesional.

2016 – 2018

1.6 Método de trabajo

Procedimiento		PR-DSCV- 0	
		Fecha: Diciembre-2016	
Diseño, Aprobación y Difusión de la Convocatoria Externa		Versión:2.0	
		Página:1 de 1	
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		Área responsable: Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Clave de Documento
01	SBDRH	Verifica el estado de Fuerza de la DSCyV	Lista de
02	SBDRH	Informa a la DSCyV el número de vacantes existentes	Nomina
03	DSCyV	Solicita a la SBDMP que realice la Convocatoria pública	Oficio
04	SBDMP	Realiza la Convocatoria Pública y la remite al PM	-Oficio
05	PM	Envía la Convocatoria a la SSC para su validación	-Convocatoria
06	SSC	Revisa la convocatoria. Se pregunta si la convocatoria esta correcta. Si la respuesta es: No: pasar al paso 04 Si: 07	-Oficio
07	SSC	Remite la convocatoria validada al PM	-Convocatoria
08	PM	Solicita a la CCS se publique la Convocatoria	-Oficio
09	CCS	Publica la Convocatoria en medios impresos y electrónicos	-Convocatoria

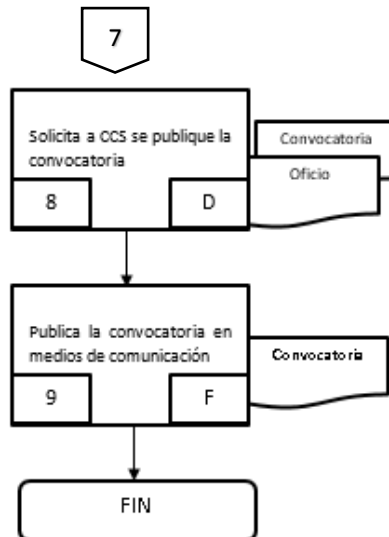
2016 – 2018





2016 – 2018

<b>Diagrama de Flujo</b>		<b>PR-DSCV- 0</b>
		Fecha: Diciembre-2016
Diseño, Aprobación y Difusión de la Convocatoria Externa		Versión:2.0
		Página:2 de 2
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	Área responsable: Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial	



**CLAVE DE LETRAS:**  
 A.-Subdirección de Recursos Humanos-SBDRH  
 B.-Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial-DGSCyV  
 C.-Subdirección del Modelo Policial-SBDMIP  
 D.-Presidente Municipal-PM  
 E.- Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México-SSC  
 F.-Coordinación de Comunicación Social-CCS

2016 – 2018

## 2

### Diseño, Aprobación y Difusión de la Convocatoria Interna

#### 2.1 Propósito del procedimiento

Emitir la convocatoria interna dirigida a todos policías en activo de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial que deseen participar en las promociones y estímulos de la Corporación; convocatoria que debe publicarse y difundirse a través de los sectores de la Corporación

#### 2.2 Alcance

Todos los elementos en activo de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial  
Coordinación Administrativa de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial-CADSCyV  
Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial-DSCyV  
Subdirección del Modelo Policial-SBDMP  
Jefes de Región, Jefes de Cuadrante RG, JC

#### 2.3 Referencias

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

#### 2.4 Responsabilidades

Coordinación de Profesionalización

#### 2.5 Definiciones

**CADSCyV.** Coordinación Administrativa de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial

**DSCyV.** Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial

**SBDMP.** Subdirección del Modelo Policial

**RG.** Jefes de Región

**JC.** Jefes de Cuadrante

**Aspirante.** A la persona que manifiesta su interés por ingresar al Servicio Profesional de Carrera de la Policía, a fin de incorporarse al Procedimiento de selección de aspirantes e ingreso.

**Capacitación.** Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y

2016 – 2018

habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

**Carrera Policial.** Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de la Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo y de Separación.

**Catálogo General.** Al Catálogo, Descripción y Perfil de Puestos del Servicio Profesional de Carrera de la Policía.

**Comisión.** A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de la carrera policial y que dictaminará sobre la selección, admisión, desempeño, promoción, separación y retiro del elemento de la corporación.

**Coordinación.** Coordinación de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**Corporación Policial.** Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Desarrollo Policial.** Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

**Elemento.** Al elemento de la Dirección de Seguridad Pública y Seguridad Vial que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**Formación Inicial.** Es la primera etapa de la formación del personal policial de carrera de acuerdo con las demás etapas, niveles de escolaridad y grados.

**Fuentes Externas.** A las áreas que no pertenecen a la Institución Policial convocante, como otras corporaciones policiales, centros educativos o cualquier otro susceptible de reclutar aspirantes.

**Fuentes Internas.** A las Unidades Administrativas adscritas a la propia a la Institución Policial

**Ingreso.** Es el procedimiento de los aspirantes seleccionados, por virtud del cual se formaliza la relación jurídica entre el personal policial y la corporación policial, para ocupar una plaza vacante o de nueva creación de policía dentro de la Escala Básica, de la cual se derivan los derechos y obligaciones de haber cumplido con los requisitos de:

2016 – 2018

Reclutamiento y Selección, incluida la Formación Inicial.

**Instituciones de Formación.** Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

**Kárdex.** Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Ley General.** A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Ley.** A la Ley de Seguridad del Estado de México.

**Modelo Policial.** Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

**Plan de Carrera.** Se sustenta en los planes y programas de estudio y manuales que de manera coordinada se integran por la Dirección de Seguridad Pública y Seguridad Vial y el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia del Estado de México y se emiten en congruencia con el perfil del grado por competencia de los policías de carrera.

**Policía.** Al primer nivel del Servicio Nacional de Carrera Policial que integra la Escala Básica del mismo.

**Políticas de Control de Confianza.** Ordenamiento y clasificación de los procesos de selección y permanencia del personal de seguridad pública de manera integral que evite la dispersión y desarticulación de esfuerzos.

**Profesionalización.** Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

**Promoción.** Es el procedimiento mediante el cual el Policía de Carrera podrá ocupar plazas vacantes o de nueva creación de mayor jerarquía y remuneración sobre la base de sus niveles de formación, actualización y especialización, al resultado de los exámenes específicos de este procedimiento y a la antigüedad, en competencia externa o interna con los demás miembros de su corporación u otras instituciones, que reúnan los requisitos del puesto, con fundamento a lo cual la superioridad otorga al personal

2016 – 2018

Policia de Carrera, la categoría, jerarquía o grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto.

**Protocolos.** Son los instructivos operacionales para el funcionamiento de los sistemas de selección y permanencia del personal de Seguridad Pública. Es el Plan escrito y detallado de un experimento, ensayo o actuación.

**Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.** El Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública de la Dirección General del Sistema Nacional de información sobre Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

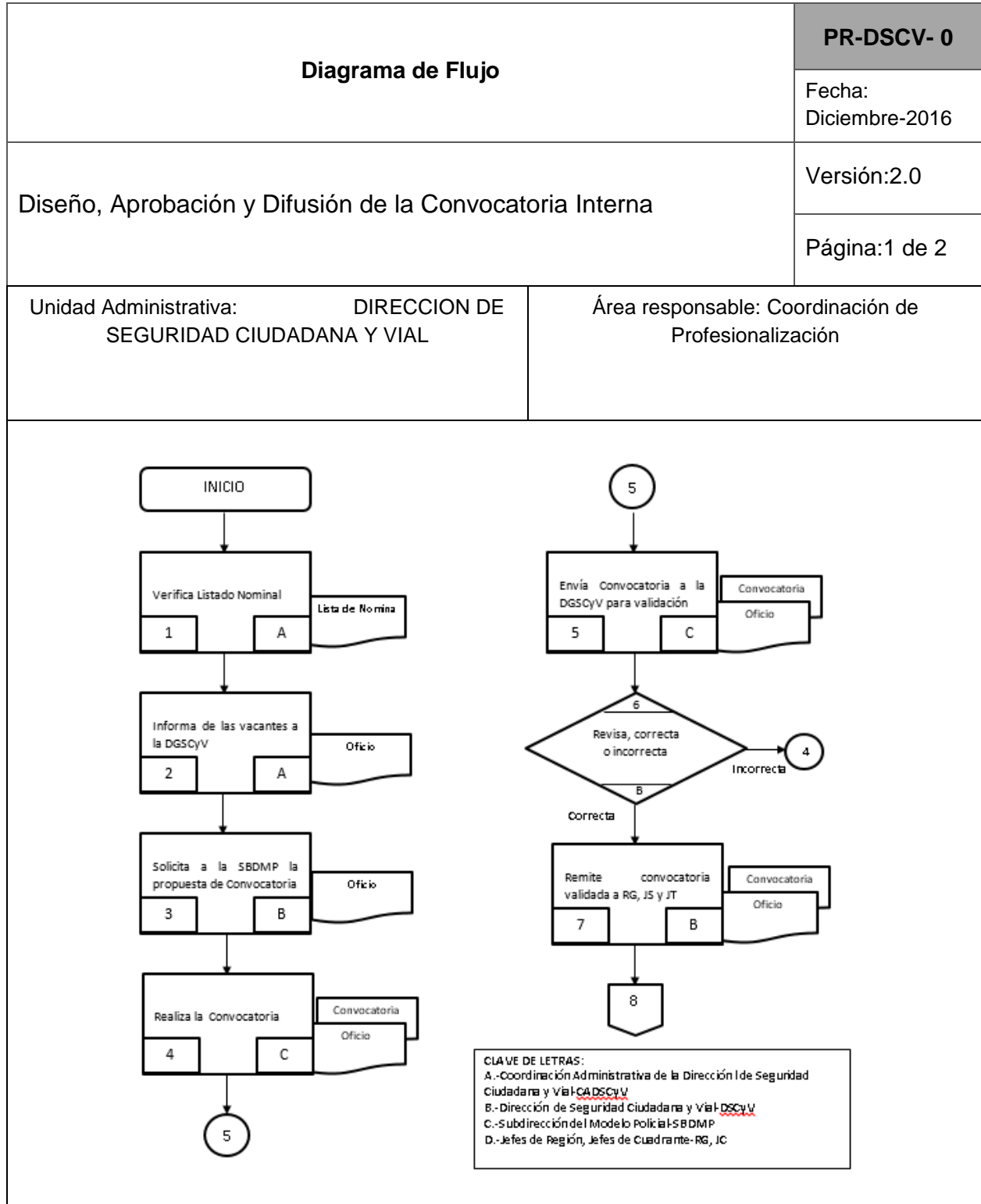
**Servicio.** Al Servicio Profesional de Carrera de la Policía que consiste en un sistema de ingreso, permanencia, promoción, estímulos y conclusión de los miembros de la Policía, para proveerlos de un régimen de estabilidad y desarrollo profesional.

2016 – 2018

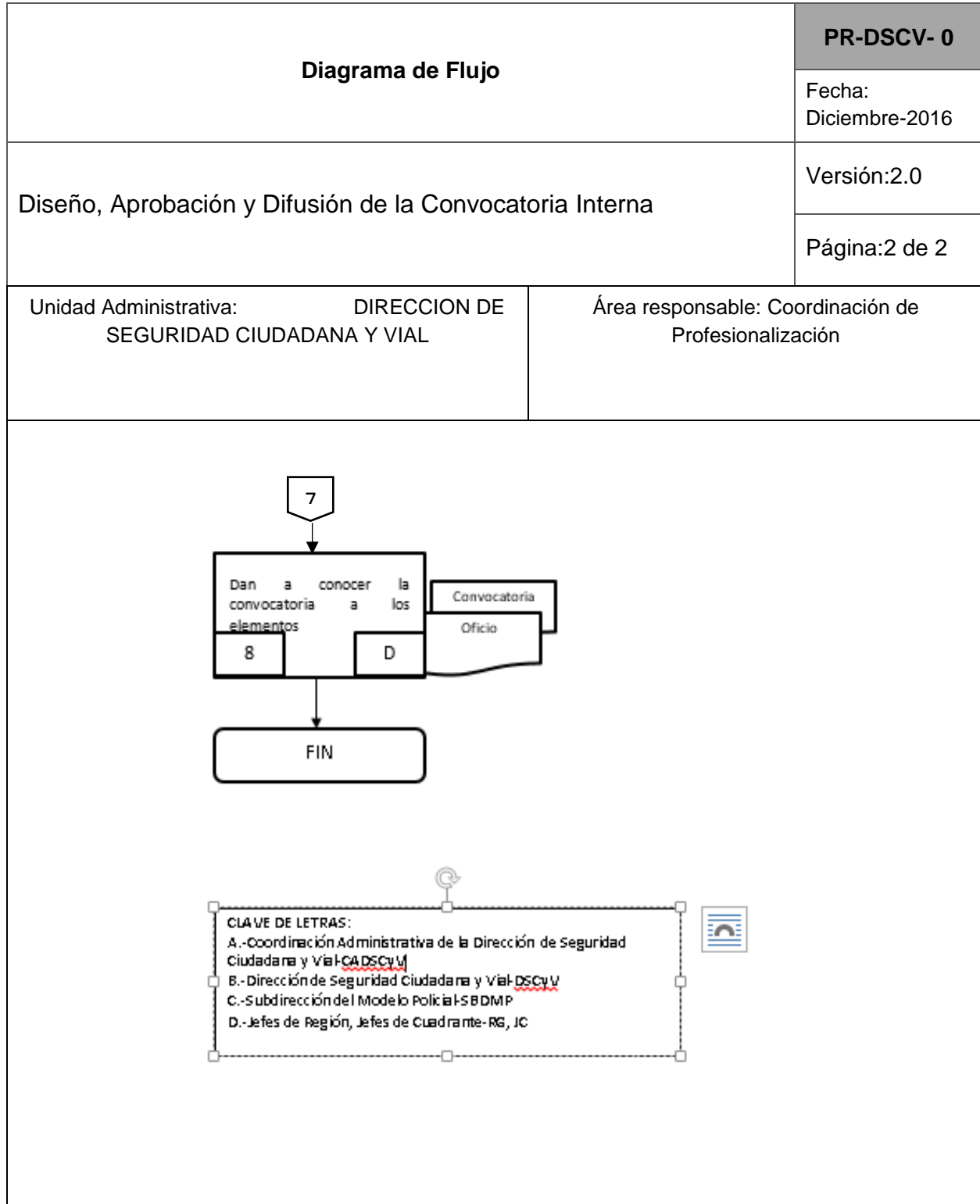
## 2.6 Método de trabajo

Procedimiento		PR-DSCV- 0	
		Fecha: Diciembre-2016	
Diseño, Aprobación y Difusión de la Convocatoria Externa		Versión:2.0	
		Página:1 de 1	
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		Área responsable: Coordinación de Profesionalización	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Clave de Documento
01	CADSCyV	Verifica el listado nominal de la DSCyV	Lista de Nómina
02	CADSCyV	Informa a la DSCyV el número de vacantes existentes	Oficio
03	DSCyV	Solicita a la SBDMP que realice la Convocatoria Interna	Oficio
04	SBDMP	Realiza la Convocatoria Pública y la remite a la DSCyV	-Oficio -Convocatoria
05	SBDMP	Remite a la DSCyV la convocatoria para validación	-Oficio -Convocatoria
06	DSCyV	Revisa la convocatoria. Se pregunta si la convocatoria esta correcta. Si la respuesta es: No: pasar al paso 04 Si: 07	
07	DSCyV	Remite la convocatoria validada a los RG, JS y JT para la publicación en los sectores	-Oficio -Convocatoria
08	RG, JS y JT	Publican convocatoria a los elementos	-Convocatoria

2016 – 2018



2016 – 2018





2016 – 2018

### 3

## Reclutamiento

### 3.1 Propósito del procedimiento

Establecer la integración del primer nivel de policía con el número de aspirantes que cubran el perfil del puesto de acuerdo a los requisitos para la ocupación de una plaza vacante dentro de la escala básica.

### 3.2 Alcance

-Los ciudadanos que manifiesten su voluntad de ingresar a la Carrera Policial y cumplan con el perfil del puesto de policía dentro de la Escala Básica de Carrera y además con los términos, requisitos y condiciones de reclutamiento estipulados en la convocatoria.

-Aspirante

-Subdirección del Modelo Policial

-Coordinación de Profesionalización

-Centro de Mando y Comunicaciones del Estado de México.

### 3.3 Referencias

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).

- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.

- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

### 3.4 Responsabilidades

Coordinación de Profesionalización

### 3.5 Definiciones

**SBDMP.** Subdirección del Modelo Policial

**CP.** Coordinación de Profesionalización

**C-4.** Centro de Mando y Comunicaciones del Estado de México.

**Aspirante.** A la persona que manifiesta su interés por ingresar al Servicio Profesional de Carrera de la Policía, a fin de incorporarse al Procedimiento de selección de aspirantes e ingreso.

**Carrera Policial.** Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se

2016 – 2018

establecen los lineamientos que definen los procesos de la Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo y de Separación.

**Comisión.** A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de la carrera policial y que dictaminará sobre la selección, admisión, desempeño, promoción, separación y retiro del elemento de la corporación.

**Coordinación.** Coordinación de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**Corporación Policial.** Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Desarrollo Policial.** Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

**Dirección.** A la Dirección de Seguridad Pública y Seguridad Vial.

**Evaluación del Ingreso.** Es el proceso de selección de aspirantes y está integrado por el siguiente examen.

**Evaluación.** Conjunto de exámenes que se realizan con el fin de obtener una visión biopsicosocial de una persona.

**Función Policial.** Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir e investigar la violación de las leyes y mantener el orden y la paz social.

**Función.** Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una Institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un Órgano o Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas a través de los Reglamentos.

**Ingreso.** Es el procedimiento de los aspirantes seleccionados, por virtud del cual se formaliza la relación jurídica entre el personal policial y la corporación policial, para ocupar una plaza vacante o de nueva creación de policía dentro de la Escala Básica, de la cual se derivan los derechos y obligaciones de haber cumplido con los requisitos de: Reclutamiento y Selección, incluida la Formación Inicial.

**Ley General.** A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2016 – 2018

**Ley.** A la Ley de Seguridad del Estado de México.

**Modelo Policial.** Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

**Plaza de Nueva Creación dentro de la Escala Básica.** A la posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un Policía de Carrera a la vez, que tiene una adscripción determinada, y que se creará cuando sea estrictamente indispensable desde el punto de vista técnico y funcional para la consecución de los objetivos Institucionales, se sustente en nuevas actividades y/o en una mayor complejidad de las existentes y se encuentre prevista en el presupuesto autorizado.

**Plaza Vacante dentro de la Escala Básica.** A la posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un Policía de Carrera a la vez y que tiene una adscripción determinada en la Escala Básica que comprende al Policía de Carrera.

**Policía.** Al primer nivel del Servicio Nacional de Carrera Policial que integra la Escala Básica del mismo.

**Reclutamiento.** Es el procedimiento que permite atraer al mayor número de aspirantes idóneos, que cubran el perfil del puesto y demás requisitos para la ocupación de una plaza vacante o de nueva creación dentro de la Escala Básica del Servicio de Carrera Policial, a través de fuentes internas.

**Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.** El Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública de la Dirección General del Sistema Nacional de información sobre Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Selección.** Es el procedimiento que permite elegir, de entre quienes hubieran cubierto los requisitos del procedimiento de reclutamiento, a los que mejor cubran el perfil del puesto de Policía para ingresar a la Institución, mediante la aprobación de las evaluaciones y la formación inicial correspondientes, a fin de obtener el carácter de aspirantes seleccionados.

**Servicio.** Al Servicio Profesional de Carrera de la Policía que consiste en un sistema de ingreso, permanencia, promoción, estímulos y conclusión de los miembros de la Policía, para proveerlos de un régimen de estabilidad y desarrollo profesional.

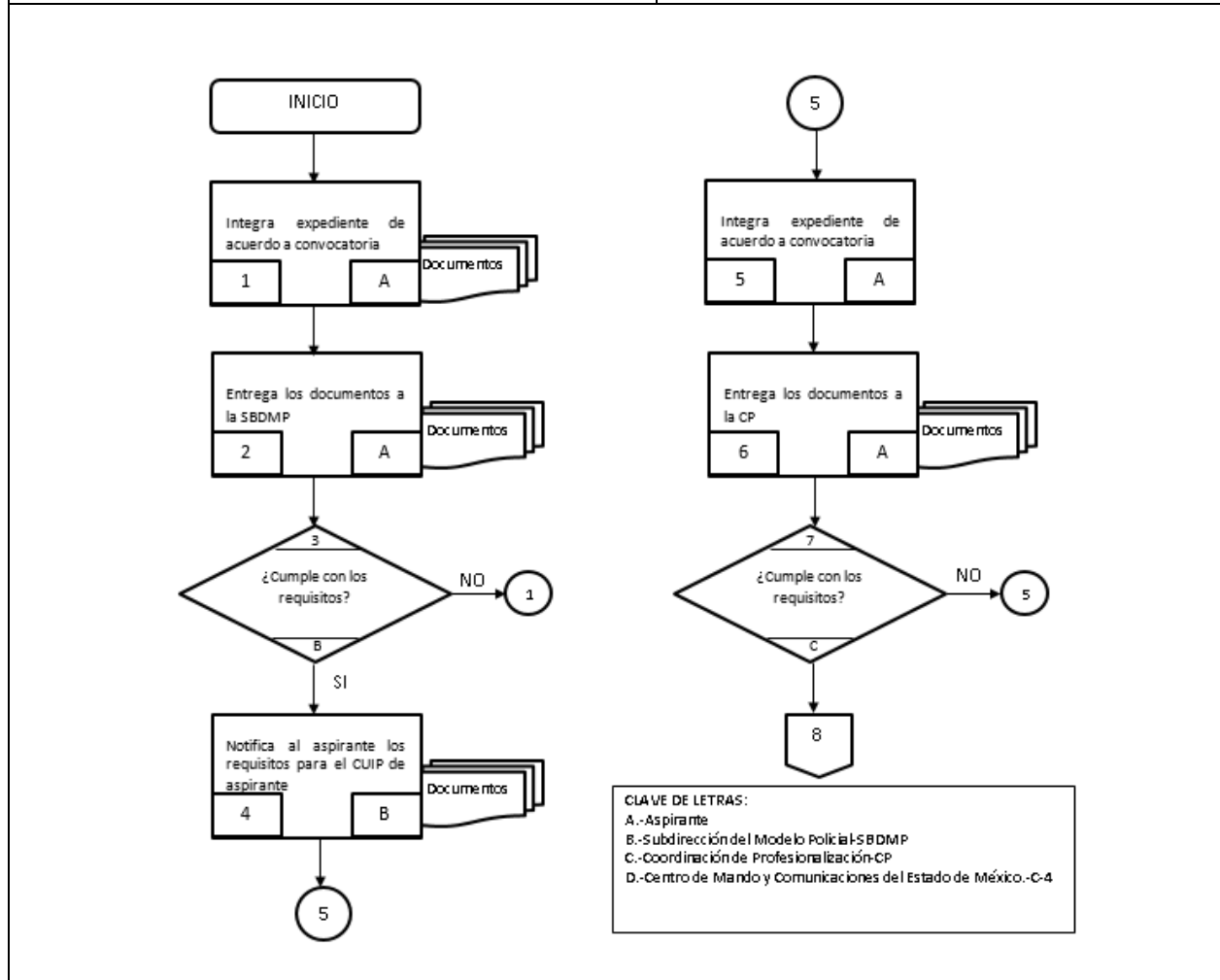
2016 – 2018

### 3.6 Método de trabajo

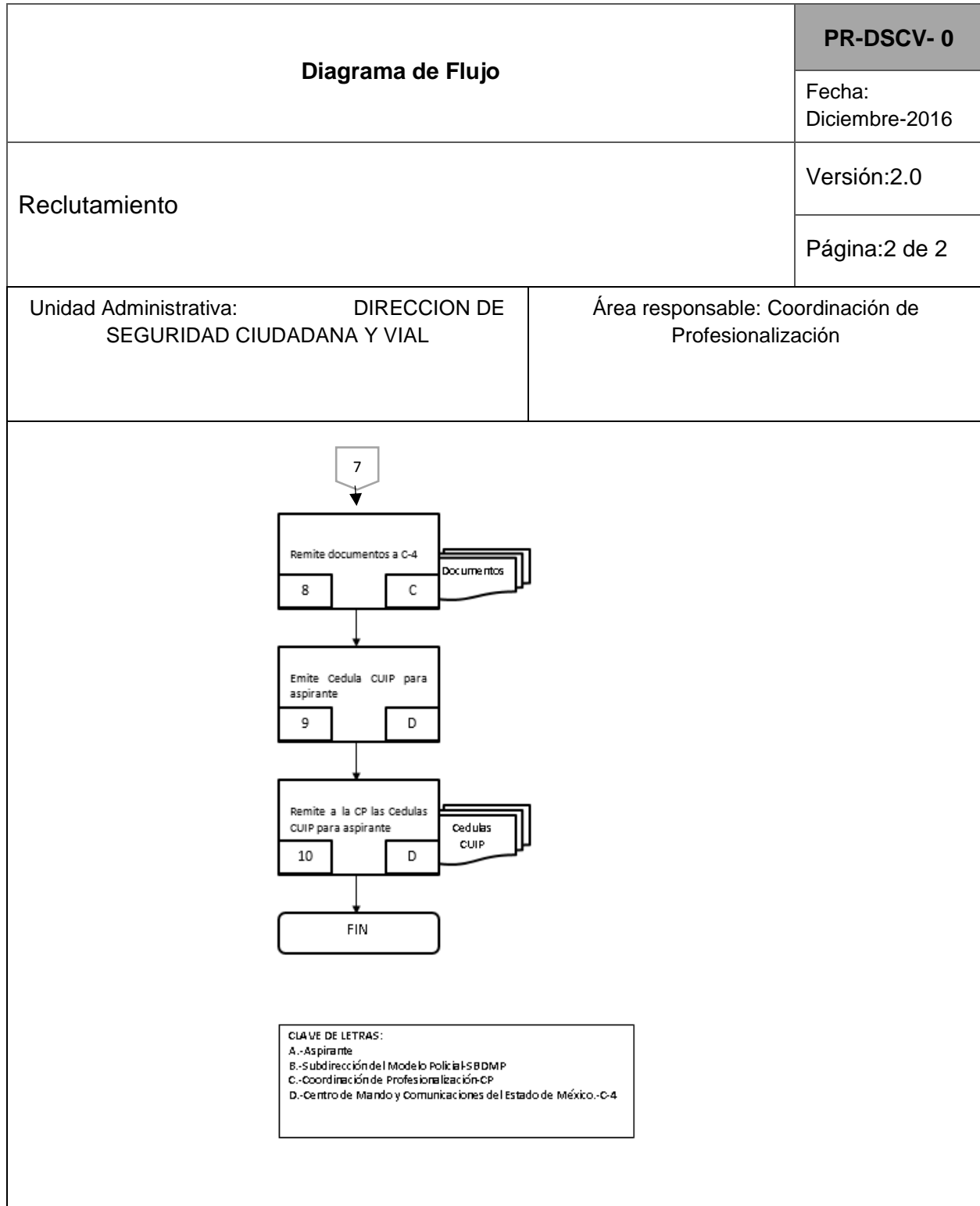
Procedimiento		<b>PR-DSCV- 0</b>	
		Fecha: Diciembre-2016	
Reclutamiento		Versión:2.0	
		Página:1 de 1	
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		Área responsable: Coordinación de Profesionalización	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Clave de Documento
01	Aspirante	Integra su expediente de acuerdo a los requisitos emitidos en la convocatoria pública y abierta para policía preventiva municipal	Documentos personales
02	Aspirante	Entrega a la Subdirección del Modelo Policial los requisitos solicitados en la convocatoria	Documentos personales
03	SBDMP	Revisa que el aspirante cumpla con los requisitos de la convocatoria. Si la respuesta es: NO: pasar al paso 1 SI: Pasar al paso 4	Documentos personales
04	SBDMP	Notifica al aspirante de los requisitos para el trámite del CUIP de Aspirante	Requisitos
05	Aspirante	Integra los requisitos para el CUIP de Aspirante	Requisitos
06	Aspirante	Entrega a la CP los requisitos para el CUIP de Aspirante	Requisitos
07	CP	Revisa que el aspirante cumpla con los requisitos. Si la respuesta es: NO: pasar al paso 5 SI: Pasar al paso 8	Requisitos
08	CP	Remite al C-4 Estatal los documentos del aspirante	Documentos
09	C-4	Emite el CUIP de Aspirante	Cedula CUIP para aspirantes
10	C-4	Envía los CUIPS de aspirantes a la Coordinación de Profesionalización.	Cedula CUIP para aspirante

2016 – 2018

<b>Diagrama de Flujo</b>		<b>PR-DSCV- 0</b>
		Fecha: Diciembre-2016
Reclutamiento		Versión:2.0
		Página:1 de 2
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	Área responsable: Coordinación de Profesionalización	



2016 – 2018



2016 – 2018



2016 – 2018

## 4

### Selección

#### 4.1 Propósito del procedimiento

Aplicar la evaluación mediante diversos exámenes, para determinar si el aspirante cumple con los conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, actitudes y aptitudes psicológicas, físicas, intelectuales y de conocimientos, conforme al perfil del grado por competencia, así como los requerimientos de la formación inicial y preservar los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

El procedimiento de selección de aspirantes permite elegir, de entre quienes hayan cubierto los requisitos del reclutamiento, o los que cubran el perfil de grado de policía dentro de la escala básica para ingresar a la Carrera Policial, mediante la aprobación de la evaluación correspondiente y la formación inicial, a fin de obtener el carácter de aspirante seleccionado.

#### 4.2 Alcance

Los aspirantes que cumplan con el perfil de puestos de Policía de la escala básica a ingresar a la Carrera Policial

Enlace con el Centro de Control de Confianza del Estado de México

Centro de Control de Confianza del Estado de México

Aspirante

Presidente Municipal

Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial

#### 4.3 Referencias

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).

- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.

- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

#### 4.4 Responsabilidades

Enlace con el Centro de Control y Confianza del Estado de México



2016 – 2018

#### 4.5 Definiciones

**Enlace.** Enlace con el Centro de Control de Confianza del Estado de México

**CCC.** Centro de Control de Confianza del Estado de México- Aspirante

**PM.** Presidente Municipal

**DSCyV.** Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial

**Aspirante.** A la persona que manifiesta su interés por ingresar al Servicio Profesional de Carrera de la Policía, a fin de incorporarse al Procedimiento de selección de aspirantes e ingreso.

**Carrera Policial.** Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de la Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo y de Separación.

**Comisión.** A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de la carrera policial y que dictaminará sobre la selección, admisión, desempeño, promoción, separación y retiro del elemento de la corporación.

**Coordinación.** Coordinación de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**Corporación Policial.** Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Desarrollo Policial.** Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

**Dirección.** A la Dirección de Seguridad Pública y Seguridad Vial.

**Evaluación del Ingreso.** Es el proceso de selección de aspirantes y está integrado por el siguiente examen.

**Evaluación.** Conjunto de exámenes que se realizan con el fin de obtener una visión biopsicosocial de una persona.

**Función Policial.** Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir e investigar la violación de las leyes y mantener el orden y la paz social.

**Función.** Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los

2016 – 2018

objetivos de una Institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un Órgano o Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas a través de los Reglamentos.

**Ingreso.** Es el procedimiento de los aspirantes seleccionados, por virtud del cual se formaliza la relación jurídica entre el personal policial y la corporación policial, para ocupar una plaza vacante o de nueva creación de policía dentro de la Escala Básica, de la cual se derivan los derechos y obligaciones de haber cumplido con los requisitos de: Reclutamiento y Selección, incluida la Formación Inicial.

**Ley General.** A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Ley.** A la Ley de Seguridad del Estado de México.

**Modelo Policial.** Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

**Plaza de Nueva Creación dentro de la Escala Básica.** A la posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un Policía de Carrera a la vez, que tiene una adscripción determinada, y que se creará cuando sea estrictamente indispensable desde el punto de vista técnico y funcional para la consecución de los objetivos Institucionales, se sustente en nuevas actividades y/o en una mayor complejidad de las existentes y se encuentre prevista en el presupuesto autorizado.

**Plaza Vacante dentro de la Escala Básica.** A la posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un Policía de Carrera a la vez y que tiene una adscripción determinada en la Escala Básica que comprende al Policía de Carrera.

**Policía.** Al primer nivel del Servicio Nacional de Carrera Policial que integra la Escala Básica del mismo.

**Reclutamiento.** Es el procedimiento que permite atraer al mayor número de aspirantes idóneos, que cubran el perfil del puesto y demás requisitos para la ocupación de una plaza vacante o de nueva creación dentro de la Escala Básica del Servicio de Carrera Policial, a través de fuentes internas.

**Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.** El Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública de la Dirección General del Sistema Nacional de

2016 – 2018

información sobre Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Selección.** Es el procedimiento que permite elegir, de entre quienes hubieran cubierto los requisitos del procedimiento de reclutamiento, a los que mejor cubran el perfil del puesto de Policía para ingresar a la Institución, mediante la aprobación de las evaluaciones y la formación inicial correspondientes, a fin de obtener el carácter de aspirantes seleccionados.

**Servicio.** Al Servicio Profesional de Carrera de la Policía que consiste en un sistema de ingreso, permanencia, promoción, estímulos y conclusión de los miembros de la Policía, para proveerlos de un régimen de estabilidad y desarrollo profesional

2016 – 2018

#### 4.6 Método de trabajo

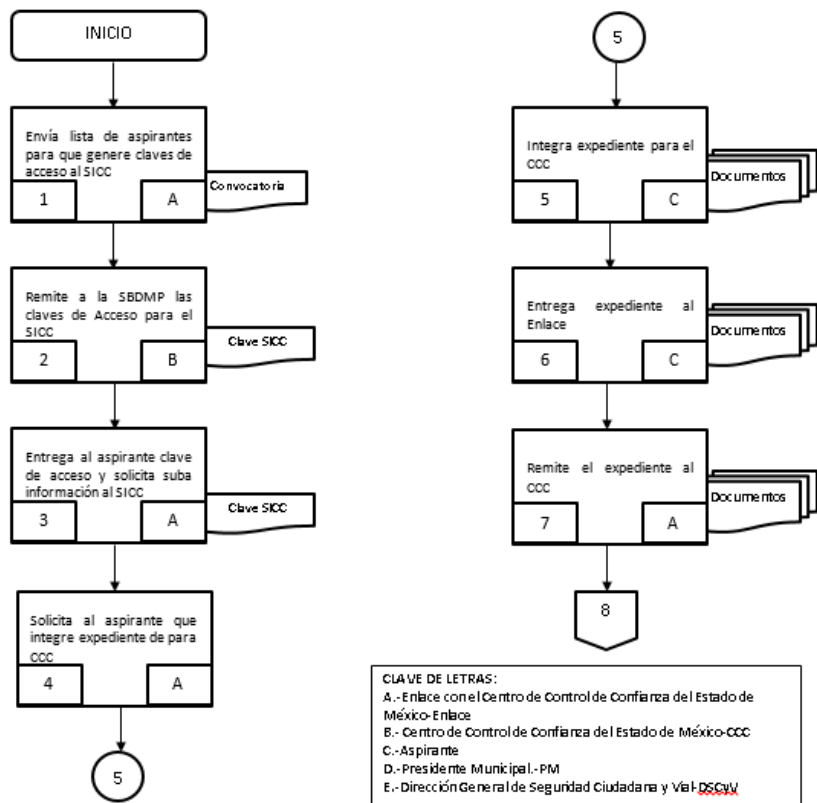
Procedimiento			<b>PR-DSCV- 0</b>
			Fecha: Diciembre-2016
Selección			Versión:2.0
			Página:1 de 2
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		Área responsable: Enlace con el Centro de Control y Confianza del Estado de México	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Clave de Documento
01	Enlace	Envía al CCC lista de aspirantes para que genere claves de acceso al SICC	-Oficio -Lista de Aspirantes
02	CCC	Remite al Enlace claves de acceso para aspirantes	-Claves de Acceso para Aspirantes al SICC
03	Enlace	Entrega la clave de acceso al aspirante y solicita suba información al SICC	Clave de Acceso para Aspirante al SICC
04	Enlace	Solicita al aspirante integre expediente de Control de Confianza	Requisitos
05	Aspirante	Integra el expediente para Control y Confianza	
06	Aspirante	Entrega expediente al Enlace	Documentos
07	Enlace	Remite el expediente del aspirante al CCC	Documentos
08	CCC	Revisa que el aspirante cumpla con los requisitos. Si la respuesta es: NO: pasar al paso 5 SI: Pasar al paso 9	
09	CCC	Envía al Enlace las Fechas de evaluación de los aspirantes	-Oficio -Fechas de Evaluación Oficio
10	Enlace	Notifica al aspirante de las fechas de evaluación	

2016 – 2018

Procedimiento			<b>PR-DSCV- 0</b>
			Fecha: Diciembre-2016
Selección			Versión:2.0
			Página:2 de 2
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		Área responsable: Enlace con el Centro de Control y Confianza del Estado de México	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Clave de Documento
11	Aspirante	Acude al CCC a realizar las evaluaciones	-Oficio -Resultados
12	CCC	Envía resultado de las evaluaciones al PM	
13	PM	Remite los resultados a la DSCyV	
14	DSCyV	Revisa los resultados. Si el resultado es: No Aprobado: Fin del proceso Aprobado: Pasar al paso 15	
15	DSCyV	Informa al Aspirante la fecha y la hora para iniciar el curso de Formación Inicial	

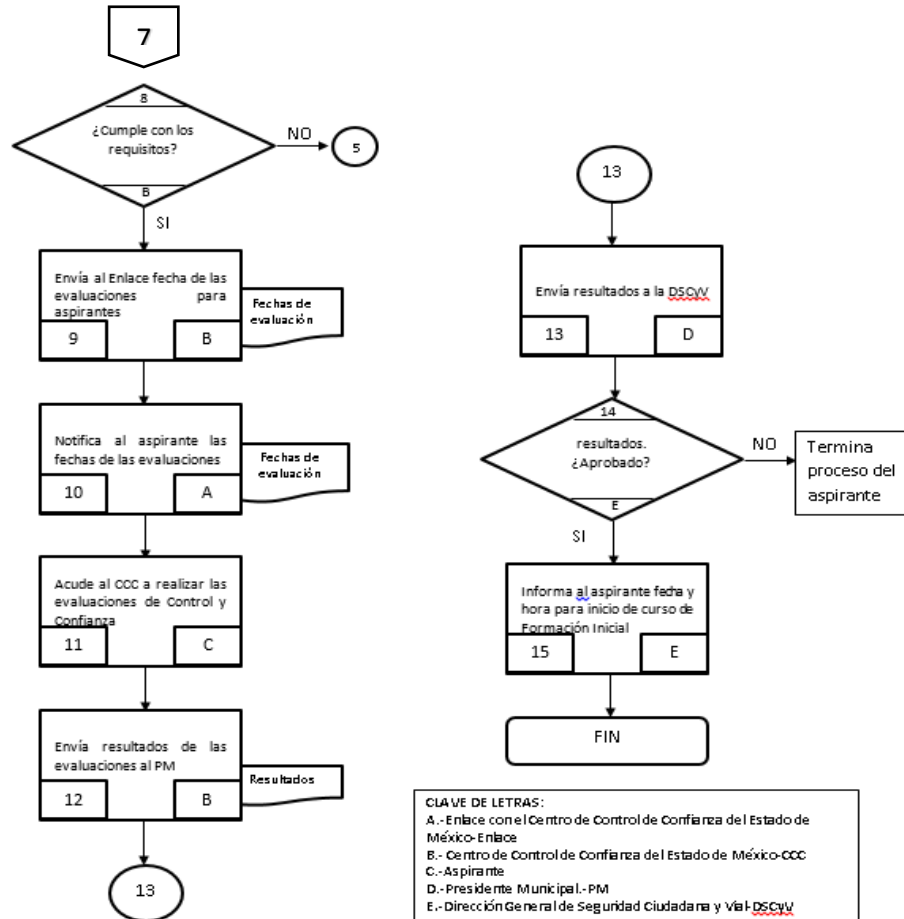
2016 – 2018

<b>Diagrama de Flujo</b>		<b>PR-DSCV- 0</b>
		Fecha: Diciembre-2016
Selección		Versión:2.0
		Página:1 de 2
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	Área responsable: Enlace con el Centro de Control y Confianza del Estado de México	



2016 – 2018

<b>Diagrama de Flujo</b>		<b>PR-DSCV- 0</b>
		Fecha: Diciembre-2016
Selección	Versión:2.0	
	Página:2 de 2	
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	Área responsable: Enlace con el Centro de Control y Confianza del Estado de México	









2016 – 2018

## 5

### Formación Inicial

#### 5.1 Propósito del procedimiento

La Formación Inicial tiene como objeto lograr la formación del elemento a través de procesos educativos para personal de nuevo ingreso, dirigidos a la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes que, en congruencia con el Catalogo, Descripción y Perfil de Puestos, permita a los nuevos Policías garantizar los principios constitucionales de eficiencia y profesionalismo.

#### 5.2 Alcance

Los aspirantes a ingresar a una institución para desarrollar la Carrera Policial.  
Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial  
Coordinación de Academia Municipal de Policía

#### 5.3 Referencias

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

#### 5.4 Responsabilidades

Academia de Policía

#### 5.5 Definiciones

**DSCyV.** Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial

**CAMP.** Coordinación de Academia Municipal de Policía

**Adiestramiento.** Proceso por el cual el cadete es inducido, preparado y actualizado para el eficiente desempeño de su puesto y/o para el ejercicio de funciones de mayor responsabilidad o de naturaleza diversa.

**Cadete.** La persona que cumplió con los requisitos del procedimiento de selección y se encuentre inscrito en el proceso de formación inicial.

2016 – 2018

**Carrera Policial.** Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo así como de Separación.

**Coordinación.** Coordinación de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**Corporación Policial.** Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUIP.** Cedula Única de Identificación Personal.

**Desarrollo Policial.** Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

**Dirección.** A la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial.

**Elemento.** Al elemento de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**Evaluación.** Conjunto de exámenes que se realizan con el fin de obtener una visión biopsicosocial de una persona.

**Formación Inicial.** Es la primera etapa de la formación del personal policial de carrera de acuerdo con niveles de escolaridad y grados.

**Función Policial.** Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir conductas generadoras de violencia, investigar y mantener el orden y la paz social.

**Institución de Formación.** Establecimiento educativo que forma, actualiza, especializa, evalúa y certifica a los Policías de Carrera, conforme a la detección de sus necesidades, establece programas anuales de formación para los Policías de Carrera en congruencia con el Programa Rector de Profesionalización. Desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

**Ley General.** A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Ley.** A la Ley de Seguridad del Estado de México.

2016 – 2018

**Modelo Policial.** Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

**Plan de Estudios.** Conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza y aprendizaje (asignaturas o módulos) propuestos para la formación de los policías de carrera en áreas del conocimiento, con el propósito de garantizar una preparación teórico-práctica suficiente, que posibilite un desempeño eficaz y responsable de la función policial.

**Profesionalización.** Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

**Programa de Estudios.** Propuesta básica de aprendizaje que agrupa determinados contenidos derivados del plan de estudios, a desarrollar en un periodo definido de tiempo y con propósitos concretos. Es además una guía para el policía en la conducción y desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

**Programa Rector de Profesionalización.** Establece la homologación de los procedimientos y la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas en términos de los artículos 140 y 141 de la Ley de Seguridad del Estado.

**Servicio.** Al Servicio Profesional de Carrera de la Policía que consiste en un sistema de ingreso, permanencia, promoción, estímulos y conclusión de los miembros de la Policía, para proveerlos de un régimen de estabilidad y desarrollo profesional.

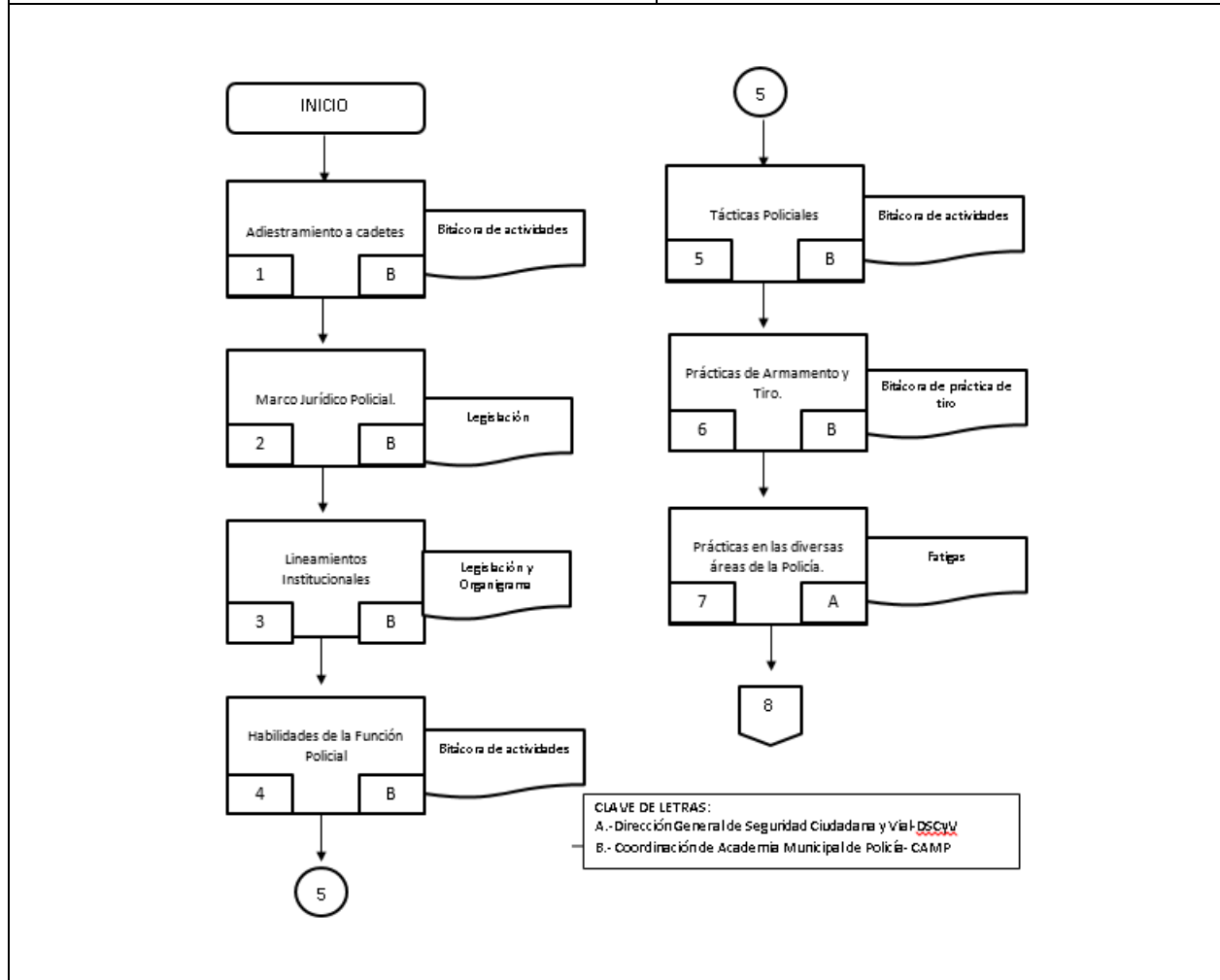
2016 – 2018

### 5.6 Método de trabajo

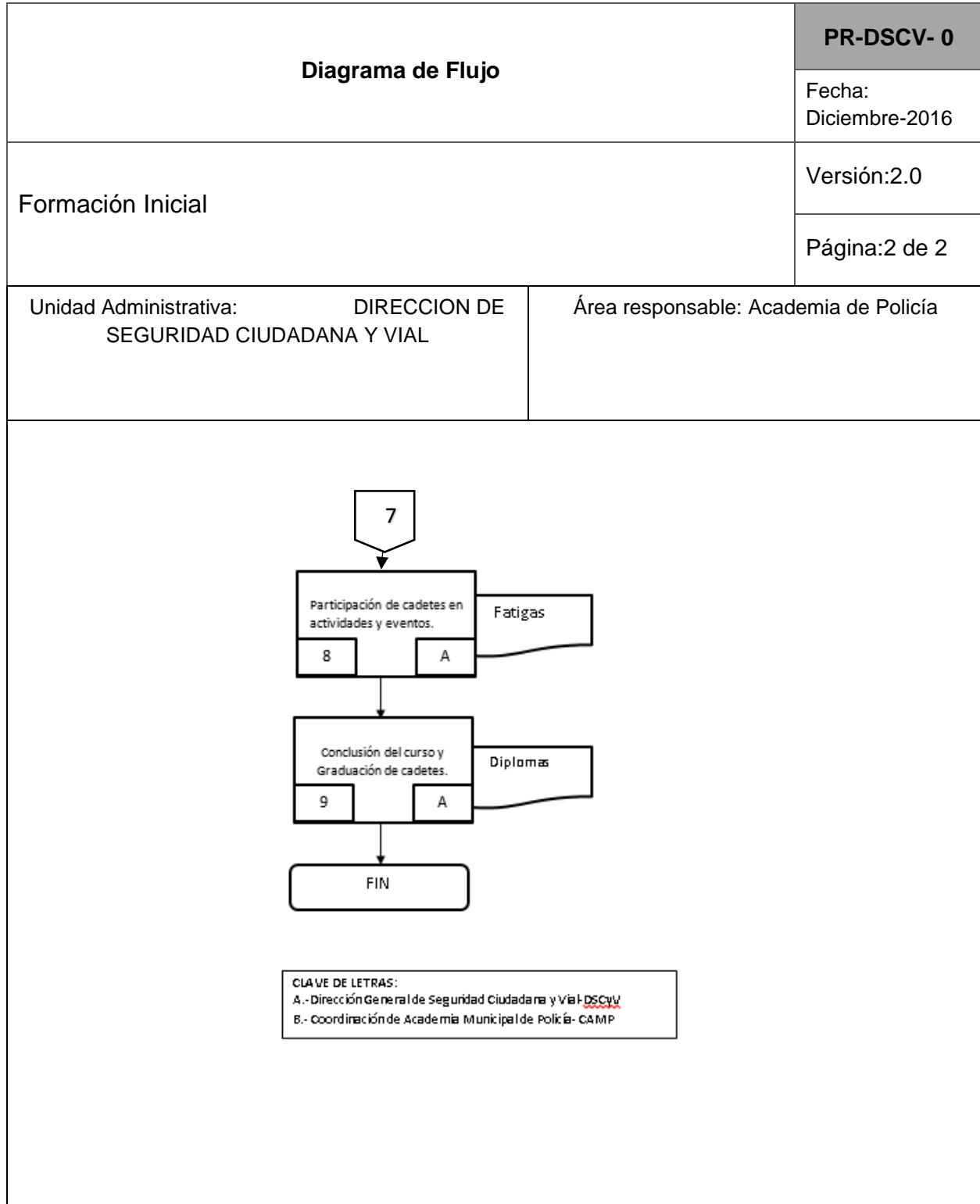
Procedimiento		PR-DSCV- 0	
		Fecha: Diciembre-2016	
Formación Inicial		Versión:2.0	
		Página:1 de 1	
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		Área responsable: Academia de Policía	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Clave de Documento
01	CAMP	Adiestra a los cadetes en acondicionamiento físico atlético para la función policial.	Bitácora de actividades
02	CAMP	Capacita teórica y prácticamente a los cadetes en marco jurídico policial.	Legislación
03	CAMP	Enseña a los cadetes los lineamientos Institucionales.	Legislación y Organigrama
04	CAMP	Enseña a los cadetes teoría y práctica de las habilidades de la función Policial.	Bitácora de actividades
05	CAMP	Enseña a los cadetes teoría y práctica de tácticas policiales.	Bitácora de actividades
06	CAMP	Enseña a los cadetes teoría y práctica de armamento y tiro.	Bitácora de práctica de tiro
07	DSCyV	Envía a prácticas a los cadetes en las diversas áreas de la Policía.	Fatigas
08	DSCyV	Coordina la participación de los cadetes en actividades y eventos de la función Pública.	Fatigas
09	DSCyV	Conclusión del curso y graduación de los cadetes.	Diplomas

2016 – 2018

<b>Diagrama de Flujo</b>		<b>PR-DSCV- 0</b>
		Fecha: Diciembre-2016
Formación Inicial		Versión:2.0
		Página:1 de 2
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	Área responsable: Academia de Policía	



2016 – 2018







2016 - 2018



**PRIMERO:** La Lic. Juan Cruz Flores Peralta Jefe de Oficina E3 en el Departamento de Investigación Documental de la Dirección de Análisis Socioeconómico del Centro de Control del Estado de Morelos (CECOM) es el responsable de los recursos humanos que se encuentran asignados a dicha dependencia, así como de los recursos humanos disponibles para esta Unidad.

**SEGUNDO:** El Mtro. Salvador Alejandro Saldívar Velez, Secretario Técnico del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de Morelos, se compromete a realizar todo lo necesario para sustentar la incorporación de personal en la presente materia y en los próximos meses siguientes.

**TERCERO:** Los recursos humanos en esta materia serán destinados en la presente Unidad.

Se le pide a esta Unidad, con fines de identificación de las vacantes, se de por concluida la Unidad de E3 del CECOM, para el día 08 de Noviembre del año 2016, teniendo los sistemas de control de personal en el momento de la firma.

**Mtro. Salvador Alejandro Saldívar Velez**  
 Secretario Técnico del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de Morelos

**Lic. Juan Cruz Flores Peralta**  
 Jefe de Oficina E3 en el Departamento de Investigación Documental

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



**SEGUNDO:** Mtro. ALVARO ALVARO ALVARO  
 SECRETARIO TÉCNICO DE SEGURIDAD  
 DE CUATRO DE MORELOS, MORELOS  
 PRESENTE

**MTRO. SALVADOR ALEJANDRO SALDIVAR VELEZ**  
 SECRETARIO TÉCNICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en la legislación que el artículo 2º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 7, Decisión 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**



**C. FERRAS FLORES RIVERA DEL CORMEN**  
 COORDINADOR DE COORDINACIÓN DE TRÁNSITO Y SEÑALIZACIÓN

En virtud de lo anterior y con fundamento en la legislación que el artículo 2º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 7, Decisión 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

2016 - 2018

ESTADO DE MÉXICO  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente

Oficio No. 2026/0000/254/2016  
 Lerma, Estado de México, a 20 de junio de 2016.  
 Asunto: Notificación de Resultado

LICENCIADO EN DERECHO  
 INDALCIO RIOS VELAZQUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 DE ECATEPEC DE MORELOS,  
 ESTADO DE MÉXICO.  
 PRESENTE:

**REVISADO**  
 11 JUN 2016

Por este medio se le envía el cuadro adjunto y correspondiente de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 108 fracción IX de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 4 fracción I, 106, 30, de la Ley de Seguridad del Estado de México con 2 y 4 fracción III del Decreto Número 224 aprobado por la LV Legislatura del Estado de México, con sus reformas y adiciones, 10, II fracción IV del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México, con sus reformas y adiciones, el Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México, que permite anexar al presente en sobre cerrado los resultados de los evaluaciones de control de confianza de los asuntos adscritos a la Institución, como a continuación se indica:

Nº	CENSO DE SOLICITUDES	FECHA	TIPO DE EMBAJADOR	NOTA DE CALIFICACIÓN
1	2026/0000/254/2016	2016/06/20	INDEFINIDA	1
2	2026/0000/254/2016	2016/06/20	INDEFINIDA	1

Asimismo, se comunico que el resultado emitido por la Dirección General de este Centro de Control de Confianza, se está sujeto a cambio, una vez que según factor de riesgo del modo de la investigación de antecedentes y de la validez documental justificada ante las instancias correspondientes, el cual será definitivo, irrevocable y ejecutable, por lo que este documento deberá tratarse con las reservas de ley, quedando bajo su más estricta responsabilidad.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.  
 Agradeciéndole su atención, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
 LIC. MIRIAM VERA ESTEVEZ IBARRA  
 DIRECTORA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
 CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA

ESTADO DE MÉXICO  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

DEPENDENCIA QUE CANALIZA: H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS  
 MUNICIPIO O INSTITUCIÓN: ECATEPEC DE MORELOS

NO. 2026/0000/0011/2016

ORDEN	FECHA	INSTRUMENTO LEGAL	ESTADO
1	2016/06/20	INSTRUMENTO LEGAL	APROBADO
2	2016/06/20	INSTRUMENTO LEGAL	NO APROBADO

NOTA: El proceso de validación de los documentos adjuntos y que han sido generados por el sistema de control de confianza se encuentra en trámite. En caso de obtener alguna recomendación se le hará saber de manera inmediata.

**CONFIDENCIAL**

3 de 3

2016 – 2018

## 6

### De la Adscripción y Certificación

#### 6.1 Propósito del procedimiento

Determinar el proceso mediante el cual los integrantes de la Dirección General de Seguridad Ciudadana Y Vial se someten a las evaluaciones periódicas para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en el proceso de ingreso, de permanencia y desarrollo, así como el procedimiento de promoción.

#### 6.2 Alcance

Es de carácter obligatorio para el personal policial operativo en activo, el cual tendrá como obligación mantener vigente el certificado policial, de conformidad con los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, de igual manera se someterá a este procedimiento el personal sujeto a promoción, así como el candidato sujeto al proceso de permanencia y desarrollo.

Coordinación de Profesionalización

Oficina de Enlace de Control de Confianza

Evaluated

Centro de Control de Confianza

Presidencia Municipal

Subdirección del Modelo Policial

#### 6.3 Referencias

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

#### 6.4 Responsabilidades

Coordinación de Profesionalización/ Enlace Habilitado con el Centro de Control de Confianza

2016 – 2018

## 6.5 Definiciones

**CP.** Coordinación de Profesionalización

**OECC.** Oficina de Enlace de Control de Confianza

**CCC.** Centro de Control de Confianza

**PM.** Presidencia Municipal

**SBDMP.** Subdirección del Modelo Policial

**Aspirante.** A la persona que manifiesta su interés por ingresar al Servicio Profesional de Carrera Policial, a fin de incorporarse al Procedimiento de selección e ingreso.

**Capacitación.** Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

**Carrera Policial.** Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo así como de Separación.

**Certificación y Acreditación.** Es el instrumento por el cual se reconocen las habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos de un elemento policial para el desempeño de sus funciones, conforme a los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y ratificados por el Estado de México a través de la Ley de Seguridad del Estado de México.

**Certificación.** Es el proceso por el cual los integrantes de la Corporación Policial se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza, incluye los procesos de ingreso, permanencia, desarrollo; y procedimiento de promoción. Con la aplicación de este procedimiento se identifican los factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de las funciones policiales, por medio de evaluaciones periódicas.

**Comisión.** A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de la carrera policial y que dictaminará sobre la selección, admisión, desempeño, promoción, separación y retiro del elemento de la corporación.

**Contratación.** Mecanismo por medio del cual, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial formaliza el nombramiento, las remuneraciones y las funciones a desempeñar por el servidor público contratado.

**Control de confianza.** Proceso de Selección y Permanencia del personal policial, que garantice la honestidad, responsabilidad, solvencia moral, valores, compromiso y preparación profesional de los servidores públicos.

**Coordinación.** Coordinación de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera Policial.

2016 – 2018

**Corporación Policial.** Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUIP.** Cedula Única De Identificación Personal.

**Desarrollo Policial.** Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

**Dirección.** A la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial.

**Evaluación del Desempeño.** Es el examen que permite valorar los conocimientos generales, el cumplimiento de la función y las metas asignadas al Policía de Carrera, en función de sus habilidades, capacidades, capacitación recibida e impartida, rendimiento profesional y adecuación al puesto.

**Evaluación del Ingreso.** Es el proceso de selección de aspirantes y está integrado por el siguiente examen.

**Evaluación.** Conjunto de exámenes que se realizan con el fin de obtener una visión biopsicosocial de una persona.

**Examen Toxicológico.** Es el examen por el cual se detecta al personal que presenta adicciones a las drogas (Cocaína, Cannabis Sativa L. y Anfetaminas).

**Formación Inicial.** Es la primera etapa de la formación del personal policial de carrera de acuerdo con, niveles de escolaridad y grados.

**Fuentes Externas.** A las áreas que no pertenecen a la Institución Policial convocante, como otras corporaciones policiales, centros educativos o cualquier otro susceptible de reclutar aspirantes.

**Fuentes Internas.** A las Unidades Administrativas adscritas a la propia Institución Policial.

**Función Policial.** Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir, conductas generadoras de violencia, investigar y mantener el orden y la paz social.

**IMSJ.** Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

**Ingreso.** Es el procedimiento de los aspirantes seleccionados, por virtud del cual se formaliza la relación jurídica entre el personal policial y la corporación policial, para

2016 – 2018

ocupar una plaza vacante o de nueva creación de policía dentro de la Escala Básica, de la cual se derivan los derechos y obligaciones de haber cumplido con los requisitos de: Reclutamiento y Selección, incluida la Formación Inicial.

**Instituciones de Formación.** Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

**Kárdex.** Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, deberá inscribirse y mantenerse actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública.

**Ley General.** Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Ley.** Ley de Seguridad del Estado de México.

**Modelo Policial.** Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado, los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

**Policía.** Es el primer nivel del Servicio Nacional de Carrera Policial que integra la Escala Básica del mismo.

**Políticas de Control de Confianza.** Ordenamiento y clasificación de los procesos de selección y permanencia del personal de seguridad pública de manera integral que evite la dispersión y desarticulación de esfuerzos.

**Profesionalización.** Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

**Promoción.** Es el procedimiento mediante el cual el Policía de Carrera podrá ocupar plazas vacantes o de nueva creación de mayor jerarquía y remuneración sobre la base de sus niveles de formación, actualización y especialización, al resultado de los exámenes específicos de este procedimiento y a la antigüedad, en competencia externa o interna con los demás miembros de su corporación u otras instituciones, que reúnan los requisitos del puesto, con fundamento a lo cual la superioridad otorga al personal Policial de Carrera, la categoría, jerarquía o grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto.

2016 – 2018

**Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.** El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos: los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

2016 – 2018

## 6.6 Método de trabajo

Procedimiento			<b>PR-DSCV- 0</b>
			Fecha: Diciembre-2016
De la Adscripción y Certificación			Versión:2.0
			Página:1 de 2
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		Área responsable: Coordinación de Profesionalización/ Enlace Habilitado con el Centro de Control de Confianza	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Clave de Documento
01	CP	Elabora listado de candidatos a evaluar ante el CCC.	Listado
02	OECC	Registra listado en el SICCC y genera claves de usuario y contraseña.	Listado SICCC
03	OECC/CP	Notifica a los evaluados el inicio del procedimiento de Certificación, proporcionándoles Clave de usuario y contraseña.	Notificaciones
04	OECC/EVALUADO	Registra datos personales de los evaluados en el SICCC.	Documentos Personales SICCC
05	EVALUADO	Integra expediente personal	Documentos Personales
06	OECC	Entrega el expediente integrado del evaluado al CCC Recibe el expediente del evaluado y verifica que el expediente este completo.	Expediente
07	CCC	Si la respuesta es: No: pasar al 5 Si: pasar al 8	Documentos Personales
08	CCC	El CCC envía al ECC programación para aplicación de evaluaciones.	Oficio
09	OECC/CP	Notifica al personal día y hora para realizar sus evaluaciones en el CCC.	Notificaciones
10	CCC	Aplica las evaluaciones de Control de Confianza.	Entrevistas Evaluación Psicométrica Polígrafo Examen médico Toxicológico

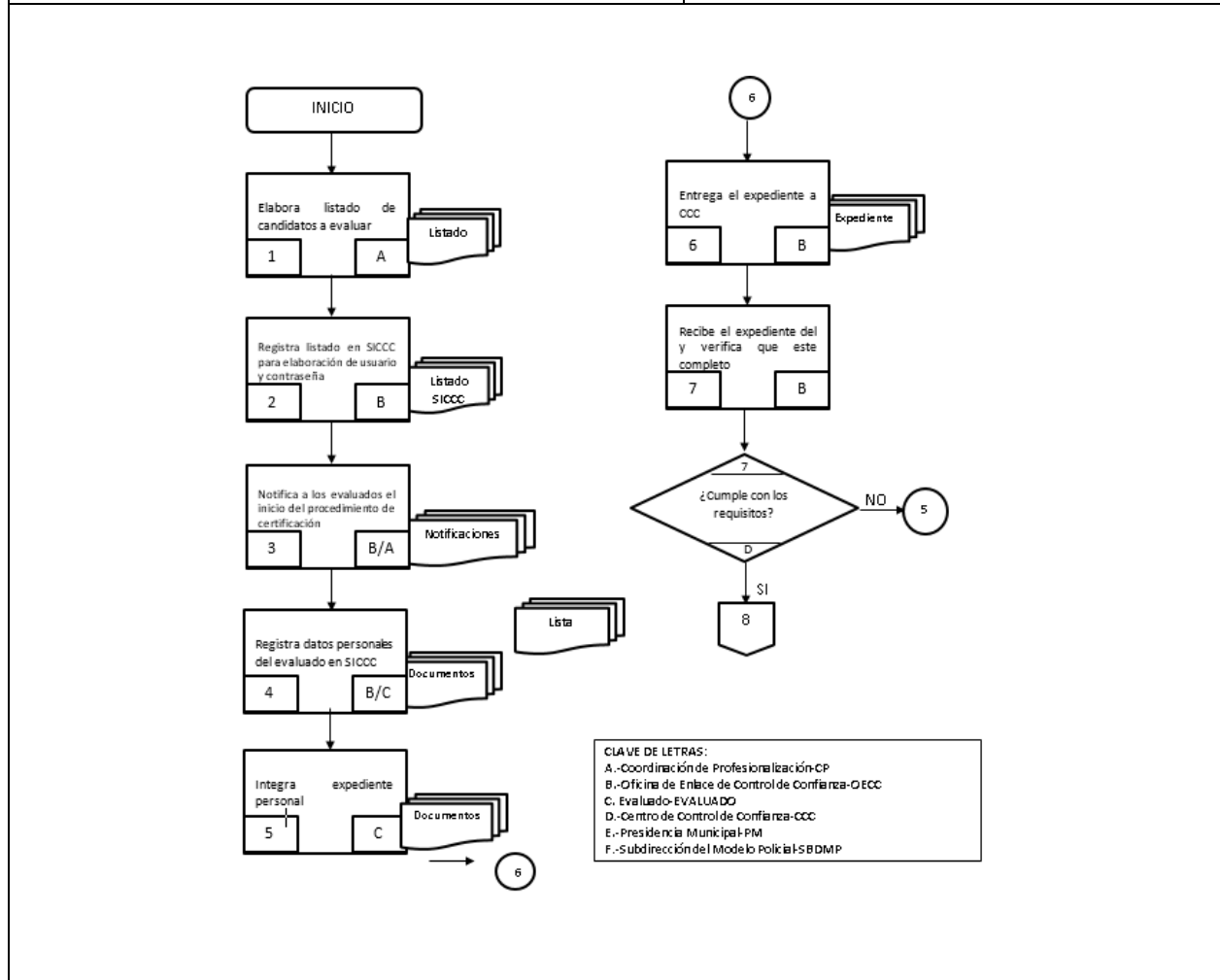


2016 – 2018

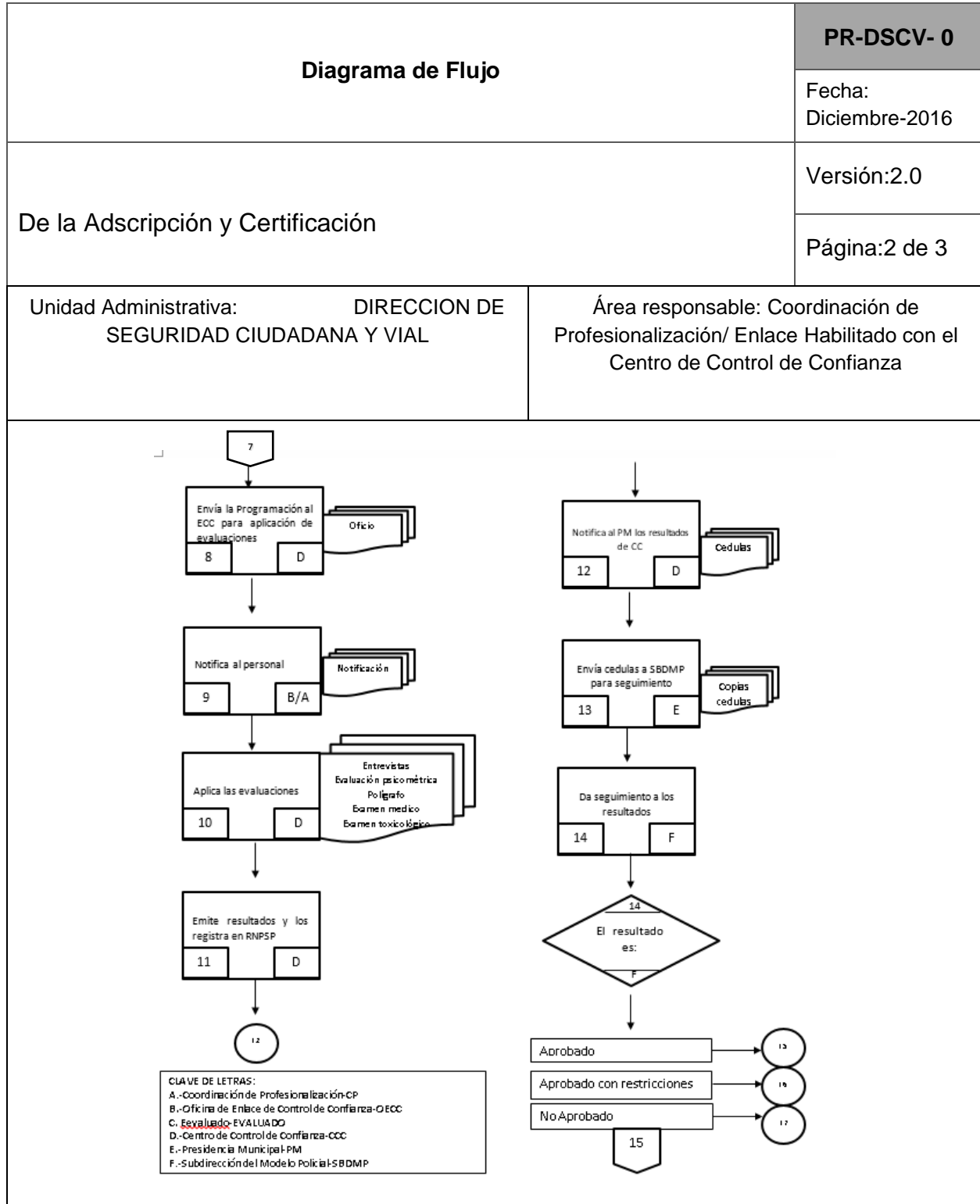
Procedimiento			<b>PR-DSCV- 0</b>
			Fecha: Diciembre-2016
De la Adscripción y Certificación			Versión:2.0
			Página:2 de 2
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		Área responsable: Coordinación de Profesionalización/ Enlace Habilitado con el Centro de Control de Confianza	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Clave de Documento
11	CCC	Emite resultados y los registra en el RNPS	Evaluaciones
12	CCC	Notifica al PM los resultados de CC de los evaluados	Cedulas
13	PM	Envía cedulas de resultados a SBDMP para seguimiento. Da seguimiento a los resultados: si el resultado es:	Copias de cedulas
14	SBDMP	Aprobado: pasar al paso 12 Aprobado con restricciones: pasar al paso 13. No aprobado: pasar al paso 14	Cedulas
15	SBDMP	Entrega al elemento el carnet con sus resultados de Aprobado sin restricciones.	Carnet
16	SBDMP	Entrega al elemento su carnet y le notifica las restricciones emitidas por el CCC.	Carnet
17	SBDMP	Envía a la OECC copia de la cedula de no aprobado	Copia de cedula
18	OECC	Envía oficio al CHyJ para que proceda conforme a la normatividad.	Oficio
19	SBDMP	Recibe, clasifica y registra el seguimiento de restricciones.	Estudios clínicos Constancia de cursos Reporte de actividades
20	SBDMP	Envía Constancias de seguimiento de restricciones a OECC.	Constancias
21	OECC	Reporta al CCC el seguimiento de restricciones por parte de los elementos	Constancias

2016 – 2018

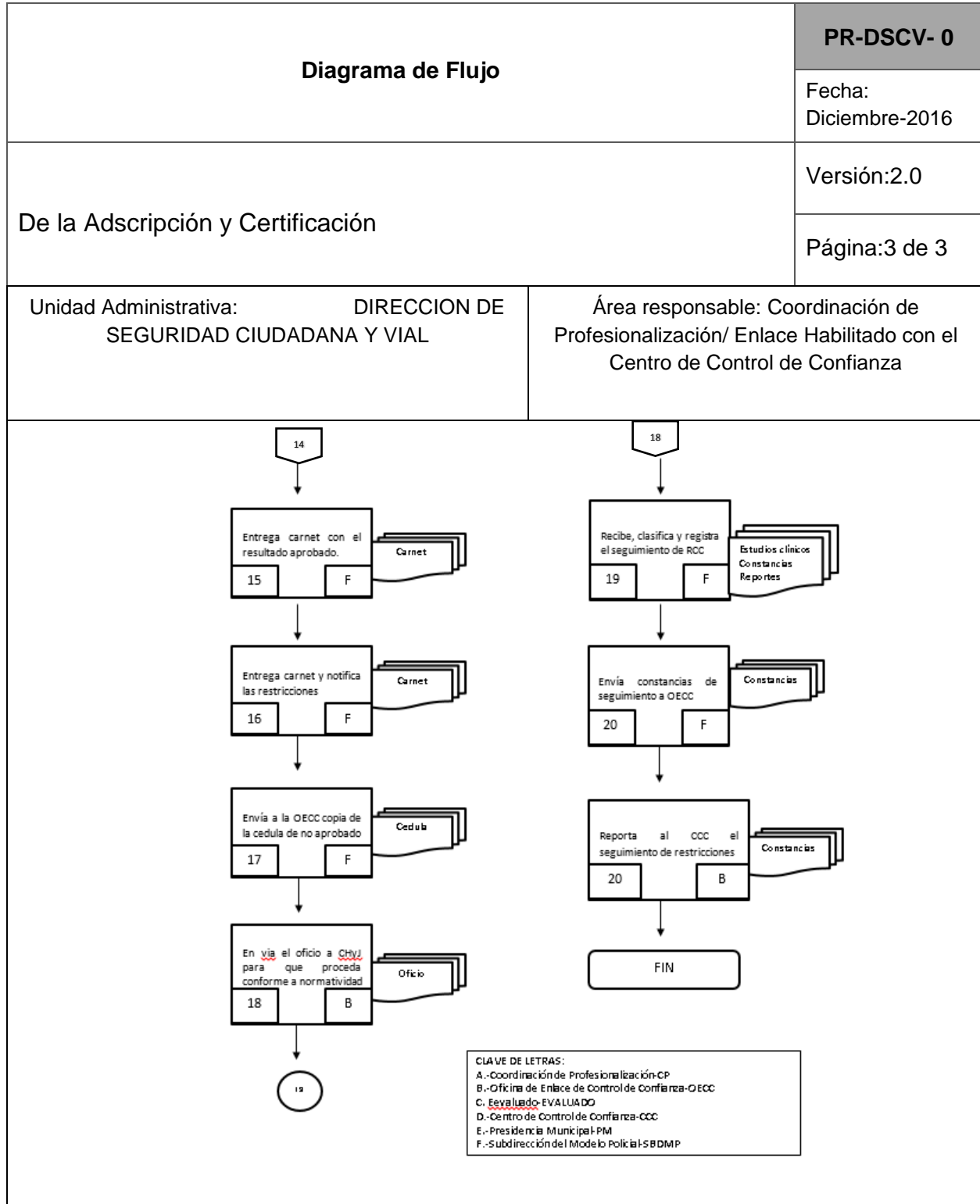
<b>Diagrama de Flujo</b>	<b>PR-DSCV- 0</b>
	Fecha: Diciembre-2016
<b>De la Adscripción y Certificación</b>	Versión:2.0
	Página:1 de 3
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	Área responsable: Coordinación de Profesionalización/ Enlace Habilitado con el Centro de Control de Confianza



2016 – 2018



2016 – 2018



2016 – 2018

## 7

Difusión de las Resoluciones y Dictámenes aprobados por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia

### 7.1 Propósito del procedimiento

Difundir el ejercicio de la función pública, así como tutelar y garantizar a toda persona, el acceso a la información pública, que se encuentren en posesión de los sujetos obligados.

### 7.2 Alcance

Abarca al 100% de los elementos de la corporación policial, en activo y los responsables de la ejecución de los procesos que integran la Carrera Policial.

Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial

Servidor Público Habilitado

Titular de la Unidad de transparencia

### 7.3 Referencias

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

### 7.4 Responsabilidades

Comisión de Honor y Justicia

### 7.5 Definiciones

**DSCyV.** Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial

**SPH.** Servidor Público Habilitado

**TUT.** Titular de la Unidad de transparencia

**Carrera Policial.** Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo así como de Separación.

**Comisión de Honor y Justicia.** A la Comisión encargada de realizar el análisis de las violaciones, faltas cometida y causal de separación de los elementos de la corporación,

2016 – 2018

escuchando en todo caso los argumentos del probable infractor, a fin de emitir la resolución que proceda.

**Corporación Policial.** Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Desarrollo Policial.** Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

**Disciplina.** Comprende el aprecio de sí mismo; la pulcritud; los buenos modales; el rechazo a los vicios; la puntualidad en el servicio; la exactitud en la obediencia; el escrupuloso respeto a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y lo relativo al ceremonial y protocolo; así como al cumplimiento eficaz de las instrucciones superiores. La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente una jerarquía y sus subordinados.

**Función Policial.** Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir, conductas generadoras de violencia, investigar y mantener el orden y la paz social.

**Instituciones de Formación.** Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

**Modelo Policial.** Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

**Profesionalización.** Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes,

2016 – 2018

conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

**Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.** El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos:

Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

**Servidor Público Habilitado:** Es la persona encargada dentro de las diversas unidades administrativas o áreas del sujeto obligado, de apoyar con la información o datos personales que se ubiquen en la misma, a sus respectivas Unidades de Información, respecto de las solicitudes presentadas, y aportar en primera instancia el fundamento y motivación de la clasificación de la información.

**Sistema Disciplinario.** Permite aplicar las sanciones y correcciones disciplinarias a que se haga acreedor el policía que transgreda los principios de actuación, legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y además que viole las leyes, las normas disciplinarias aplicables o desobedezca órdenes de su superior dentro del Servicio, así como el abandono total o parcial de su funciones.

2016 – 2018

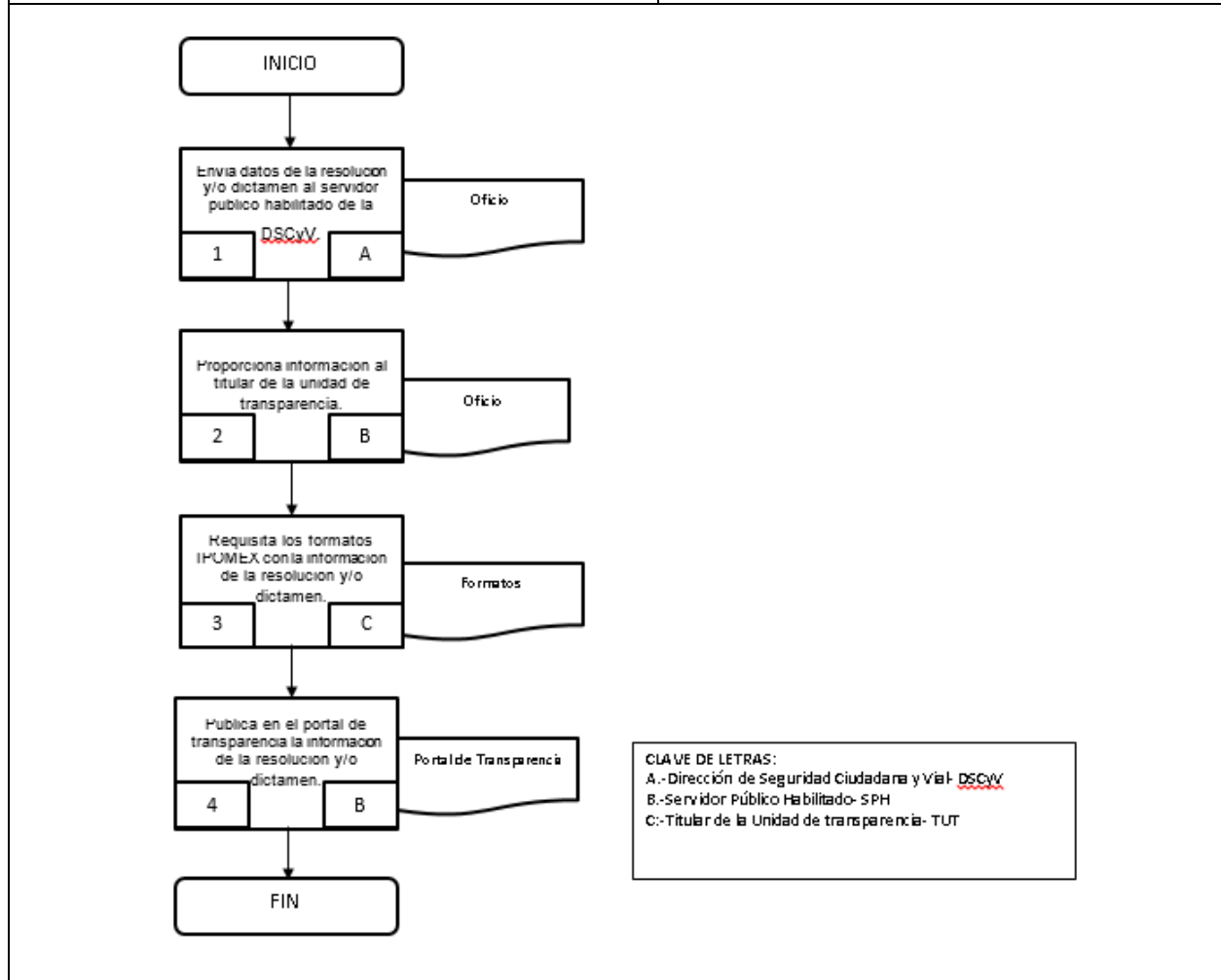
### 7.6 Método de trabajo

Procedimiento		<b>PR-DSCV- 0</b>	
		Fecha: Diciembre-2016	
Difusión de las Resoluciones y Dictámenes aprobados por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia		Versión:2.0	
		Página:1 de 1	
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		Área responsable: Comisión de Honor y Justicia	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Clave de Documento
01	DSCyV	Envía datos de la resolución y/o dictamen al servidor público habilitado de la DSCyV.	Oficio
02	SPHT	Proporciona información al titular de la unidad de transparencia.	Oficio
03	TUT	Requisita los formatos IPOMEX con la información de la resolución y/o dictamen.	Formatos
04	TUT	Publica en el portal de transparencia la información de la resolución y/o dictamen.	Portal de Transparencia



2016 – 2018

<b>Diagrama de Flujo</b>		<b>PR-DSCV- 0</b>
		Fecha: Diciembre-2016
Difusión de las Resoluciones y Dictámenes aprobados por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia		Versión:2.0
		Página:1 de 1
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	Área responsable: Comisión de Honor y Justicia	



2016 – 2018

## 8

### Evaluación del Desempeño

#### 8.1 Propósito del procedimiento

La evaluación del desempeño tiene como objetivo contar con procedimientos e instrumentos homologados que midan el cumplimiento de las obligaciones del personal sustantivo y adjetivo, así como su grado de eficacia, eficiencia y calidad, basado en los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, esto, permite identificar las áreas de oportunidad del elemento para su permanencia, promoción y en su caso sanción, así como coadyuvar en trazar las directrices de crecimiento y desarrollo profesional. Incluye tres aspectos de valoración: por principio, por ámbito de desempeño y por instancia evaluadora.

#### 8.2 Alcance

Abarca al 100% de los elementos de la corporación policial, incluye los aspirantes a ingresar a la Carrera Policial, el personal seleccionado, la formación inicial hasta los programas de alta dirección, de los policías en activo y los responsables de la ejecución de los procesos que integran la Carrera Policial.

Subdirección de Recursos Humanos  
Subdirección del Modelo Policial  
Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial  
Coordinación de Profesionalización  
Consejo de Honor y Justicia  
Superior Jerárquico Designado  
Comité Técnico de Profesionalización

#### 8.3 Referencias

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

2016 – 2018

## 8.4 Responsabilidades

Coordinación de Profesionalización

## 8.5 Definiciones

**SBDRH.** Subdirección de Recursos Humanos

**SBDMP.** Subdirección del Modelo Policial

**DSCyV.** Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial

**CP.** Coordinación de Profesionalización

**CHyJ.** Consejo de Honor y Justicia

**SJD.** Superior Jerarquico Designado

**CTP.** Comité Técnico de Profesionalización

**Alta Dirección.** Conjunto de programas educativos de alto nivel teórico, metodológico y técnico, orientado a la preparación y desarrollo de competencias, capacidades y habilidades para la planeación, dirección, ejecución, administración y evaluación de los recursos y medios que sustentan las funciones y actividades de las Instituciones Policiales.

**Capacitación.** Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

**Carrera Policial.** Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de la Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo y de Separación.

**Catálogo General.** Al Catálogo, Descripción y Perfil de Puestos del Servicio Profesional de Carrera de la Policía.

**Comisión de Honor y Justicia.** A la comisión encargada de realizar el análisis de las violaciones, faltas cometida y causal de separación de los elementos de la corporación, escuchando en todo caso los argumentos del probable infractor a fin de emitir la resolución que proceda.

**Comisión.** A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de la carrera policial y que dictaminará sobre la selección, admisión, desempeño, promoción, separación y retiro del elemento de la corporación.

**Control de Confianza.** Proceso de Selección y Permanencia del personal policial, que garantice la honestidad, responsabilidad, solvencia moral, valores, compromiso y preparación profesional de los servidores públicos.

**Coordinación.** Coordinación de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**Corporación Policial.** Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer

2016 – 2018

cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUIP.** Cedula Única de Identificación Personal.

**Desarrollo Policial.** Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

**Desempeño.** Actuación que los miembros de las instituciones de seguridad pública demuestran en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de su función, en la que confluyen el apego y respeto a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

**Elemento.** Al elemento de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**Evaluación del Desempeño.** Es el examen que permite valorar los conocimientos generales, el cumplimiento de la función y las metas asignadas al Policía de Carrera, en función de sus habilidades, capacidades, capacitación recibida e impartida, rendimiento profesional y adecuación al puesto.

**Evaluación del Ingreso.** Es el proceso de selección de aspirantes y está integrado por el siguiente examen.

**Evaluación.** Conjunto de exámenes que se realizan con el fin de obtener una visión biopsicosocial de una persona.

**Indicador de Desempeño.** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas.

**Indicador de Gestión.** Indicador de desempeño que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados.

**Indicador de Resultados.** Establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Indicador Estratégico.** Indicador de desempeño que mide el grado de cumplimiento de los objetivos, de las políticas públicas y de los programas presupuestarios que impactan de manera directa en la población objetivo o área de

2016 – 2018

enfoque.

**Instituciones de Formación.** Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

**Kárdex.** Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Ley General.** A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Ley.** A la Ley de Seguridad del Estado de México.

**Modelo Policial.** Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

**Policía.** Al primer nivel del Servicio Nacional de Carrera Policial que integra la Escala Básica del mismo.

**Políticas de Control de Confianza.** Ordenamiento y clasificación de los procesos de selección y permanencia del personal de seguridad pública de manera integral que evite la dispersión y desarticulación de esfuerzos.

**Profesionalización.** Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

**Promoción.** Es el procedimiento mediante el cual el Policía de Carrera podrá ocupar plazas vacantes o de nueva creación de mayor jerarquía y remuneración sobre la base de sus niveles de formación, actualización y especialización, al resultado de los exámenes específicos de este procedimiento y a la antigüedad, en competencia externa o interna con los demás miembros de su corporación u otras instituciones, que reúnan los requisitos del puesto, con fundamento a lo cual la superioridad otorga al personal Policial de Carrera, la categoría, jerarquía o grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto.

**Protocolos.** Son los instructivos operacionales para el funcionamiento de los sistemas de selección y permanencia del personal de Seguridad Pública. Es el Plan escrito y

2016 – 2018

detallado de un experimento, ensayo o actuación.

**Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.** El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos:

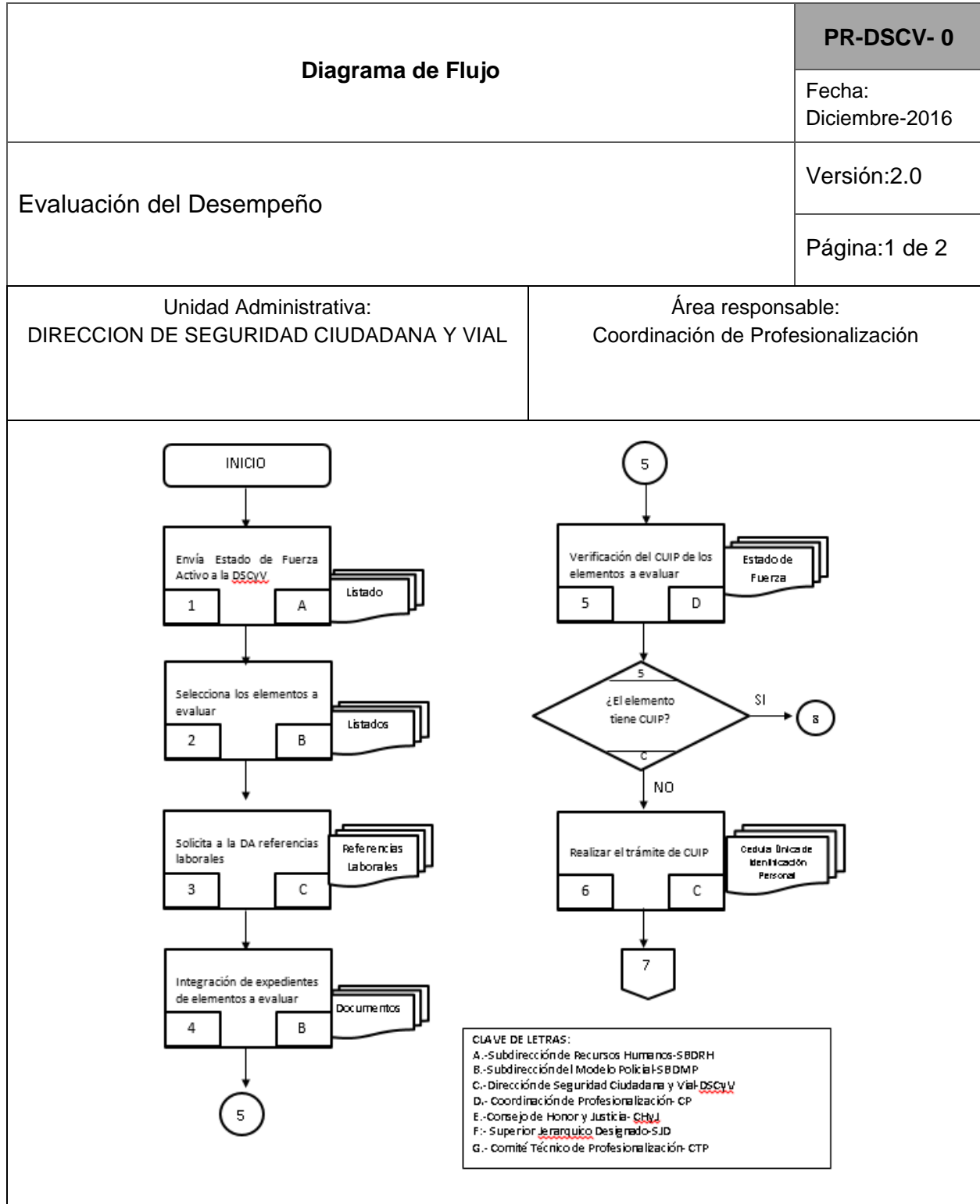
Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

2016 – 2018

## 8.6 Método de trabajo

Procedimiento			<b>PR-DSCV- 0</b>
			Fecha: Diciembre-2016
Evaluación del Desempeño			Versión:2.0
			Página:1 de 1
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		Área responsable: Coordinación de Profesionalización	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Clave de Documento
01	SBDRH	Envía a la DSCyV listado del estado de fuerza.	Listado
02	SBDMP	Selecciona a los elementos para aplicación de evaluación.	Listado
03	DSCyV	Solicita a DA referencias laborales de los elementos a evaluar	Referencias Laborales
04	SBDMP	Solicita a la Coordinación Administrativa de la DSCyV la integración de expedientes de los elementos a evaluar.	Documentos Personales
05	CP	Verifica que los elementos a los que se les aplicara la evaluación cuenten con CUIP Si el elemento :	Estado de fuerza CUIP
06	CP	No tiene CUIP: pasar a 6 Si tiene CUIP: pasar al 8	Cédula
07	SBDMP/ CHyJ	Realiza el trámite de CUIP Nombra al Superior Jerárquico que aplicara la evaluación.	Minuta
08	SJD	Aplica en presencia del CTP la evaluación correspondiente	Minuta
09	SJD	Emite resultados de la evaluación	Cédula
10	CTP/CHyJ	Revisan el resultado de la evaluación y lo validan	Minuta
11	CHyJ	Notifica resultados. Si es: Aprobatorio: pasar a 12 No aprobatorio: pasar a 13	
12	CHyJ	Promueve estímulos y recompensas.	
13	CHyJ	Valora la permanencia del elemento en la Corporación.	
14	SBDMP	Registra resultados en la Herramienta de Trabajo y áreas correspondientes.	

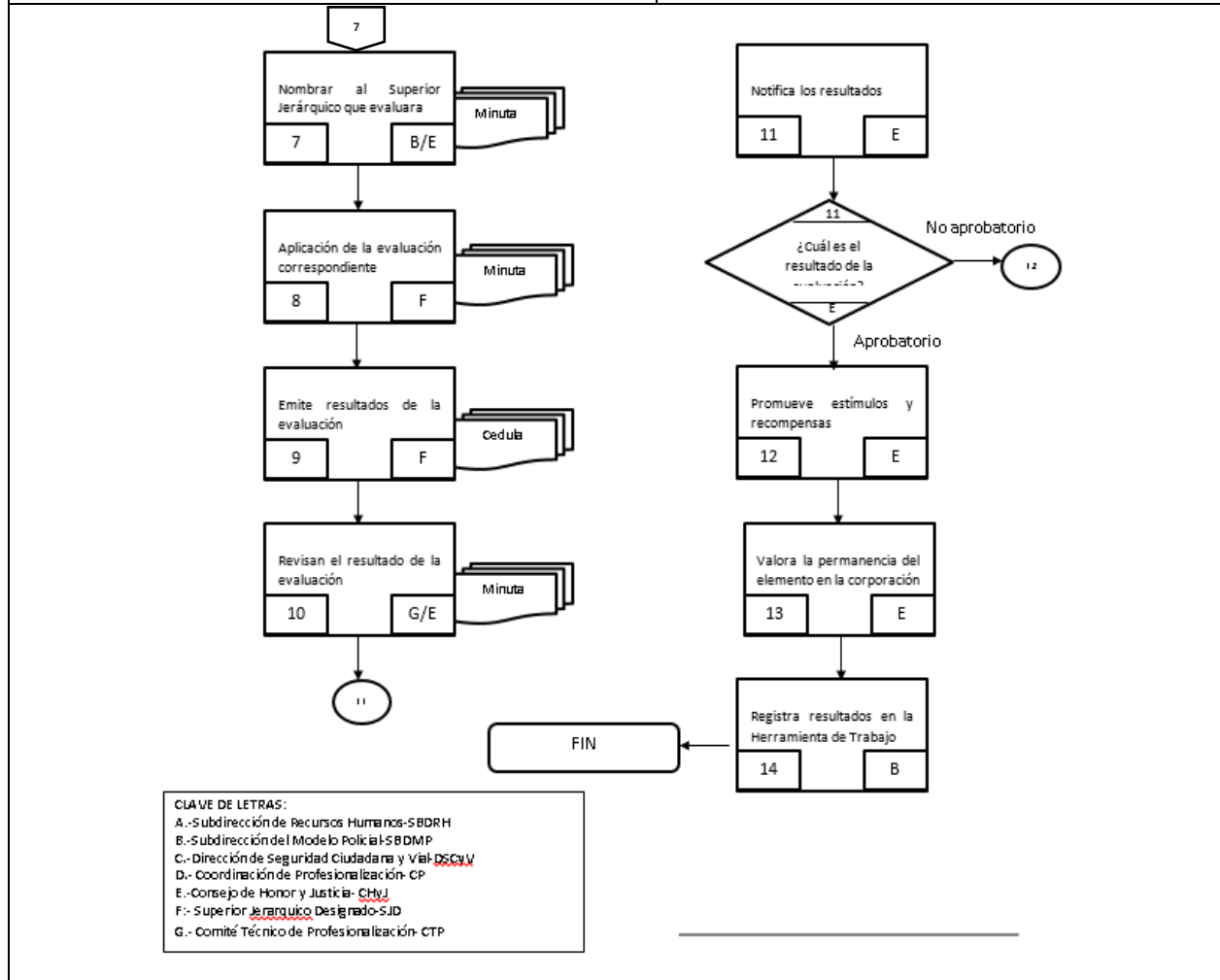
2016 – 2018





2016 – 2018

<b>Diagrama de Flujo</b>	<b>PR-DSCV- 0</b>
	Fecha: Diciembre-2016
Evaluación del Desempeño	Versión:2.0
	Página:2 de 2
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	Área responsable: Coordinación de Profesionalización



2016 – 2018

## 9

### De la Evaluación de las Habilidades, Destrezas y Conocimientos

#### 9.1 Propósito del procedimiento

La Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función tiene como objetivo contar con procedimientos e instrumentos homologados que midan el cumplimiento de las obligaciones del personal sustantivo y adjetivo, así como su grado de eficacia, eficiencia, calidad y conocimientos generales de las siguientes habilidades: 1. Armamento y Tiro; 2. Capacidad Física; 3. Defensa Personal; 4. Detención y Conducción de Probables Responsables; 5. Manejo de Bastón Policial; 6. Conducción de Vehículos Policiales; y 7. Operación de Equipos de Radio Comunicación.

#### 9.2 Alcance

Abarca al 100% de los elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial del Municipio de Ecatepec de Morelos.

Subdirección de Recursos Humanos  
Subdirección del Modelo Policial  
Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial  
Coordinación de Profesionalización  
Consejo de Honor y Justicia  
Superior Jerarquico Designado  
Comité Técnico de Profesionalización

#### 9.3 Referencias

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

#### 9.4 Responsabilidades

Coordinación de Profesionalización

#### 9.5 Definiciones

**SBDRH.** Subdirección de Recursos Humanos

2016 – 2018

**SBDMP.** Subdirección del Modelo Policial

**DSCyV.** Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial

**CP.** Coordinación de Profesionalización

**CHyJ.** Consejo de Honor y Justicia

**SJD.** Superior Jerárquico Designado

**CTP.** Comité Técnico de Profesionalización

**Aplicador:** Personal propuesto por las Instituciones Académicas de Seguridad Pública, cuya función consiste en aplicar el examen de conocimientos a los sustentantes.

**Capacitación.** Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

**Carrera Policial.** Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de la Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo y de Separación.

**Comité de Evaluadores o Comité de Evaluación:** Instructores-evaluadores y docentes acreditados por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Comisión.** A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de la carrera policial y que dictaminará sobre la selección, admisión, desempeño, promoción, separación y retiro del elemento de la corporación.

**Coordinación.** Coordinación de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**Corporación Policial.** Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUIP.** Cedula Única de Identificación Personal.

**Desarrollo Policial.** Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

**Elemento.** Al elemento de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial. Los cuales se someten al examen de habilidades, destrezas y conocimientos de la función.

2016 – 2018

**Evaluación.** Conjunto de exámenes que se realizan con el fin de obtener una visión biopsicosocial de una persona.

**Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función:** Corresponde a la evaluación práctica y de los conocimientos generales de las siguientes habilidades: 1. Armamento y Tiro; 2. Capacidad Física; 3. Defensa Personal; 4. Detención y Conducción de Probables Responsables; 5. Manejo de Bastón Policial; 6. Conducción de Vehículos Policiales; y 7. Operación de Equipos de Radio Comunicación.

**Instituciones de Formación.** Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

**Instrumentos de evaluación:** Son los documentos que contienen los reactivos para la evaluación teórica de los conocimientos, así como los formatos que contemplan los parámetros de medición para las habilidades y destrezas de la función.

**Instructor Evaluador Acreditado:** Es el instructor que ha sido seleccionado y calificado mediante el proceso de evaluación aprobado por el Consejo Académico Consultivo y acreditado por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; quien realiza las evaluaciones de Habilidades y Destrezas de la Función.

**Kárdex.** Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Ley General.** A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Ley.** A la Ley de Seguridad del Estado de México.

**Modelo Policial.** Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

**Profesionalización.** Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

**Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.** El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de

2016 – 2018

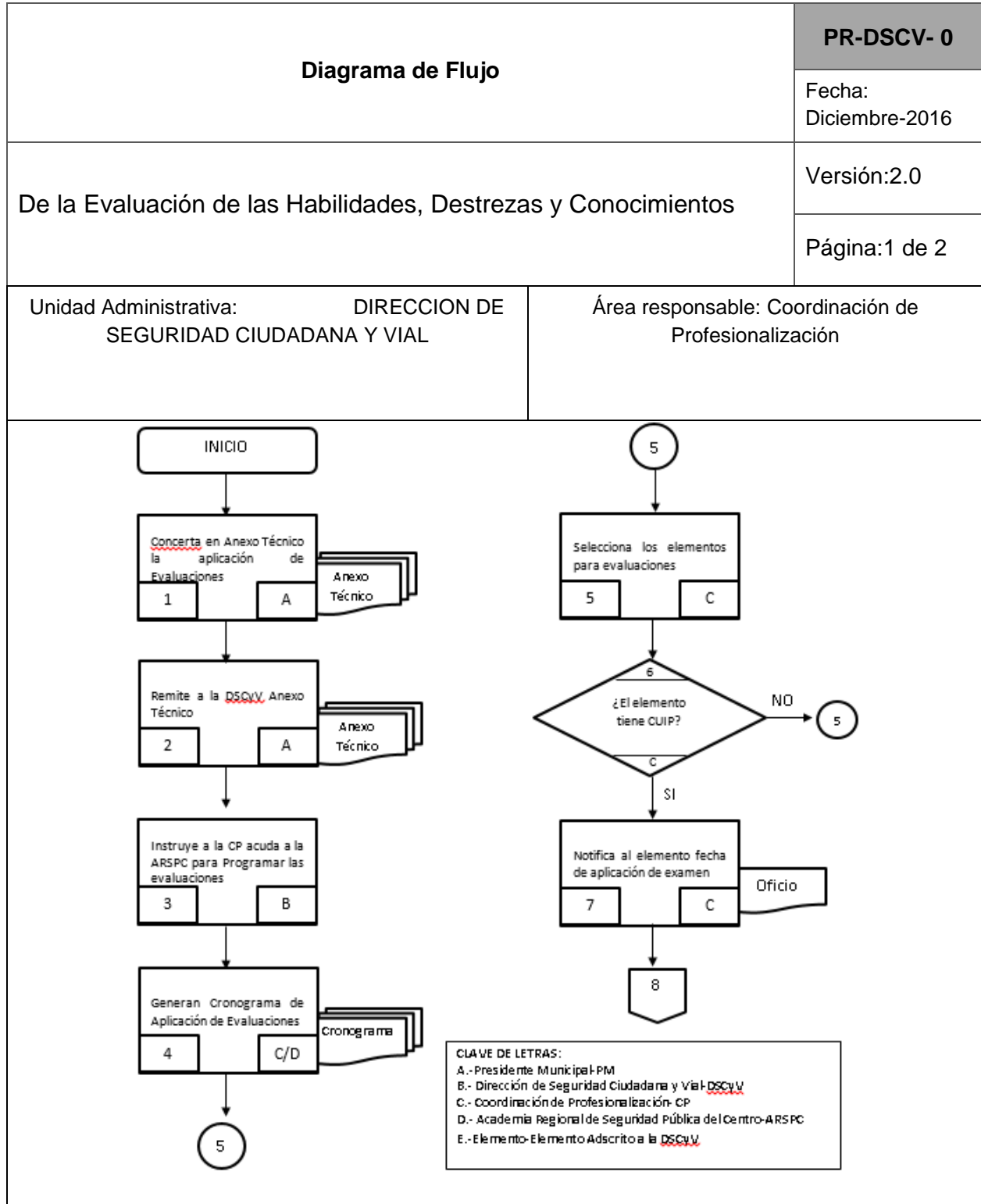
Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos: Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

2016 – 2018

### 9.6 Método de trabajo

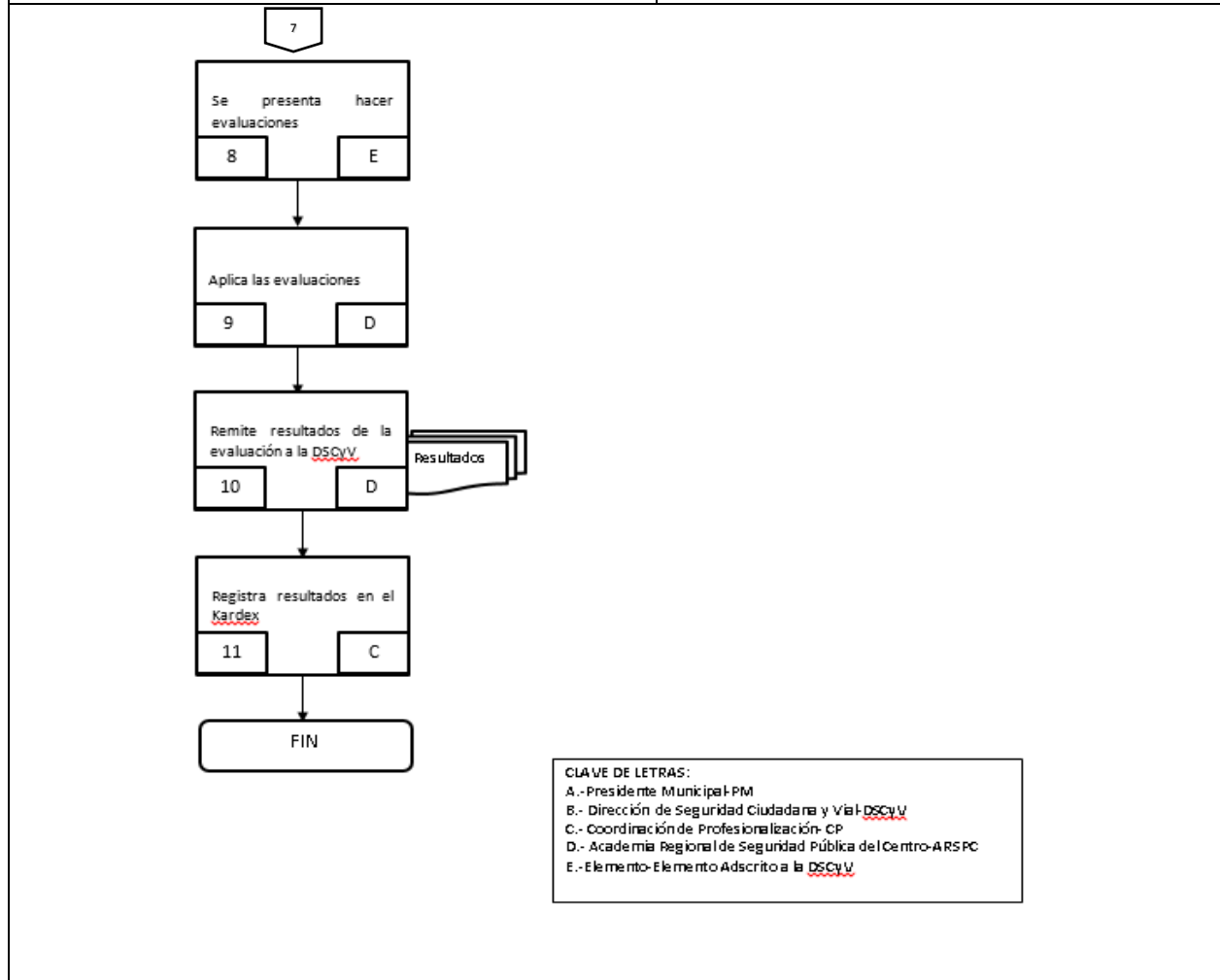
Procedimiento			<b>PR-DSCV- 0</b>
			Fecha: Diciembre-2016
De la Evaluación de las Habilidades, Destrezas y Conocimientos			Versión:2.0
			Página:1 de 1
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		Área responsable: Coordinación de Profesionalización	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Clave de Documento
01	PM	Concerta como meta en el Anexo Técnico del SUBSEMUN la aplicación de las Evaluaciones	Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN
02	PM	Remite Anexo Técnico a la DSCyV para gestionar con la ARSPC o IP la aplicación de las Evaluaciones	-Oficio -Anexo Técnico
03	DSCyV	Instruye a la CP que asista a la ARSPC para realizar el cronograma de aplicación de Evaluaciones	
04	CP/ARSPC	Generan las fecha de aplicación de Evaluaciones	Cronograma de aplicación
05	CP	Selecciona a los elementos para aplicación de evaluación.	Listado
06	CP	Verifica que los elementos a los que se les aplicara la evaluación cuenten con CUIP Si el elemento : No tiene CUIP: pasar a 5 Si tiene CUIP: pasar al 7	Estado de fuerza CUIP
07	CP	Notifica al elemento fecha de aplicación de Evaluación	Oficio
08	Elemento	Acude a las Instalaciones de la ARSPC para la aplicación de las Evaluaciones	
09	ARSPC	Aplica las Evaluaciones	
10	ARSPC	Envía los Resultados a la DSCyV	-Oficio -Resultados de Evaluaciones
11	CP	Registra resultados en la Herramienta de Trabajo y áreas correspondientes.	

2016 – 2018



2016 – 2018

<b>Diagrama de Flujo</b>		<b>PR-DSCV- 0</b>
		Fecha: Diciembre-2016
De la Evaluación de las Habilidades, Destrezas y Conocimientos		Versión:2.0
		Página:2 de 2
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	Área responsable: Coordinación de Profesionalización	





2016 – 2018

## 10

### De la Evaluación de Control de Confianza para la Permanencia

#### 10.1 Propósito del procedimiento

Garantizar la confiabilidad del personal de permanencia en la Corporación Policial, mediante la aplicación permanente de evaluaciones poligráficas, psicológicas, de análisis socioeconómico, así como, de exámenes médicos y toxicológicos, actuando bajo los principios de Legalidad Objetividad Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos.

#### 10.2 Alcance

Los aspirantes que cumplan con el perfil de puestos de Policía de la escala básica a ingresar a la Carrera Policial

Coordinación de Profesionalización

Centro de Control de Confianza

Subdirección del Modelo Policial

Oficina de enlace de Control de Confianza.

#### 10.3 Referencias

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

#### 10.4 Responsabilidades

Coordinación de Profesionalización/ Enlace Habilitado con el Centro de Confianza del Estado de México

#### 10.5 Definiciones

**CP.** Coordinación de Profesionalización

**CCC.** Centro de Control de Confianza

**SBDMP.** Subdirección del Modelo Policial

**OECC.** Oficina de enlace de Control de Confianza.

**Capacitación.** Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus

2016 – 2018

funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

**Carrera Policial.** Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de la Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo y de Separación.

**Control de confianza.** Proceso de Selección y Permanencia del personal policial, que garantice la honestidad, responsabilidad, solvencia moral, valores, compromiso y preparación profesional de los servidores públicos.

**Corporación Policial.** Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Desarrollo Policial.** Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

**Dirección.** A la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial.

**Elemento.** Al elemento de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**Evaluación del Desempeño.** Es el examen que permite valorar los conocimientos generales, el cumplimiento de la función y las metas asignadas al Policía de Carrera, en función de sus habilidades, capacidades, capacitación recibida e impartida, rendimiento profesional y adecuación al puesto.

**Evaluación.** Conjunto de exámenes que se realizan con el fin de obtener una visión biopsicosocial de una persona.

**Indicador de Desempeño.** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas.

**Instituciones de Formación.** Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

**Kárdex.** Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada

2016 – 2018

permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Modelo Policial.** Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

**Políticas de Control de Confianza.** Ordenamiento y clasificación de los procesos de selección y permanencia del personal de seguridad pública de manera integral que evite la dispersión y desarticulación de esfuerzos.

**Profesionalización.** Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

**Promoción.** Es el procedimiento mediante el cual el Policía de Carrera podrá ocupar plazas vacantes o de nueva creación de mayor jerarquía y remuneración sobre la base de sus niveles de formación, actualización y especialización, al resultado de los exámenes específicos de este procedimiento y a la antigüedad, en competencia externa o interna con los demás miembros de su corporación u otras instituciones, que reúnan los requisitos del puesto, con fundamento a lo cual la superioridad otorga al personal Policial de Carrera, la categoría, jerarquía o grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto.

**Protocolos.** Son los instructivos operacionales para el funcionamiento de los sistemas de selección y permanencia del personal de Seguridad Pública. Es el Plan escrito y detallado de un experimento, ensayo o actuación.

**Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.** El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos:

Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

2016 – 2018

**Servicio.** Al Servicio Profesional de Carrera de la Policía que consiste en un sistema de ingreso, permanencia, promoción, estímulos y conclusión de los miembros de la Policía, para proveerlos de un régimen de estabilidad y desarrollo profesional.

2016 – 2018

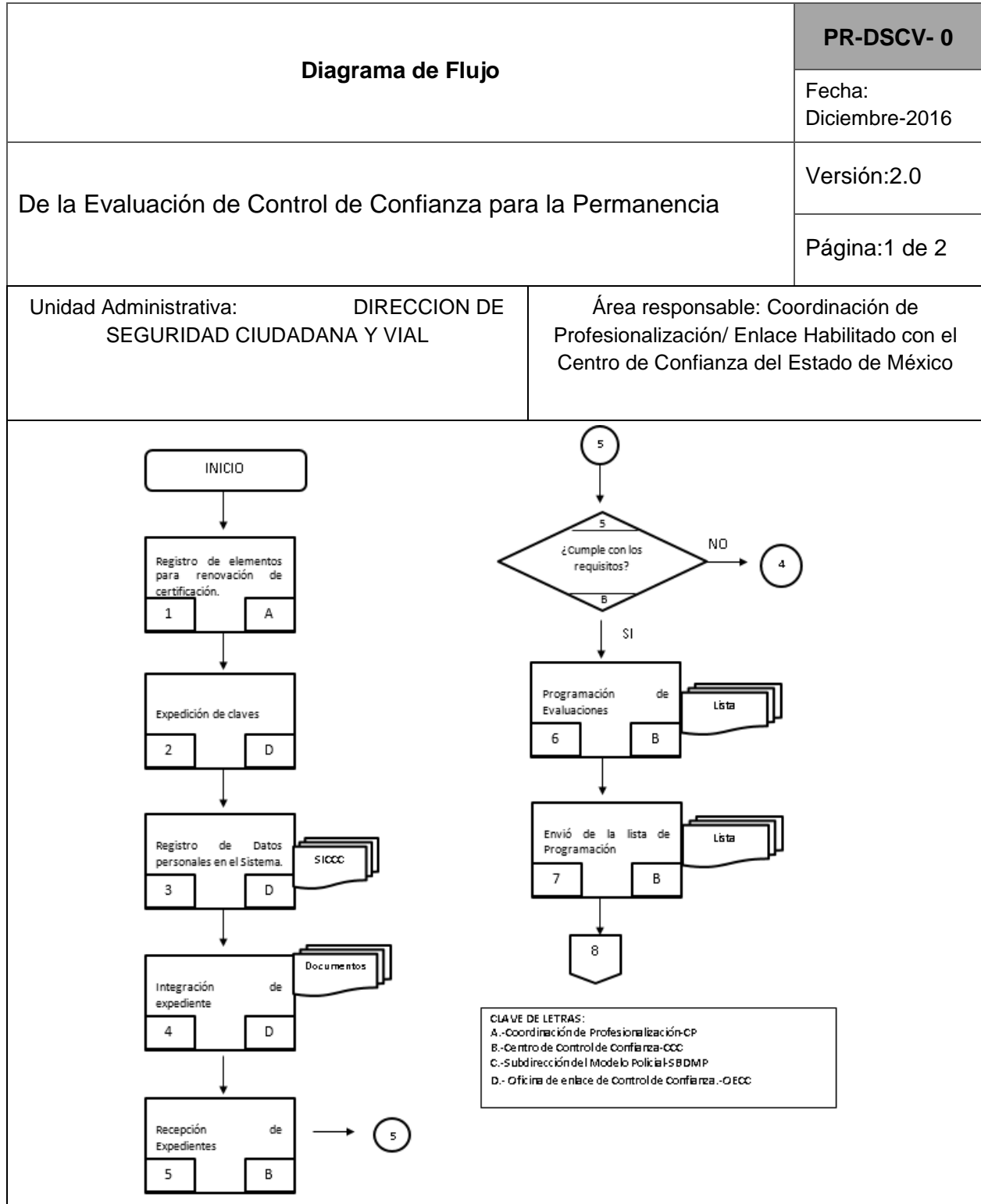
## 10.6 Método de trabajo

Procedimiento			<b>PR-DSCV- 0</b>
			Fecha: Diciembre-2016
De la Evaluación de Control de Confianza para la Permanencia			Versión:2.0
			Página:1 de 2
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		Área responsable: Coordinación de Profesionalización/ Enlace Habilitado con el Centro de Confianza del Estado de México	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Clave de Documento
01	CP	Registro de elementos que deberán realizar el procedimiento para la renovación de Certificación.	
02	OECC	Expedición de claves de usuario y contraseña.	
03	OECC	Registro de datos personales en el sistema integral de control de confianza.	Sistema Integral de Información del Centro de Control de Confianza-SICCC
04	OECC	Integración de expediente personal	Documentos Personales
05	CCC	Recepción de expediente por el Centro de Control de Confianza, verificar que el expediente este completo. Si la respuesta es: No: pasar al paso 4 Si: pasar al paso 6	Documentos Personales
06	CCC	Programación de evaluaciones	Lista de evaluaciones
07	CCC	El Centro de Control de Confianza envía al enlace la lista de programación para aplicación de evaluaciones.	Lista de evaluaciones
08	CP	Notifica al personal para que se presenten en el Centro de Control de Confianza a realizar sus evaluaciones	Notificaciones
09	CCC	Aplicación de las evaluaciones	

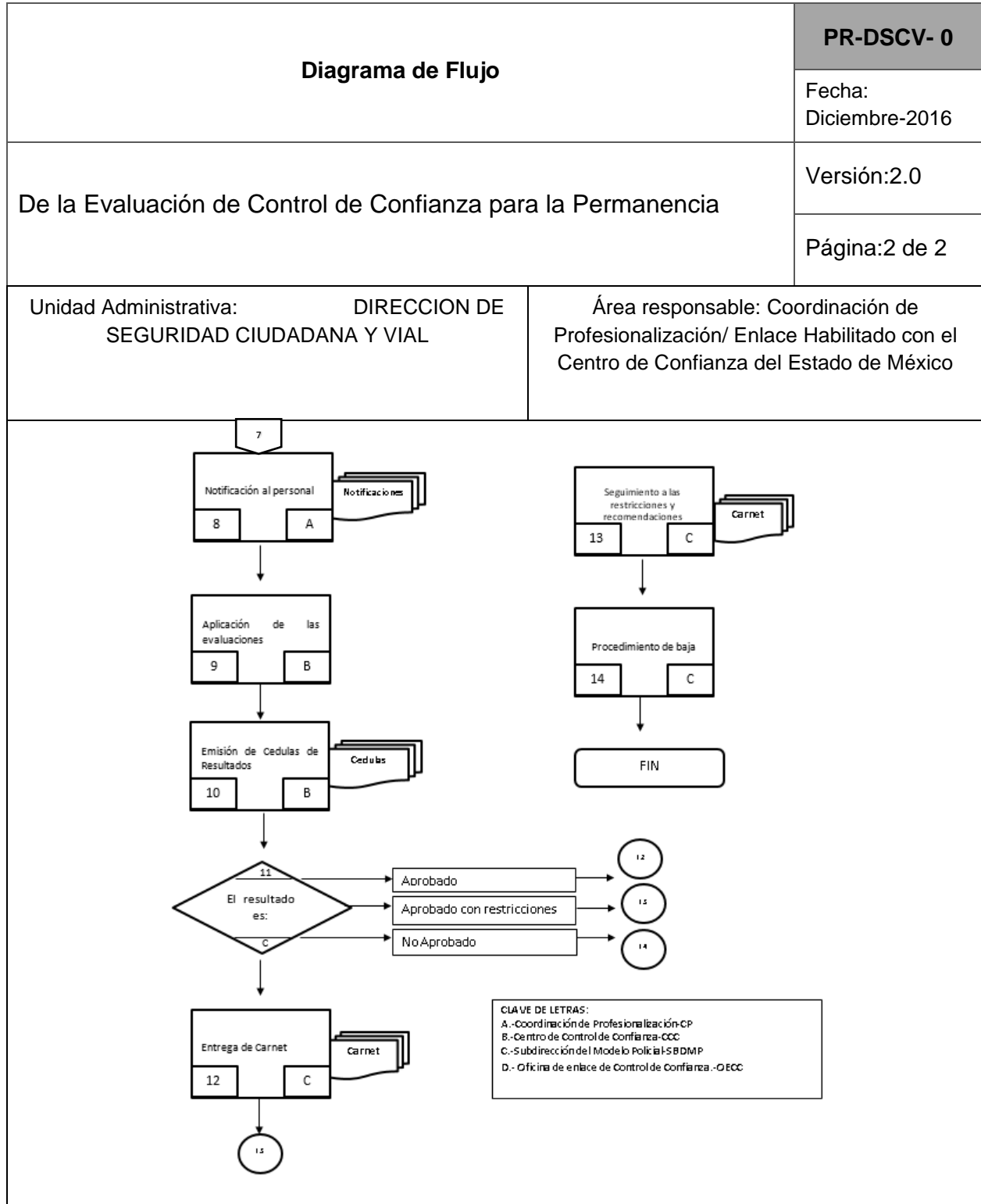
2016 – 2018

Procedimiento			<b>PR-DSCV- 0</b>
			Fecha: Diciembre-2016
De la Evaluación de Control de Confianza para la Permanencia			Versión:2.0
			Página:2 de 2
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		Área responsable: Coordinación de Profesionalización/ Enlace Habilitado con el Centro de Confianza del Estado de México	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Clave de Documento
10	CCC	Emisión de Cédulas de resultados y registro ante el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública	Cédulas de Resultados
11	SBDMP	Trámite de resultados: si el resultado es: Aprobado: pasar al paso 12 Aprobado con restricciones: pasar al paso 13. No aprobado: pasar al paso 14	Cédulas de Resultados
12	SBDMP	La Subdirección del Modelo Policial entrega al elemento el carnet con sus resultados de Aprobado sin restricciones.	Carnet
13	SBDMP	Aprobado con restricciones: La Subdirección del Modelo Policial entrega al elemento su carnet con los resultados obtenidos y da seguimiento a las restricciones y recomendaciones emitidas por el Centro de Control de Confianza.	Carnet
14	SBDMP	No aprobado: notifica a consejo de honor y justicia para procedimiento de baja.	

2016 – 2018



2016 – 2018









2016 – 2018

## 11

### Del Ascenso y/o Promoción

#### 11.1 Propósito del procedimiento

Preservar el principio del mérito, la evaluación periódica y la igualdad de oportunidades mediante el desarrollo, la promoción y los ascensos, hacia las categorías, jerarquías o grados superiores, con base en los resultados de la aplicación de los procedimientos de formación inicial, continua y especializada, de la evaluación para la permanencia, de los resultados de los exámenes específicos de este procedimiento y a la antigüedad en competencia con los demás concursantes.

#### 11.2 Alcance

Abarca al 100% de los elementos de la corporación policial, incluye los policías en activo y a los responsables de la ejecución de los procesos que integran la Carrera Policial.

Coordinación de Profesionalización

Centro de Control de Confianza

Subdirección del Modelo Policial

Oficina de enlace de Control de Confianza.

#### 11.3 Referencias

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

#### 11.4 Responsabilidades

Coordinación de Profesionalización

#### 11.5 Definiciones

**CP.** Coordinación de Profesionalización

**CCC.** Centro de Control de Confianza

**SBDMP.** Subdirección del Modelo Policial

**OECC.** Oficina de enlace de Control de Confianza.

2016 – 2018

**Academia Municipal de Policía.** La Academia de Seguridad Ciudadana y vial del Municipio de Ecatepec de Morelos.

**Aspirante.** A la persona que manifiesta su interés por ingresar al Servicio Profesional de Carrera de la Policía, a fin de incorporarse al Procedimiento de selección de aspirantes e ingreso.

**Capacitación.** Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

**Carrera Policial.** Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo así como de Separación.

**Comisión de Honor y Justicia.** A la comisión encargada de realizar el análisis de las violaciones, faltas cometida y causal de separación de los elementos de la corporación, escuchando en todo caso los argumentos del probable infractor a fin de emitir la resolución que proceda.

**Comisión.** A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de la carrera policial y que dictaminará sobre la selección, admisión, desempeño, promoción, separación y retiro del elemento de la corporación.

**Contratación.** Mecanismo por medio del cual, la Dirección de Seguridad Pública y Seguridad Vial formaliza el nombramiento, las remuneraciones y las funciones a desempeñar por el servidor público contratado.

**Control de confianza.** Proceso de Selección y Permanencia del personal policial, que garantice la honestidad, responsabilidad, solvencia moral, valores, compromiso y preparación profesional de los servidores públicos.

**Coordinación.** Coordinación de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**Corporación Policial.** Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Desarrollo Policial.** Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la

2016 – 2018

conclusión del servicio.

**Dirección.** A la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial.

**Elemento.** Al elemento de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**Escalafón.** Relación que contiene a todo el personal Policial de Carrera de la Corporación y que los ordena en forma descendente, de acuerdo a su categoría, jerarquía o grado, división, servicio, antigüedad y demás elementos pertinentes.

**Evaluación del Desempeño.** Es el examen que permite valorar los conocimientos generales, el cumplimiento de la función y las metas asignadas al Policía de Carrera, en función de sus habilidades, capacidades, capacitación recibida e impartida, rendimiento profesional y adecuación al puesto.

**Evaluación del Ingreso.** Es el proceso de selección de aspirantes y está integrado por el siguiente examen.

**Evaluación.** Conjunto de exámenes que se realizan con el fin de obtener una visión biopsicosocial de una persona.

**Formación Inicial.** Es la primera etapa de la formación del personal policial de carrera de acuerdo con niveles de escolaridad y grados.

**Función.** Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una Institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un Órgano o Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas a través de los Reglamentos.

**Función Policial.** Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir conductas generadoras de violencia, investigar y mantener el orden y la paz social.

**Homologar.** Poner en relación de igualdad o semejanza dos cosas.

**Institución de Formación.** Establecimiento educativo que forma, actualiza, especializa, evalúa y certifica a los Policías de Carrera, conforme a la detección de sus necesidades, establece programas anuales de formación para los Policías de Carrera en congruencia con el Programa Rector de Profesionalización. Desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

**Jerarquías o Grados.** Conjunto de niveles y categorías de remuneración que corresponde, según lo establecido por la autoridad competente, procurando que entre un cargo inferior y el inmediato superior existan condiciones de remuneración proporcionales y equitativas entre sí.

**Kárdex.** Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública

2016 – 2018

contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Modelo Policial.** Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

**Movilidad Horizontal.** Se desarrollará, dentro de la misma corporación y entre corporaciones en las que se cumplan condiciones de equivalencia, homologación y afinidad entre los cargos horizontales, en base al perfil del grado por competencia.

**Plaza de Nueva Creación dentro de la Escala Básica.** A la posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un Policía de Carrera a la vez, que tiene una adscripción determinada, y que se creará cuando sea estrictamente indispensable desde el punto de vista técnico y funcional para la consecución de los objetivos Institucionales, se sustente en nuevas actividades y/o en una mayor complejidad de las existentes y se encuentre prevista en el presupuesto autorizado.

**Plaza Vacante dentro de la Escala Básica.** A la posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un Policía de Carrera a la vez y que tiene una adscripción determinada en la Escala Básica que comprende al Policía de Carrera.

**Plaza Vacante.** La posición presupuestaria incluida dentro del gasto regularizable que respalda un puesto que, sólo puede ser ocupado por un integrante del Servicio de Carrera a la vez, con una adscripción determinada y que se encuentra desocupada por cualquier causal ordinaria o extraordinaria.

**Policía.** Al primer nivel del Servicio Nacional de Carrera Policial que integra la Escala Básica del mismo.

**Prestación.** Comprende el salario en efectivo y los bienes (prestaciones en especie) que obtiene un trabajador como producto de una actividad sujeta a una relación de trabajo.

**Profesionalización.** Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

**Programa Rector de Profesionalización.** Establece la homologación de los procedimientos y la equivalencia de contenidos mínimos de planes y programas en los

2016 – 2018

términos de los artículos 140 y 141 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

**Promoción.** Es el procedimiento mediante el cual el Policía de Carrera podrá ocupar plazas vacantes o de nueva creación de mayor jerarquía y remuneración sobre la base de sus niveles de formación, actualización y especialización, al resultado de los exámenes específicos de este procedimiento y a la antigüedad, en competencia externa o interna con los demás miembros de su corporación u otras instituciones, que reúnan los requisitos del puesto, con fundamento a lo cual la superioridad otorga al personal Policial de Carrera, la categoría, jerarquía o grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto.

**Reclutamiento.** Es el procedimiento que permite atraer al mayor número de aspirantes idóneos, que cubran el perfil del puesto y demás requisitos para la ocupación de una plaza vacante o de nueva creación dentro de la Escala Básica del Servicio de Carrera Policial, a través de fuentes internas.

**Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.** El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos:

Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

**Servicio.** Al Servicio Profesional de Carrera de la Policía que consiste en un sistema de ingreso, permanencia, promoción, estímulos y conclusión de los miembros de la Policía, para proveerlos de un régimen de estabilidad y desarrollo profesional.

**Simulador de Homologación Salarial.** Herramienta que permite homologar puestos, salarios y mejora en las condiciones laborales a través de su competencia.

2016 – 2018

### 11.6 Método de trabajo

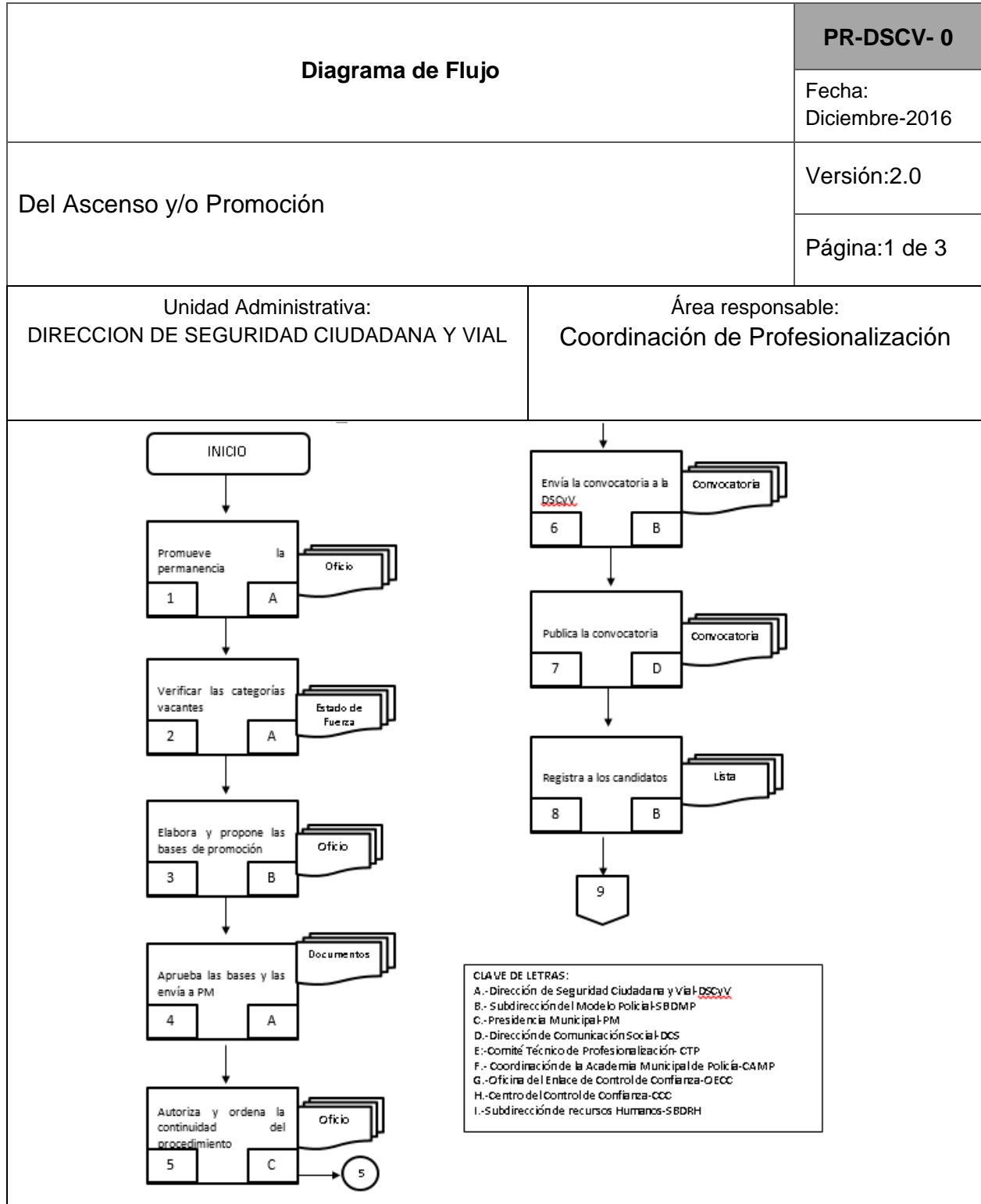
Procedimiento			<b>PR-DSCV- 0</b>
			Fecha: Diciembre-2016
Del Ascenso y/o Promoción			Versión:2.0
			Página:1 de 2
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		Área responsable: Coordinación de Profesionalización	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Clave de Documento
01	DSCyV	Promueve la permanencia de los elementos en la corporación	Oficios
02	DSCyV	Verifica las categorías vacantes para dar inicio al procedimiento de promoción.	Estado de Fuerza
03	SBDMP	Elabora y propone a la DSCyV las bases para la promoción.	Oficio
04	DSCyV	Aprueba las bases y las envía a PM para autorización	Oficio
05	PM	Autoriza y ordena que se continúe con el procedimiento	Oficio
06	SBDMP	Envía la convocatoria a la DSCyV para su publicación	Convocatoria
07	DCS	Publica la convocatoria	Convocatoria
08	SBDMP	Registra a los candidatos	Listado
09	CTP	Revisa cumplimiento de requisitos y emite el listado de procedentes	Minuta
10	CAMP	Imparte curso de actualización a los candidatos	Listado de actividades
11	CAMP	Envía resultados al CTP	Bitácora
12	CTP	Realiza las evaluaciones	
13	CTP	envía resultados a la DSCyV	
14	SBDMP	Notifica resultados	



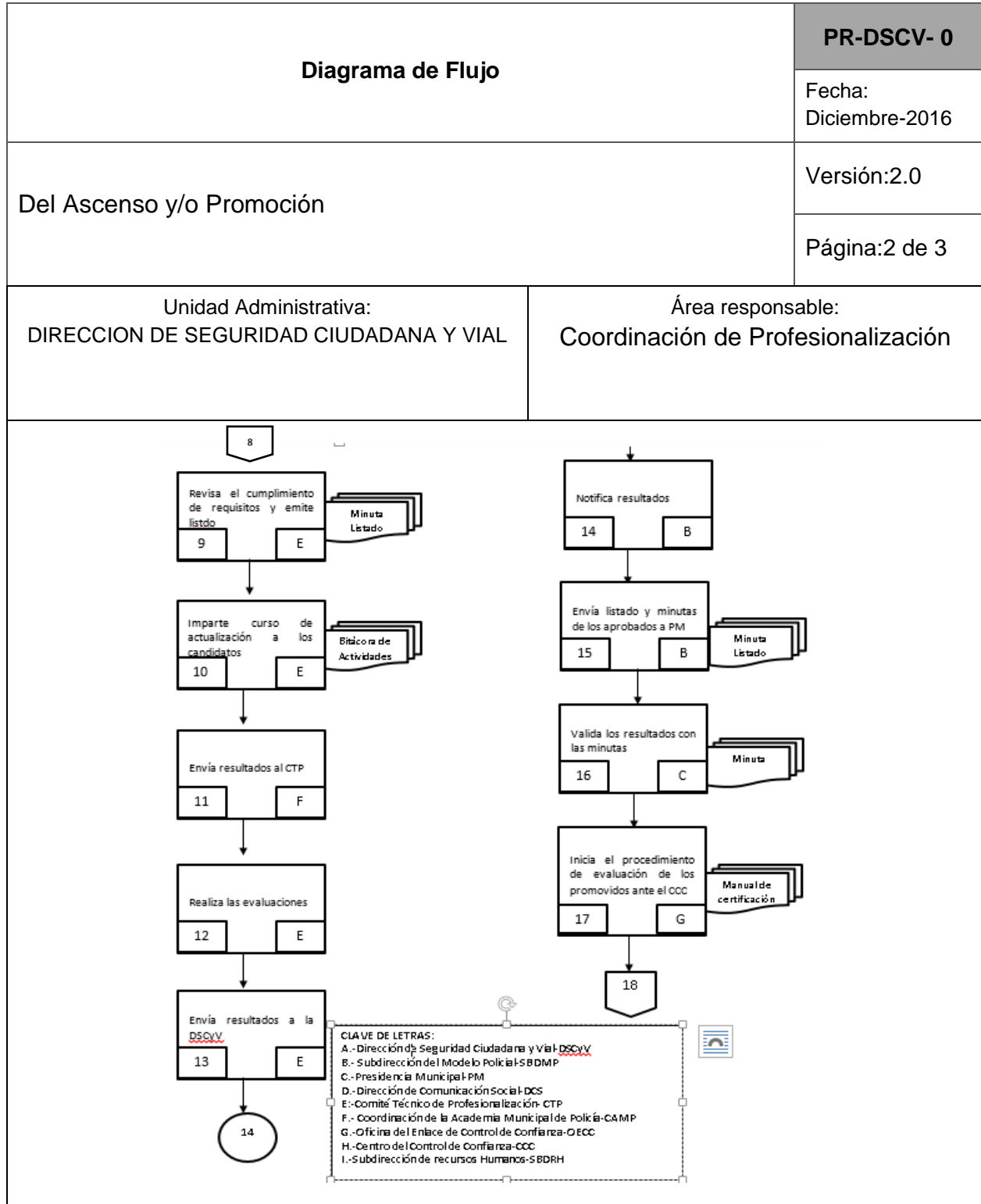
2016 – 2018

Procedimiento			<b>PR-DSCV- 0</b>
			Fecha: Diciembre-2016
Del Ascenso y/o Promoción			Versión:2.0
			Página:2 de 2
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		Área responsable: Coordinación de Profesionalización	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Clave de Documento
15	SBDMP	Envía listado y minutas de los elementos aprobados a PM	Minutas
16	PM	Valida los resultados con las minutas	
17	OECC	Inicia el procedimiento de evaluación de los promovidos ante el CCC con los perfiles de las categorías	Manual de Certificación
18	CCC	Emite resultado Aprobado: pasa al No aprobado: no obtiene grado.	Cédulas de resultados
19	PM	Autoriza, notifica a DA la asignación de grados y expide las constancias.	Oficio Constancias
20	SBDRH	Registra las promociones con los nuevos grados	Listado

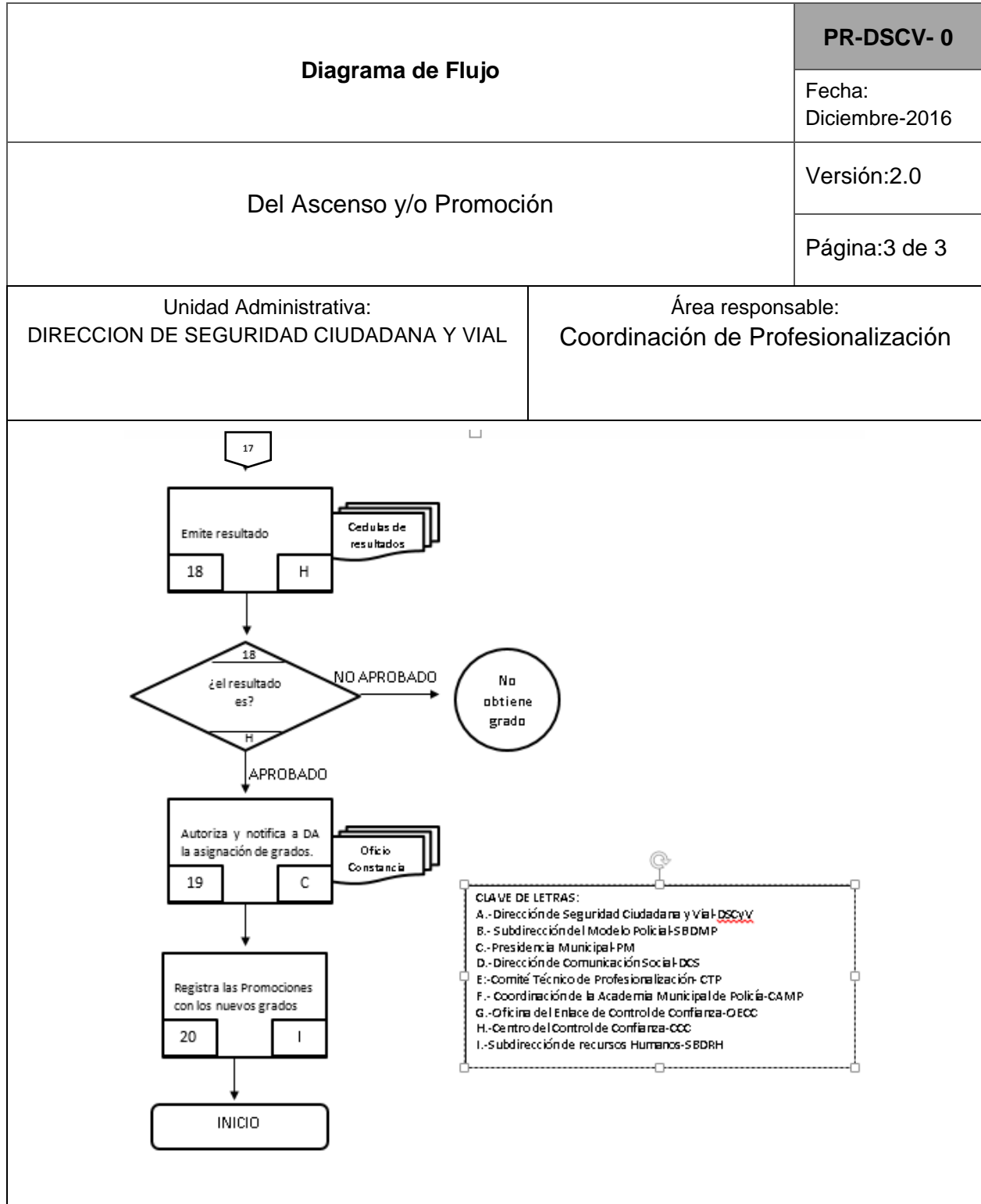
2016 – 2018



2016 – 2018



2016 – 2018



2016 – 2018

## 12

### De la Entrega de Estímulos y Reconocimientos

#### 12.1 Propósito del procedimiento

Tiene como objeto fomentar la calidad, efectividad, lealtad e incrementar las posibilidades de promoción entre los policías en activo, mediante el reconocimiento de sus méritos para los mejores resultados de su formación e incentivarlos en su permanencia, capacidad, desempeño y acciones relevantes que sean reconocidas por la sociedad y preservar principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, objetividad y respeto por los derechos humanos.

#### 12.2 Alcance

Abarca al 100% de los elementos de la corporación policial, incluye los policías en activo y a los responsables de la ejecución de los procesos que integran la Carrera Policial.

Subdirección del Modelo Policial

Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial

Presidencia Municipal

Comité Técnico de Profesionalización

#### 12.3 Referencias

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

#### 12.4 Responsabilidades

Coordinación de Profesionalización

#### 12.5 Definiciones

**SBDMP.** Subdirección del Modelo Policial

**DSCyV.** Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial

**PM.** Presidencia Municipal

**CTP.** Comité Técnico de Profesionalización

2016 – 2018

**Carrera Policial.** Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de la Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo y de Separación.

**Comisión de Honor y Justicia.** A la comisión encargada de realizar el análisis de las violaciones, faltas cometida y causal de separación de los elementos de la corporación, escuchando en todo caso los argumentos del probable infractor a fin de emitir la resolución que proceda.

**Comisión.** A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de la carrera policial y que dictaminará sobre la selección, admisión, desempeño, promoción, separación y retiro del elemento de la corporación.

**Condecoración al Mérito Cívico y Cultural.** Se otorga a los policías, considerados por la comunidad, como respetables ejemplos de dignidad cívica, diligente cumplimiento de la ley, firme defensa de los derechos humanos, respeto a las instituciones públicas y en general, por un relevante comportamiento ciudadano. Se confiere a los policías en primera clase, por efectuar espontáneamente los actos referidos y en segunda clase, cuando su ejecución provenga del cumplimiento de una orden superior.

**Condecoración al Mérito Deportivo.** Se otorgará en primera y segunda clase, a los policías municipales de carrera que se distingan en cualquiera de las ramas del deporte. Se confiere en primera clase, a quien por su participación en cualquier disciplina deportiva, a nombre de la corporación, ya sea en justas de nivel nacional o internacional, obtenga alguna presea y en segunda clase, a quien impulse o participe en cualquiera de las ramas del deporte, en beneficio de la corporación, tanto en competencia de nivel nacional como internacional.

**Condecoración al Mérito Docente.** Se otorgará en primera y segunda clase, a los policías, que hayan desempeñado actividades docentes con distinción y eficiencia por un tiempo mínimo de tres años, pudiendo computarse en varios períodos. Se confiere en primera clase al policía, que imparta asignaturas de nivel superior y en segunda clase, al que imparta asignaturas no especificadas en la clasificación anterior.

**Condecoración al Mérito Ejemplar.** Se otorgará a los policías, que se distingan en forma sobresaliente en las disciplinas científica, artística o cultural y que sea de relevante interés, prestigio y dignidad para la corporación.

**Condecoración al Mérito Facultativo.** Se otorgará en primera y segunda clase, a los policías, que se distingan por realizar en forma lúcida, óptima y aceptable en su formación, obteniendo en todos los cursos primeros y/o segundos lugares. Se confiere en primera clase a los que obtengan primer lugar en todos los años y en segunda clase a los que obtengan primeros y segundos lugares o segundo lugar en todos los años.

**Condecoración al Mérito Social.** Se otorgará a los policías, que se distingan por el

2016 – 2018

cumplimiento excepcional en el Servicio, a favor de la comunidad, poniendo en alto el prestigio y dignidad de la corporación, mediante acciones que beneficien directamente a grupos de personas determinados.

**Condecoración al Mérito Tecnológico.** Se otorgará en primera y segunda clase a los policías, que inventen, diseñen o mejoren algún instrumento, aparato, sistema o método, que sea de utilidad y prestigio para la corporación de seguridad pública, o para la nación. Se confiere en primera clase a los policías, que sean autores de un invento o modificación de utilidad para la nación o para el beneficio institucional y en segunda clase, a los que inicien reformas, o métodos de instrucción, o procedimientos, que impliquen un progreso real para la corporación.

**Contratación.** Mecanismo por medio del cual, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial formaliza el nombramiento, las remuneraciones y las funciones a desempeñar por el servidor público contratado.

**Corporación Policial.** Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Desarrollo Policial.** Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

**Elemento.** Al elemento de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**Estímulo.** Son las recompensas, condecoraciones, menciones honoríficas, distintivos y citaciones, por medio de los cuales la corporación gráfica, reconoce y promueve la actuación heroica, ejemplar sobresaliente, de probado valor, productividad e iniciativa discrecionalidad y confidencialidad respecto de sus funciones sustantivas y demás actos meritorios del personal policial de carrera. Constituyen el procedimiento mediante el cual se otorgan éstos en el transcurso del año, o en ocasiones específicas, mediante acciones destacadas o en el cumplimiento del deber humano y del Servicio.

**Función Policial.** Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir e investigar la violación de las leyes y mantener el orden y la paz social.

**Kárdex.** Cédula de información que contiene la información personalizada del personal

2016 – 2018

policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Ley General.** A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Ley.** A la Ley de Seguridad del Estado de México.

**Modelo Policial.** Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

**Profesionalización.** Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

**Protocolos.** Son los instructivos operacionales para el funcionamiento de los sistemas de selección y permanencia del personal de Seguridad Pública. Es el Plan escrito y detallado de un experimento, ensayo o actuación.

**Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.** El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos:

Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

**Servicio.** Al Servicio Profesional de Carrera de la Policía que consiste en un sistema de ingreso, permanencia, promoción, estímulos y conclusión de los miembros de la Policía, para proveerlos de un régimen de estabilidad y desarrollo profesional.

**Unidad Administrativa.** A las Subdirección General, Subdirecciones, Coordinaciones y demás áreas que formen parte de la Dirección General de Seguridad Ciudadana Y Vial.

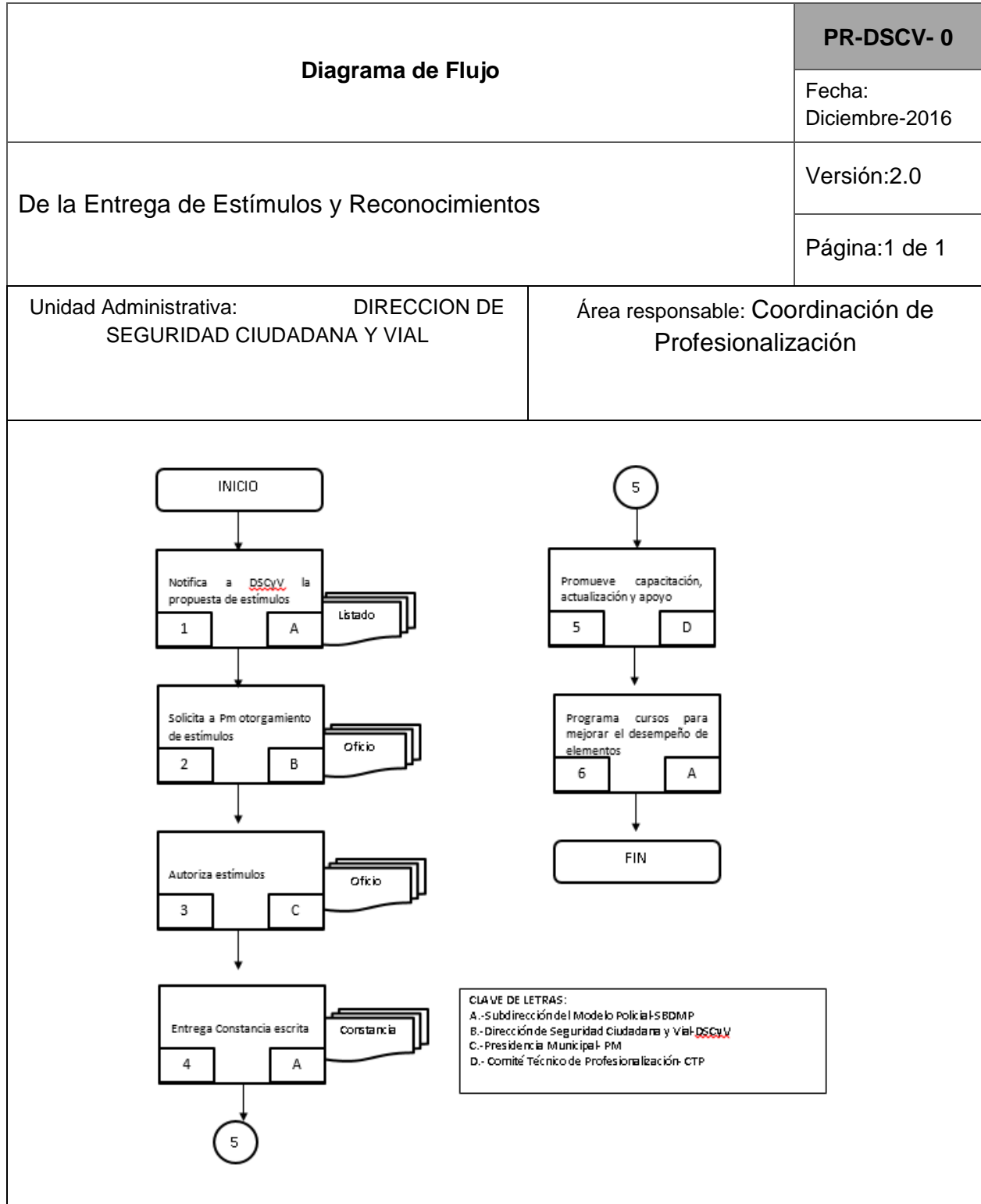


2016 – 2018

12.6 Método de trabajo

Procedimiento		<b>PR-DSCV- 0</b>	
		Fecha: Diciembre-2016	
De la Entrega de Estímulos y Reconocimientos		Versión:2.0	
		Página:1 de 1	
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		Área responsable: Coordinación de Profesionalización	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Clave de Documento
01	SBDMP	Notifica a DSCyV listado de elementos con resultado aprobatorio.	Listado
02	DSCyV	Solicita a PM otorgamiento de estímulos.	Oficio
03	PM	Autoriza estímulos	Oficio
04	SBDMP	Entrega constancia escrita que acredite la entrega de estímulos.	Constancia

2016 – 2018



2016 – 2018

## 13

### Baja de los Elementos de Forma Ordinaria

#### 13.1 Propósito del procedimiento

Determinar el procedimiento de baja ordinaria de los elementos pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera policial, precisando las formas y términos en que se lleva a cabo.

#### 13.2 Alcance

Abarca al 100% de los elementos de la corporación policial, en activo y los responsables de la ejecución de los procesos que integran la Carrera Policial.

##### Elemento

Consejo de Honor y justicia

Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial

Coordinación Administrativa

Contraloría Interna Municipal

Subdirección de Recursos Humanos

Tesorería Municipal

Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana Municipal

#### 13.3 Referencias

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

#### 13.4 Responsabilidades

Coordinación de Profesionalización

#### 13.5 Definiciones

**CHyJ.** Consejo de Honor y justicia

**DSCyV.** Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial

**CA.** Coordinación Administrativa

**CIM.** Contraloría Interna Municipal

**SBDRH.** Subdirección de Recursos Humanos

**TM.** Tesorería Municipal

2016 – 2018

**STSCM.** Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana Municipal

**Baja del servicio:** La separación del elemento del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**Baja Ordinaria:** Es la separación del elemento por alguna de las siguientes causas:

I. La renuncia formulada por el policía;

II. La incapacidad total o permanente para el desempeño de sus funciones;

III. La pensión por jubilación, por retiro, edad y tiempo de servicio, invalidez, causa de muerte, cesantía en edad avanzada y vejez e indemnización global, y

IV. La muerte del policía.

**Capacitación.** Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

**Carrera Policial.** Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo así como de Separación.

**Catálogo General.** Al Catálogo, Descripción y Perfil de Puestos del Servicio Profesional de Carrera de la Policía.

**Comisión de Honor y Justicia.** A la Comisión encargada de realizar el análisis de las violaciones, faltas cometida y causal de separación de los elementos de la corporación, escuchando en todo caso los argumentos del probable infractor, a fin de emitir la resolución que proceda.

**Corporación Policial.** Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Desarrollo Policial.** Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

**Disciplina.** Comprende el aprecio de sí mismo; la pulcritud; los buenos modales; el rechazo a los vicios; la puntualidad en el servicio; la exactitud en la obediencia; el escrupuloso respeto a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y lo relativo al ceremonial y protocolo; así como al cumplimiento eficaz de las instrucciones

2016 – 2018

superiores. La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente una jerarquía y sus subordinados.

**Función Policial.** Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir, conductas generadoras de violencia, investigar y mantener el orden y la paz social.

**Instituciones de Formación.** Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

**Jubilación:** El acto administrativo por medio del cual, tras 30 años de servicio ininterrumpido los hombres y 25 las mujeres, se retiran de las tareas activas del Servicio Profesional de Carrera.

**Kárdex.** Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Modelo Policial.** Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

**Profesionalización.** Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

**Protocolos.** Son los instructivos operacionales para el funcionamiento de los sistemas de selección y permanencia del personal de Seguridad Pública. Es el Plan escrito y detallado de un experimento, ensayo o actuación.

**Rectificación.** Es el recurso de aclaración, justificación o enmienda al que tiene derecho el elemento de la corporación que ocurra en la Sección I, Del Régimen Disciplinario del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, al presentar la documentación probatoria adicional que sustente su petición aclaratoria, por lo cual hace efectivo su derecho de oposición a la amonestación o sanción establecida por la Comisión de Honor y Justicia.

**Recurso de Rectificación.** Es el recurso de aclaración, justificación o enmienda al que

2016 – 2018

tiene derecho el elemento de la corporación.

**Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.** El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos:

Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

**Renuncia:** Es una forma ordinaria de separación, que consiste en la decisión unilateral del elemento del Servicio Profesional de Carrera Policial a causar baja del servicio.

**Retiro:** Se entenderá por retiro digno del servicio el hecho de que los elementos puedan dejar de participar en las tareas activas de la Corporación

**Sistema Disciplinario.** Permite aplicar las sanciones y correcciones disciplinarias a que se haga acreedor el policía que transgreda los principios de actuación, legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y además que viole las leyes, las normas disciplinarias aplicables o desobedezca órdenes de su superior dentro del Servicio, así como el abandono total o parcial de su funciones.

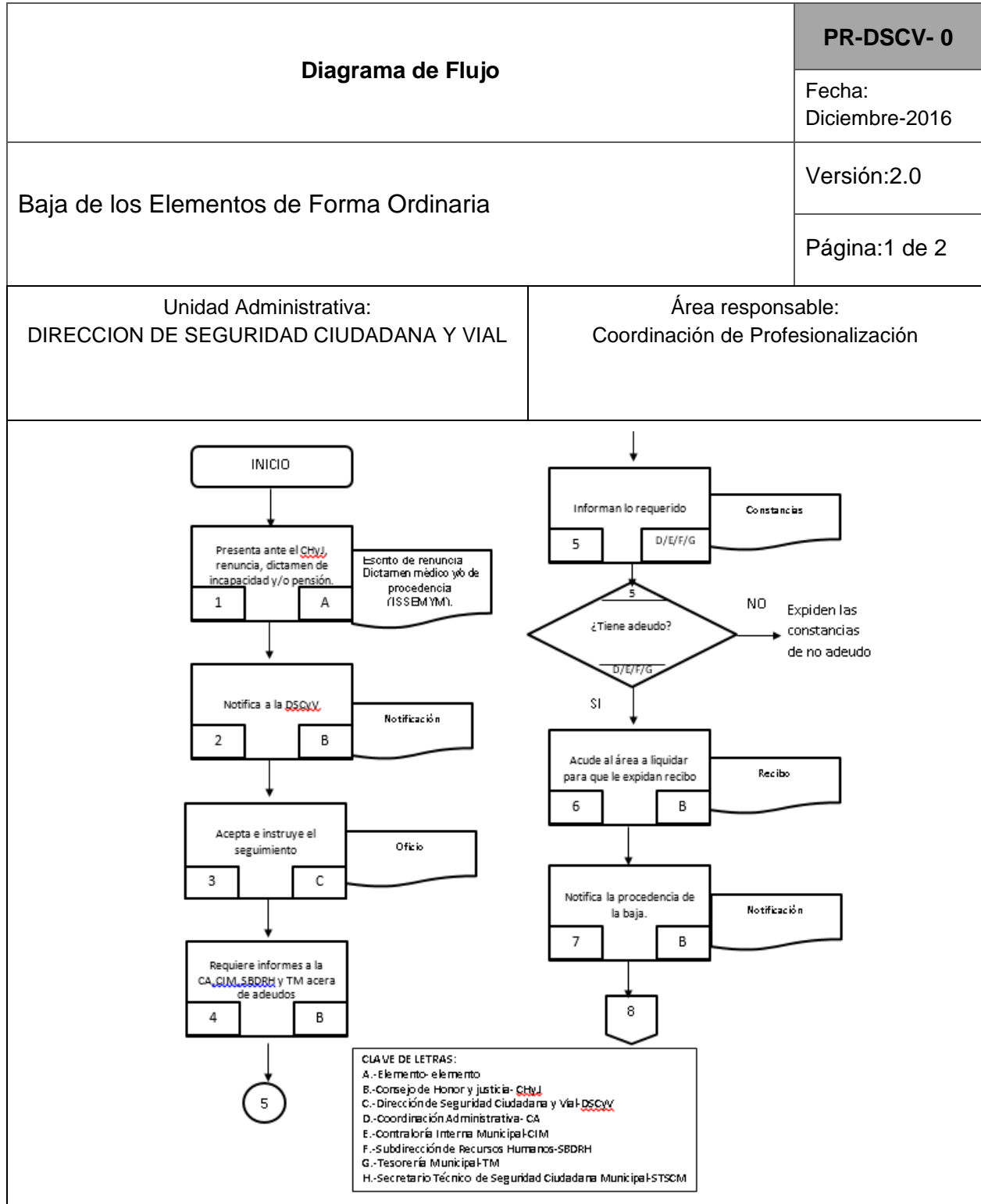
**Suspensión.** Es la interrupción de la relación jurídica administrativa existente entre el probable infractor y la corporación, misma que no excederá de 90 días naturales o del término que establezcan las leyes administrativas locales, derivada de la violación de algún principio de actuación, leyes, disposiciones administrativas, órdenes de sus superiores jerárquicos o por estar sujeto el policía a un proceso penal.

2016 – 2018

### 13.6 Método de trabajo

Procedimiento			<b>PR-DSCV- 0</b>
			Fecha: Diciembre-2016
Baja de los Elementos de Forma Ordinaria			Versión:2.0
			Página:1 de 2
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		Área responsable: Coordinación de Profesionalización	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Clave de Documento
01	ELEMENTO	Presenta ante el CHyJ renuncia y/o dictamen médico de incapacidad y/o dictamen de procedencia de pensión.	Escrito de renuncia Dictamen médico y/o de procedencia (ISSEMYM).
02	CHyJ	Notifica a la DSCyV.	Notificación
03	DSCyV	Acepta la renuncia y/o dictamen médico de incapacidad y/o dictamen de procedencia de pensión e instruye el seguimiento.	Oficio
04	CHyJ	Requiere informes a la CA, CIM, SBDRH y TM acerca de adeudos del elemento. Informan lo requerido. Si el elemento:	Oficio
05	CA/ CIM/SBDRH y TM	No tiene adeudo: Expiden las Constancias de no adeudo Tiene adeudo: pasar al 06	Constancias
06	ELEMENTO	Acude al área donde tenga adeudo a liquidar para que se le expida el recibo.	Recibo de pago
07	CHyJ	Notifica al elemento la procedencia de su baja, así como a SBDRH, STSCM y CA.	Notificación
08	SBDRH	Excluye de la nómina al elemento.	Nómina
09	CA	Excluye de fatigas al elemento.	Oficio
10	STSCM	Tramita la baja de elemento del RNPSP.	

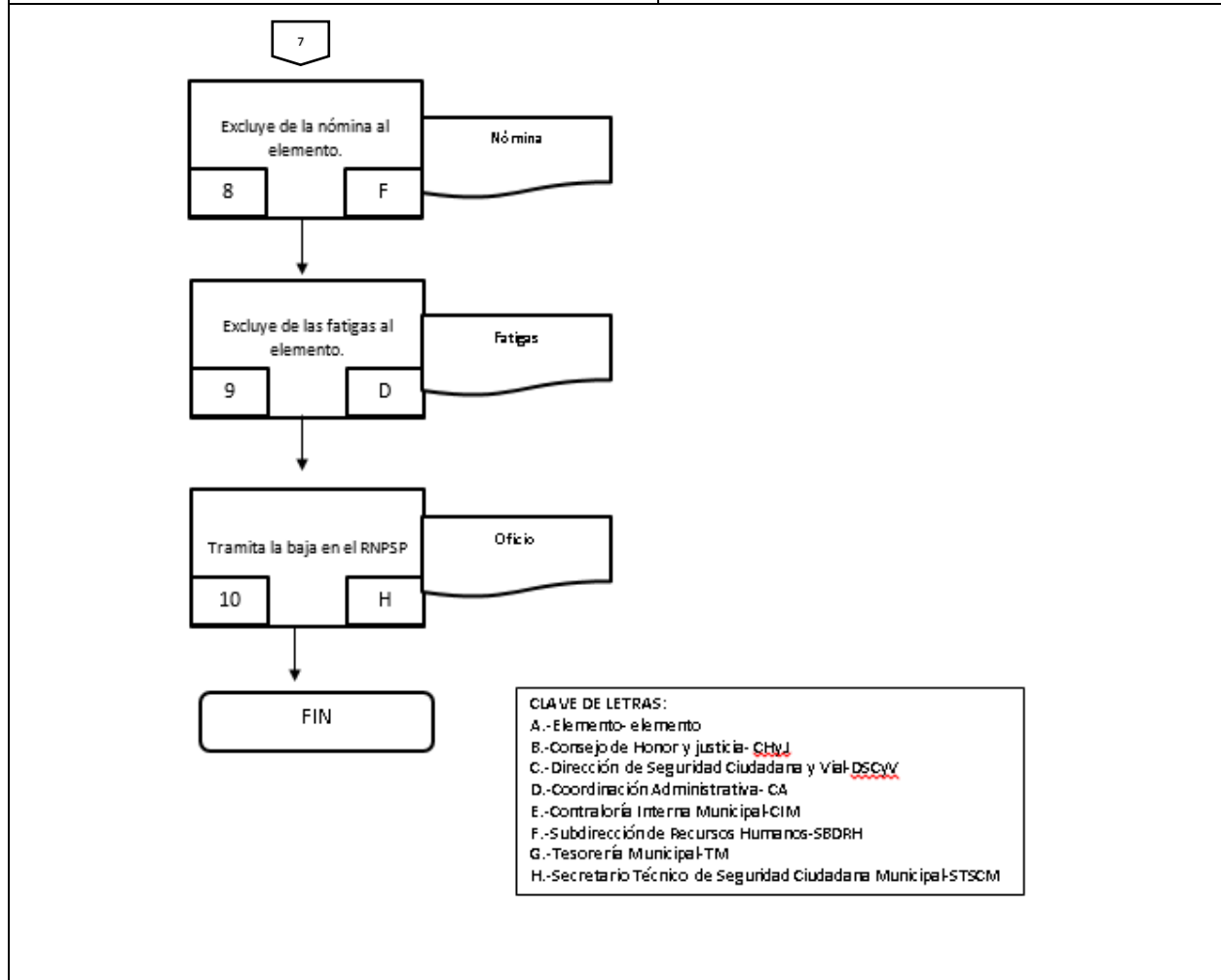
2016 – 2018





2016 – 2018

<b>Diagrama de Flujo</b>		<b>PR-DSCV- 0</b>
		Fecha: Diciembre-2016
Baja de los Elementos de Forma Ordinaria		Versión:2.0
		Página:1 de 2
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	Área responsable: Coordinación de Profesionalización	



2016 – 2018



The image shows a digital document or form. At the top left, there is a small logo of a building. To its right, the text "BRANDE" and "CES" is visible. The main body of the document contains a table with several rows and columns. The text is mostly illegible due to low resolution, but some words like "SECRETARÍA DE ECONOMÍA" and "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" can be discerned. Below the table, there is a section with a signature in blue ink and a QR code. The overall appearance is that of a scanned digital document.

2016 – 2018

## 14

### Baja de los Elementos de Forma Extraordinaria

#### 14.1 Propósito del procedimiento

Determinar el procedimiento de baja ordinaria de los elementos pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera policial, precisando las formas y términos en que se lleva a cabo.

#### 14.2 Alcance

Abarca al 100% de los elementos de la corporación policial, en activo y los responsables de la ejecución de los procesos que integran la Carrera Policial.

Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial

Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana Municipal

Coordinación Administrativa

Consejo de Honor y justicia

Elemento

Subdirección de Recursos Humanos

#### 14.3 Referencias

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

#### 14.4 Responsabilidades

Coordinación de Profesionalización

#### 14.5 Definiciones

**DSCyV.** Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial

**STSPM.** Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana Municipal

**CA.** Coordinación Administrativa

**CHyJ.** Consejo de Honor y justicia

**SBDRH.** Subdirección de Recursos Humanos

**Baja del servicio:** La separación del elemento del Servicio Profesional de Carrera

2016 – 2018

Policial.

**Baja Extraordinaria:** La separación del elemento por el Incumplimiento de los requisitos de permanencia que debe mantener en todo tiempo.

**Capacitación.** Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

**Carrera Policial.** Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo así como de Separación.

**Catálogo General.** Al Catálogo, Descripción y Perfil de Puestos del Servicio Profesional de Carrera de la Policía.

**Comisión de Honor y Justicia.** A la Comisión encargada de realizar el análisis de las violaciones, faltas cometida y causal de separación de los elementos de la corporación, escuchando en todo caso los argumentos del probable infractor, a fin de emitir la resolución que proceda.

**Corporación Policial.** Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Desarrollo Policial.** Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

**Disciplina.** Comprende el aprecio de sí mismo; la pulcritud; los buenos modales; el rechazo a los vicios; la puntualidad en el servicio; la exactitud en la obediencia; el escrupuloso respeto a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y lo relativo al ceremonial y protocolo; así como al cumplimiento eficaz de las instrucciones superiores. La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente una jerarquía y sus subordinados.

**Función Policial.** Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir, conductas generadoras de violencia, investigar y mantener el orden y la paz social.

**Instituciones de Formación.** Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los

2016 – 2018

integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

**Modelo Policial.** Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

**Profesionalización.** Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

**Protocolos.** Son los instructivos operacionales para el funcionamiento de los sistemas de selección y permanencia del personal de Seguridad Pública. Es el Plan escrito y detallado de un experimento, ensayo o actuación.

**Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.** El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos:

Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

**Sistema Disciplinario.** Permite aplicar las sanciones y correcciones disciplinarias a que se haga acreedor el policía que transgreda los principios de actuación, legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y además que viole las leyes, las normas disciplinarias aplicables o desobedezca órdenes de su superior dentro del Servicio, así como el abandono total o parcial de sus funciones.

**Suspensión.** Es la interrupción de la relación jurídica administrativa existente entre el probable infractor y la corporación, misma que no excederá de 90 días naturales o del término que establezcan las leyes administrativas locales, derivada de la violación de algún principio de actuación, leyes, disposiciones administrativas, órdenes de sus superiores jerárquicos o por estar sujeto el policía a un proceso penal.

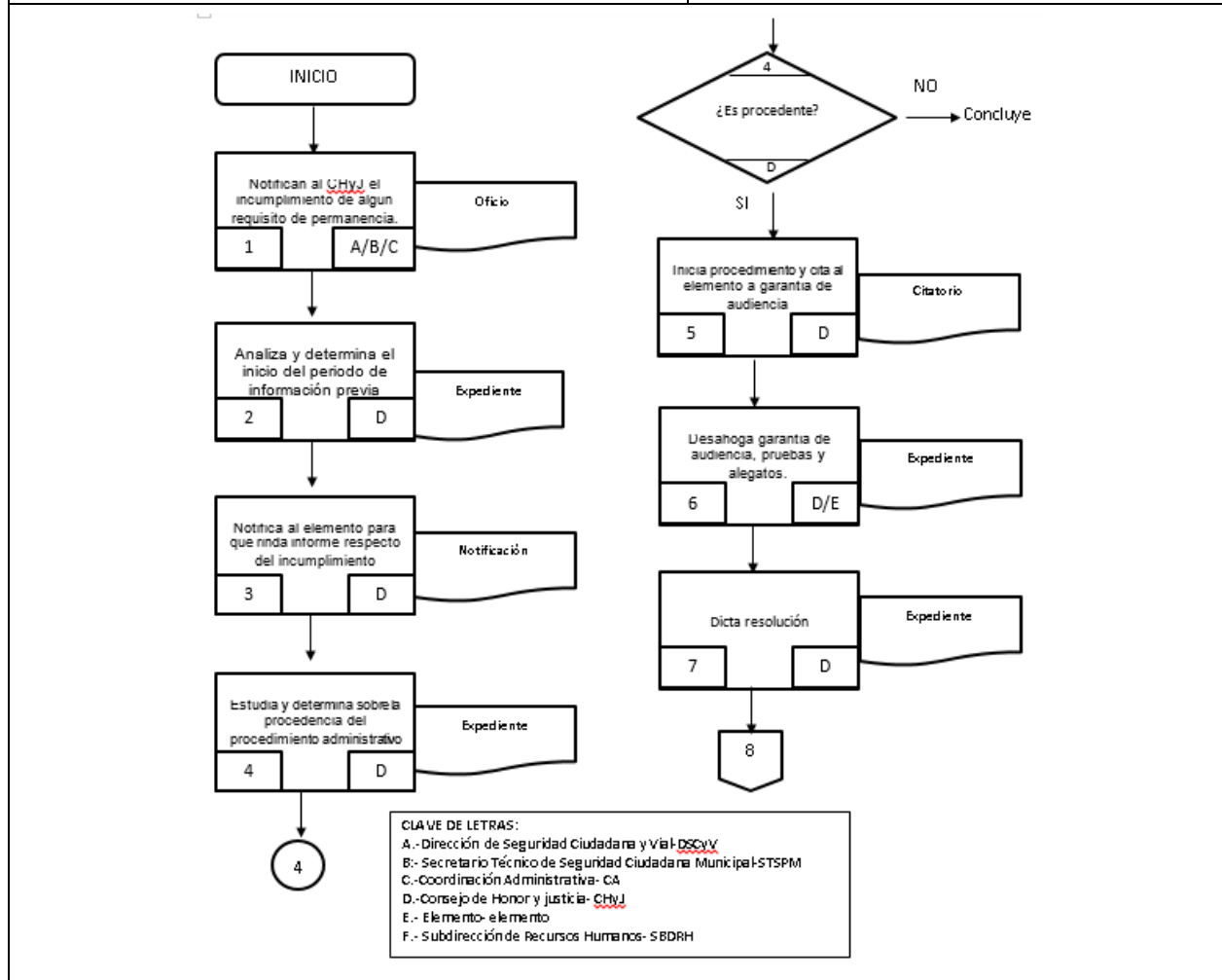
2016 – 2018

14.6 Método de trabajo

Procedimiento		<b>PR-DSCV- 0</b>	
		Fecha: Diciembre-2016	
Baja de los Elementos de Forma Extraordinaria		Versión:2.0	
		Página:1 de 1	
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		Área responsable: Coordinación de Profesionalización	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Clave de Documento
01	DSCyV/STSCM/CA	Notifican al CHyJ el incumplimiento de algún requisito de permanencia del elemento.	Oficio
02	CHyJ	Analiza y determina el inicio del periodo de información previa	Expediente
03	CHyJ	Notifica al elemento para que rinda informe respecto del incumplimiento.	Notificación
04	CHyJ	Estudia y determina sobre la procedencia del procedimiento administrativo correspondiente si es: Procedente: pasar al 05 No procedente: concluye	Expediente
05	CHyJ	Inicia procedimiento y cita al elemento a garantía de audiencia	Citatorio
06	CHyJ/Elemento	Desahoga garantía de audiencia, pruebas y alegatos.	Expediente
07	CHyJ	Dicta la resolución	Expediente
08	CHyJ	Si se acredita la responsabilidad impone la sanción de separación del servicio.	Resolución
09	CHyJ	Notifica al elemento la procedencia de su baja, así como a SBDRH, STSPM y CA.	Notificación
10	SBDRH	Excluye de la nómina al elemento.	Nómina
11	CA	Excluye de fatigas al elemento.	
12	STSCM	Tramita la baja del elemento del RNPS.	Oficio

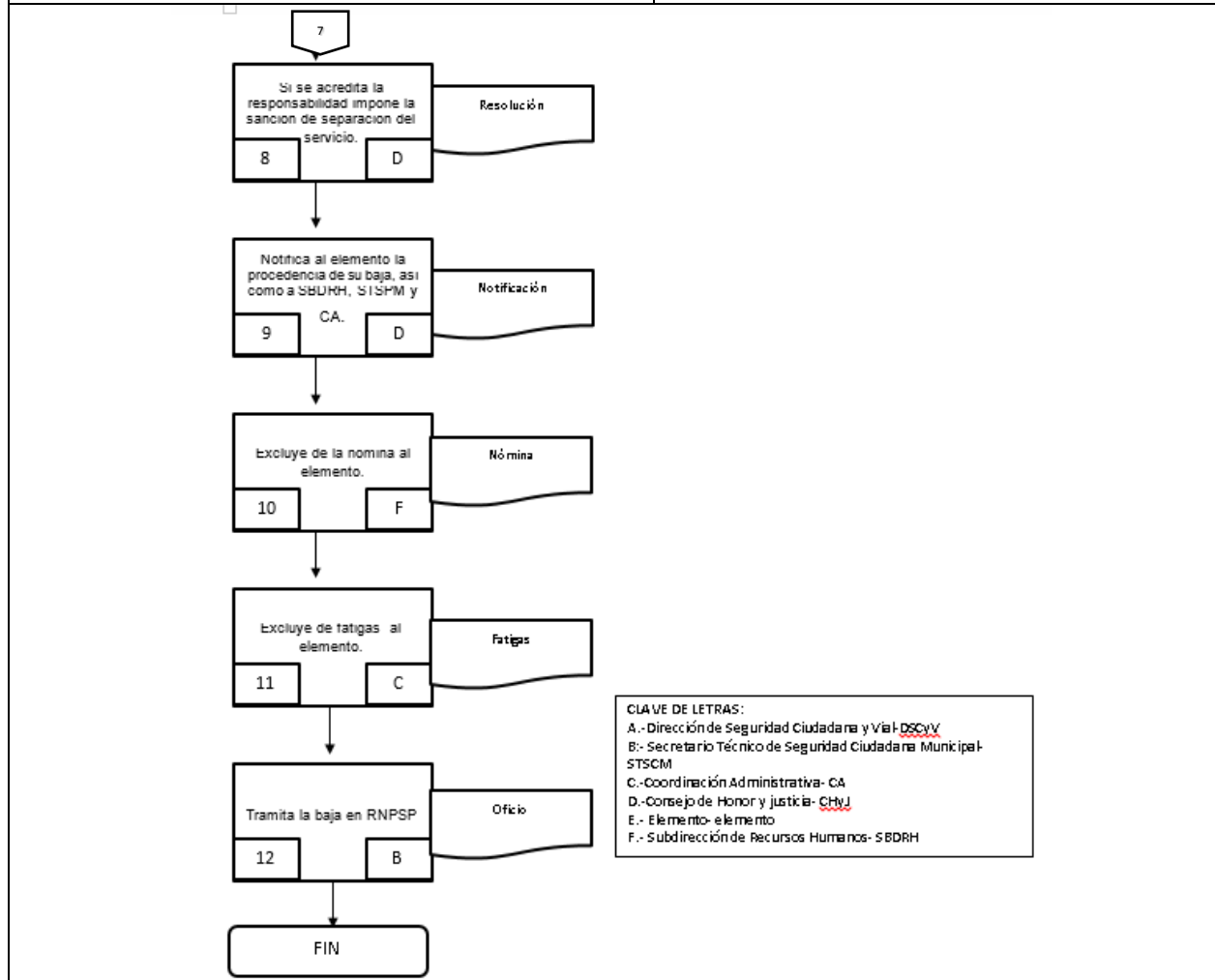
2016 – 2018

<b>Diagrama de Flujo</b>	<b>PR-DSCV- 0</b>
	Fecha: Diciembre-2016
Baja de los Elementos de Forma Extraordinaria	Versión:2.0
	Página:1 de 2
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	Área responsable: Coordinación de Profesionalización



2016 – 2018

<b>Diagrama de Flujo</b>		<b>PR-DSCV- 0</b>
		Fecha: Diciembre-2016
Baja de los Elementos de Forma Extraordinaria		Versión:2.0
		Página:2 de 2
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	Área responsable: Coordinación de Profesionalización	





2016 – 2018

15

## Régimen Disciplinario

### 15.1 Propósito del procedimiento

Determinar las sanciones y correcciones disciplinarias a que se haga acreedor el policía que transgreda los principios de actuación, legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y además que con su actuar contravenga las normas disciplinarias aplicables o desobedezca órdenes de su superior dentro del Servicio, así como el abandono total o parcial de su funciones

### 15.2 Alcance

Abarca al 100% de los elementos de la corporación policial, policías en activo y los responsables de la ejecución de los procesos que integran la Carrera Policial.

Consejo de Honor y Justicia

Elemento

Enlace de Control de Confianza

### 15.3 Referencias

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

### 15.4 Responsabilidades

Consejo de Honor y Justicia

### 15.5 Definiciones

**CHyJ.** Consejo de Honor y Justicia

**ECC.** Enlace de Control de Confianza

**Bando Municipal.** Al Bando Municipal de Ecatepec de Morelos del Estado de México.

**Capacitación.** Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y

2016 – 2018

habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

**Carrera Policial.** Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de la Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo y de Separación.

**Catálogo General.** Al Catálogo, Descripción y Perfil de Puestos del Servicio Profesional de Carrera de la Policía.

**Comisión de Honor y Justicia.** A la Comisión encargada de realizar el análisis de las violaciones, faltas cometida y causal de separación de los elementos de la corporación, escuchando en todo caso los argumentos del probable infractor, a fin de emitir la resolución que proceda.

**Corporación Policial.** Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Desarrollo Policial.** Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

**Director.** Al titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, del Estado de México, encargada de la Seguridad Pública y Seguridad Vial.

**Disciplina.** Comprende el aprecio de sí mismo; la pulcritud; los buenos modales; el rechazo a los vicios; la puntualidad en el servicio; la exactitud en la obediencia; el escrupuloso respeto a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y lo relativo al ceremonial y protocolo; así como al cumplimiento eficaz de las instrucciones superiores. La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente una jerarquía y sus subordinados.

**Función Policial.** Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir conductas generadoras de violencia, investigar y mantener el orden y la paz social.

**Instituciones de Formación.** Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones

2016 – 2018

evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

**Kárdex.** Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Ley General.** A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Ley.** A la Ley de Seguridad del Estado de México.

**Modelo Policial.** Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

**Profesionalización.** Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

**Protocolos.** Son los instructivos operacionales para el funcionamiento de los sistemas de selección y permanencia del personal de Seguridad Pública. Es el Plan escrito y detallado de un experimento, ensayo o actuación.

**Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.** El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos:

Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

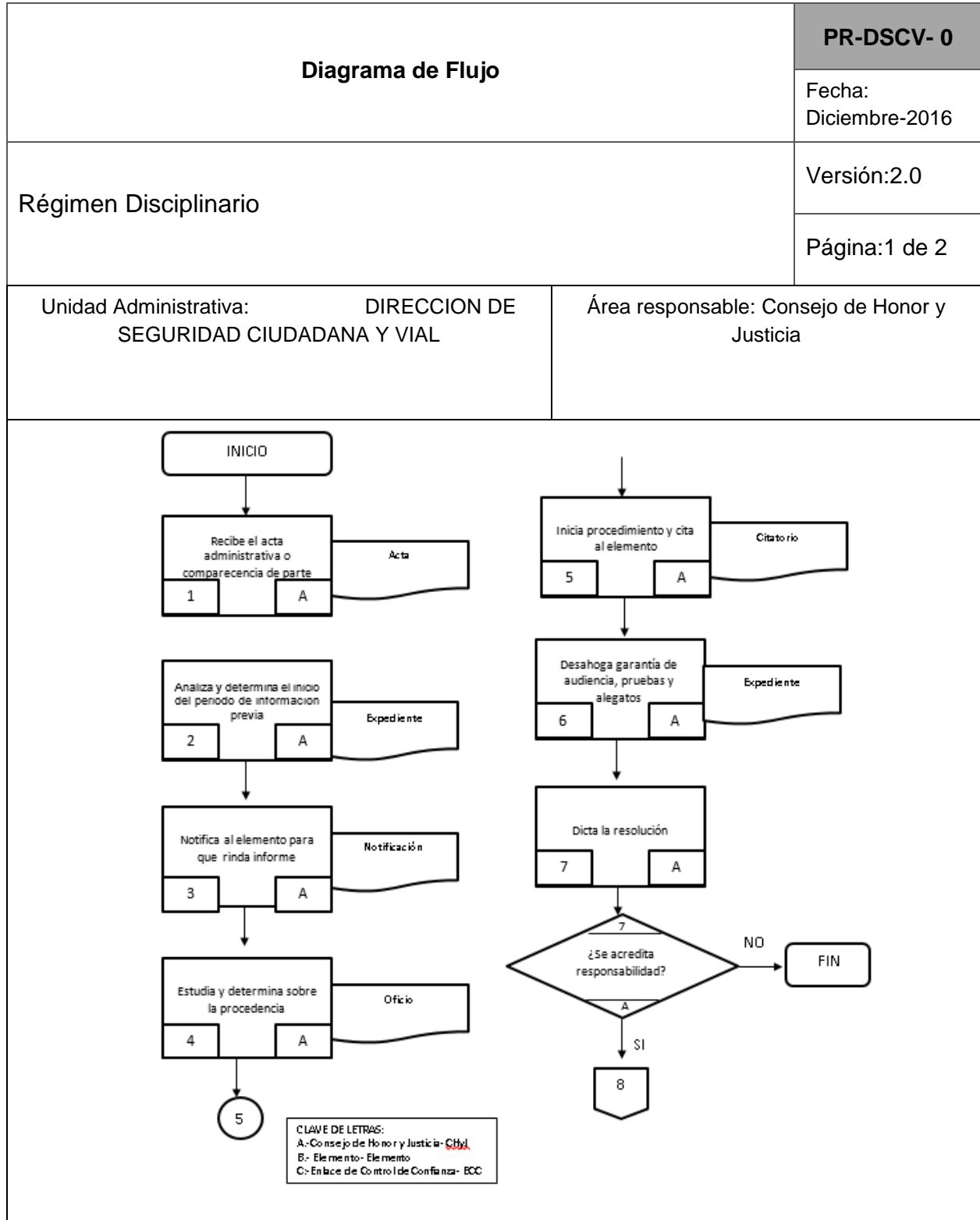
**Sanción.** A la advertencia que se realiza al policía de carrera, haciéndole ver las consecuencias de una acción, conminándolo a su enmienda y no reincidencia.

2016 – 2018

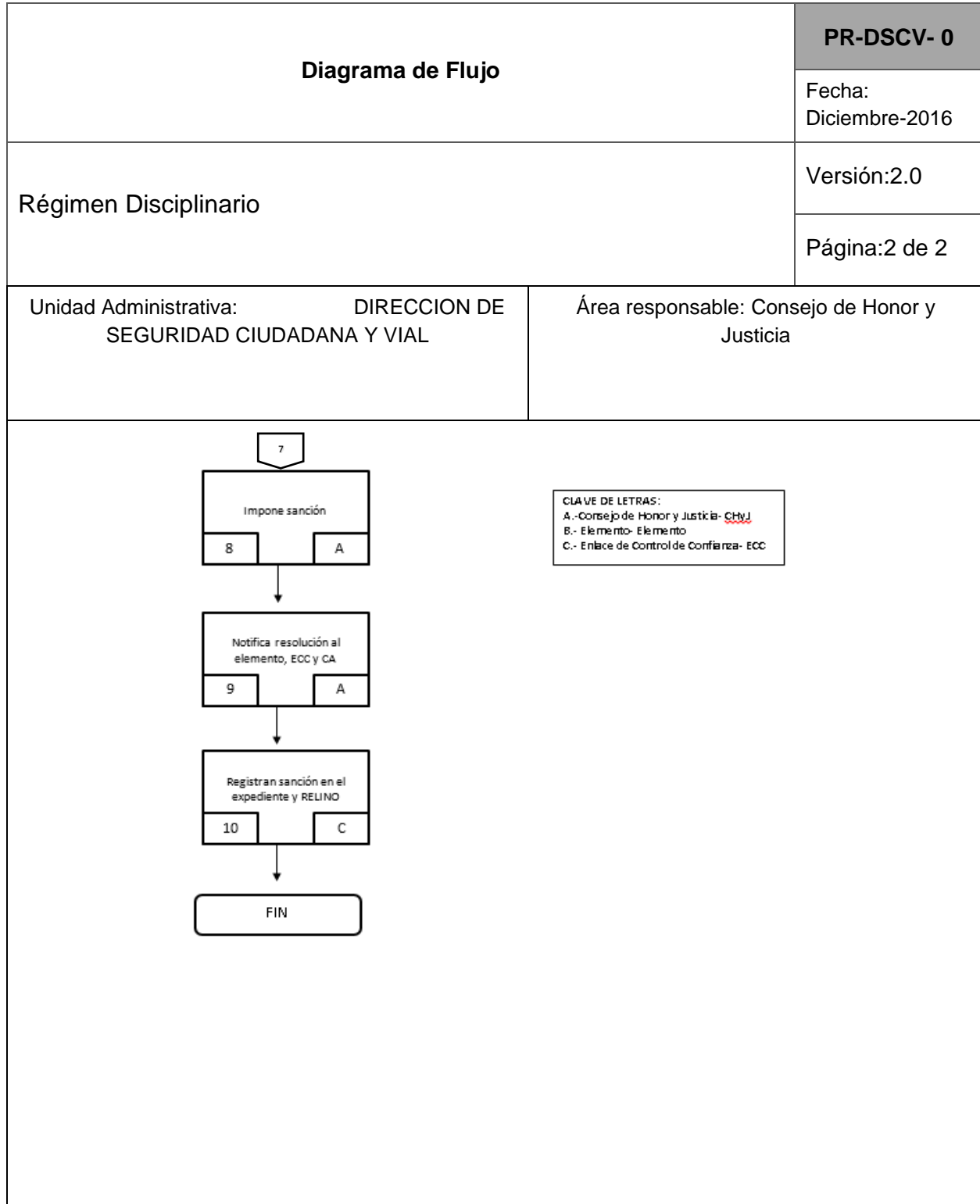
15.6 Método de trabajo

Procedimiento		PR-DSCV- 0	
		Fecha: Diciembre-2016	
Régimen Disciplinario		Versión:2.0	
		Página:1 de 1	
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		Área responsable: Consejo de Honor y Justicia	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Clave de Documento
01	CHyJ	Recibe el acta administrativa o comparecencia de parte	Acta
02	CHyJ	Analiza y determina el inicio del periodo de información previa	Expediente
03	CHyJ	Notifica al elemento para que rinda informe de los hechos por escrito o por comparecencia	Notificación
04	CHyJ	Estudia y determina sobre la procedencia del procedimiento administrativo correspondiente si es: Procedente: pasar al 05 No procedente: concluye	Expediente
05	CHyJ	Inicia procedimiento y cita al elemento a garantía de audiencia	Citatorio
06	CHyJ/Elemento	Desahoga garantía de audiencia, pruebas y alegatos	Expediente
07	CHyJ	Dicta la resolución	
08	CHyJ	Si se acredita la responsabilidad impone sanción	Resolución
09	CHyJ	Notifica resolución al elemento, al ECC y a CA	Notificación
10	ECC/CA	Registran sanción en el expediente personal y en el RELINO	Expediente Sistema

2016 – 2018



2016 – 2018



2016 – 2018

## 16

### Formación Continua

#### 16.1 Propósito del procedimiento

Lograr el desempeño profesional de los policías en todas sus categorías, jerarquías o grados, a través de procesos de formación continua y especializada dirigidos a la actualización de sus conocimientos, el desarrollo y perfeccionamiento de sus habilidades, destrezas y actitudes necesarios para responder adecuadamente a la demanda social de preservar la seguridad pública, garantizando los principios de actuación, legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos a que se refiere el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

#### 16.2 Alcance

Personal policial en activo que cumpla con los requisitos establecidos para participar en la formación continua y formación especializada integrada a los programas de alta dirección.

Coordinación de Profesionalización-CP

Elemento

Academia o Instituto-Academia Regional de Seguridad Pública del Centro y/o Instituto de profesionalización

#### 16.3 Referencias

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

#### 16.4 Responsabilidades

Formación Continua

#### 16.5 Definiciones

**CP.** Coordinación de Profesionalización

2016 – 2018

**Actualización.** Programas por medio de los cuales los integrantes de las Instituciones Policiales, ponen al día los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de sus funciones y actividades de acuerdo a su área de servicio.

**Alta Dirección.** Conjunto de programas educativos de alto nivel teórico, metodológico y técnico, orientado a la preparación y desarrollo de competencias, capacidades y habilidades para la planeación, dirección, ejecución, administración y evaluación de los recursos y medios que sustentan las funciones y actividades de las Instituciones Policiales.

**Capacitación.** Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

**Carrera Policial.** Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de la Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo y de Separación.

**Catálogo General.** Al Catálogo, Descripción y Perfil de Puestos del Servicio Profesional de Carrera de la Policía.

**Comisión.** A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de la carrera policial y que dictaminará sobre la selección, admisión, desempeño, promoción, separación y retiro del elemento de la corporación.

**Coordinación.** Coordinación de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**Corporación Policial.** Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Desarrollo Policial.** Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

**Elemento.** Al elemento de la Dirección de Seguridad Pública y Seguridad Vial que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial.



2016 – 2018

**Especialización.** Programas mediante los cuales los integrantes de las Instituciones Policiales profundizan en una determinada rama del conocimiento policial y de seguridad pública, para desempeñar funciones y actividades que requieren conocimientos habilidades y actitudes de mayor complejidad. En este rubro quedarán comprendidos los niveles de especialización técnica y profesional, lo que permitirá obtener títulos y jerarquías académicos.

**Evaluación del Desempeño.** Es el examen que permite valorar los conocimientos generales, el cumplimiento de la función y las metas asignadas al Policía de Carrera, en función de sus habilidades, capacidades, capacitación recibida e impartida, rendimiento profesional y adecuación al puesto.

**Evaluación del Ingreso.** Es el proceso de selección de aspirantes y está integrado por el siguiente examen.

**Evaluación.** Conjunto de exámenes que se realizan con el fin de obtener una visión biopsicosocial de una persona.

**Examen Toxicológico.** El examen toxicológico es el medio por el cual se detecta al aspirante que presenta adicciones a cualquier tipo de droga o sustancia psicotrópica (Cocaína, Cannabis Sativa L. y Anfetaminas). A efecto de mantener los estándares de calidad que garanticen la confiabilidad de los exámenes y resultados de la evaluación toxicológica, el Ayuntamiento podrá convenir que se lleven a cabo con laboratorios de servicios periciales, centros de evaluación Federal, laboratorios del Estado, o laboratorios Municipales que acrediten los Lineamientos Generales de Operación, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas.

**Formación Continua.** Es la etapa mediante la cual el personal policial de carrera es actualizado en forma permanente en sus conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes, con el fin de desempeñar óptimamente sus funciones en la categoría, jerarquía o grado que tengan dentro del Servicio.

**Formación Especializada.** Es la etapa por el cual se prepara al personal policial de carrera para la realización de actividades que requieren conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes específicas y alto nivel de desempeño en una determinada área de la función policial.

**Formación Inicial.** Es la primera etapa de la formación del personal policial de carrera de acuerdo con las demás etapas, niveles de escolaridad y grados.

**Función.** Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una Institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un Órgano o Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas a través de los Reglamentos.

**Función Policial.** Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir e investigar la violación de las leyes y mantener el orden y la paz social.

**IMSJ.** Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

**Instituciones de Formación.** Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los

2016 – 2018

integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

**Kárdex.** Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Ley General.** A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Ley.** A la Ley de Seguridad del Estado de México.

**Modelo Policial.** Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

**Policía.** Al primer nivel del Servicio Nacional de Carrera Policial que integra la Escala Básica del mismo.

**Políticas de Control de Confianza.** Ordenamiento y clasificación de los procesos de selección y permanencia del personal de seguridad pública de manera integral que evite la dispersión y desarticulación de esfuerzos.

**Profesionalización.** Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

**Protocolos.** Son los instructivos operacionales para el funcionamiento de los sistemas de selección y permanencia del personal de Seguridad Pública. Es el Plan escrito y detallado de un experimento, ensayo o actuación.

**Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.** El Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública de la Dirección General del Sistema Nacional de información sobre Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Servicio.** Al Servicio Profesional de Carrera de la Policía que consiste en un sistema de ingreso, permanencia, promoción, estímulos y conclusión de los miembros de la Policía, para proveerlos de un régimen de estabilidad y desarrollo profesional.

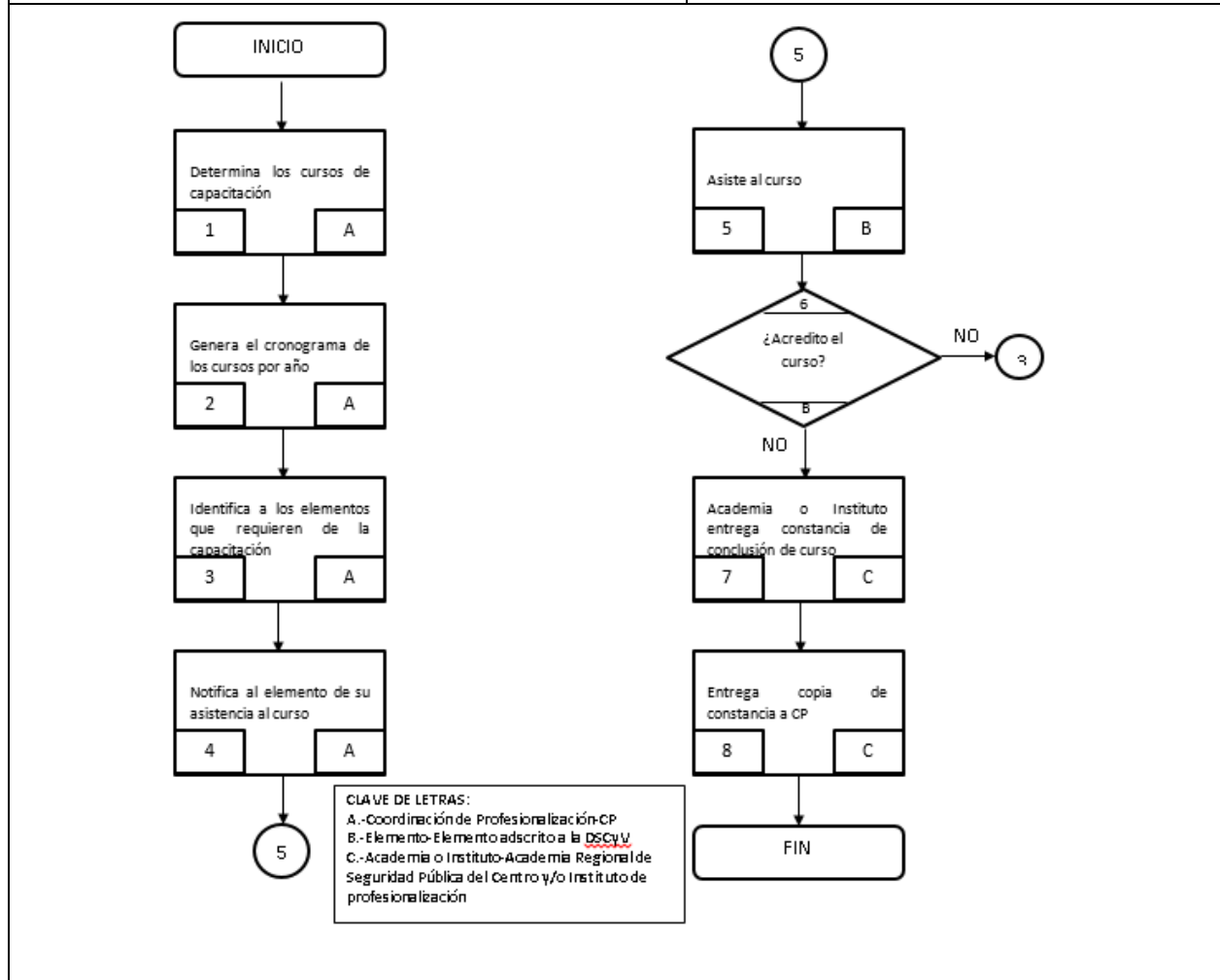
2016 – 2018

16.6 Método de trabajo

Procedimiento		PR-DSCV- 0	
		Fecha: Diciembre-2016	
Formación Continua		Versión:2.0	
		Página:1 de 1	
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		Área responsable: Formación Continua	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Clave de Documento
01	CP	Determina los cursos de Capacitación continua	Cronograma
02	CP	Genera los cronogramas de los cursos por año	
03	CP	Identifica a los elementos que requiere los cursos	Oficio
04	CP	Notifica a los elementos que debe acudir al curso	
05	Elemento	Asiste en la fecha y hora indicada a la Academia o Instituto	Constancia
06	Elemento	Realiza una evaluación para acreditar el curso. ¿Lo acredita?: No: pasar al paso 3 SI: pasar al paso 7	
07	La academia o Instituto	Entrega constancia de conclusión de curso	Constancia
08	Elemento	Entrega copia de constancia a la CP	Constancia

2016 – 2018

<b>Diagrama de Flujo</b>		<b>PR-DSCV- 0</b>
		Fecha: Diciembre-2016
Formación Continua		Versión:2.0
		Página:1 de 1
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	Área responsable: Formación Continua



2016 – 2018

## 17

### Recurso de Rectificación

#### 17.1 Propósito del procedimiento

Determinar el proceso de Rectificación como el recurso de aclaración, justificación o enmienda al que tiene derecho el elemento de la corporación Policial al presentar la documentación probatoria adicional que sustente su petición aclaratoria, por lo cual hace efectivo su derecho de oposición a la amonestación o sanción establecida por la Comisión de Honor y Justicia.

#### 17.2 Alcance

Abarca al 100% de los elementos de la corporación policial, en activo y los responsables de la ejecución de los procesos que integran la Carrera Policial.

Consejo de Honor y justicia

Elemento

#### 17.3 Referencias

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

#### 17.4 Responsabilidades

Comision de Honor y Justicia

#### 17.5 Definiciones

**CHyJ.** Consejo de honor y justicia

**Capacitación.** Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

**Carrera Policial.** Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo así como de Separación.

**Catálogo General.** Al Catálogo, Descripción y Perfil de Puestos del Servicio Profesional

2016 – 2018

de Carrera de la Policía.

**Comisión de Honor y Justicia.** A la Comisión encargada de realizar el análisis de las violaciones, faltas cometida y causal de separación de los elementos de la corporación, escuchando en todo caso los argumentos del probable infractor, a fin de emitir la resolución que proceda.

**Corporación Policial.** Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Desarrollo Policial.** Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

**Disciplina.** Comprende el aprecio de sí mismo; la pulcritud; los buenos modales; el rechazo a los vicios; la puntualidad en el servicio; la exactitud en la obediencia; el escrupuloso respeto a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y lo relativo al ceremonial y protocolo; así como al cumplimiento eficaz de las instrucciones superiores. La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente una jerarquía y sus subordinados.

**Función Policial.** Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir, conductas generadoras de violencia, investigar y mantener el orden y la paz social.

**Instituciones de Formación.** Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

**Kárdex.** Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Modelo Policial.** Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de

2016 – 2018

evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

**Profesionalización.** Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

**Protocolos.** Son los instructivos operacionales para el funcionamiento de los sistemas de selección y permanencia del personal de Seguridad Pública. Es el Plan escrito y detallado de un experimento, ensayo o actuación.

**Rectificación.** Es el recurso de aclaración, justificación o enmienda al que tiene derecho el elemento de la corporación que ocurra en la Sección I, Del Régimen Disciplinario del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, al presentar la documentación probatoria adicional que sustente su petición aclaratoria, por lo cual hace efectivo su derecho de oposición a la amonestación o sanción establecida por la Comisión de Honor y Justicia.

**Recurso de Rectificación.** Es el recurso de aclaración, justificación o enmienda al que tiene derecho el elemento de la corporación.

**Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.** El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos:

Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

**Sistema Disciplinario.** Permite aplicar las sanciones y correcciones disciplinarias a que se haga acreedor el policía que transgreda los principios de actuación, legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y además que viole las leyes, las normas disciplinarias aplicables o desobedezca órdenes de su superior dentro del Servicio, así como el abandono total o parcial de sus funciones.

**Suspensión.** Es la interrupción de la relación jurídica administrativa existente entre el probable infractor y la corporación, misma que no excederá de 90 días naturales o del término que establezcan las leyes administrativas locales, derivada de la violación de algún principio de actuación, leyes, disposiciones administrativas, órdenes de sus

2016 – 2018

superiores jerárquicos o por estar sujeto el policía a un proceso penal.

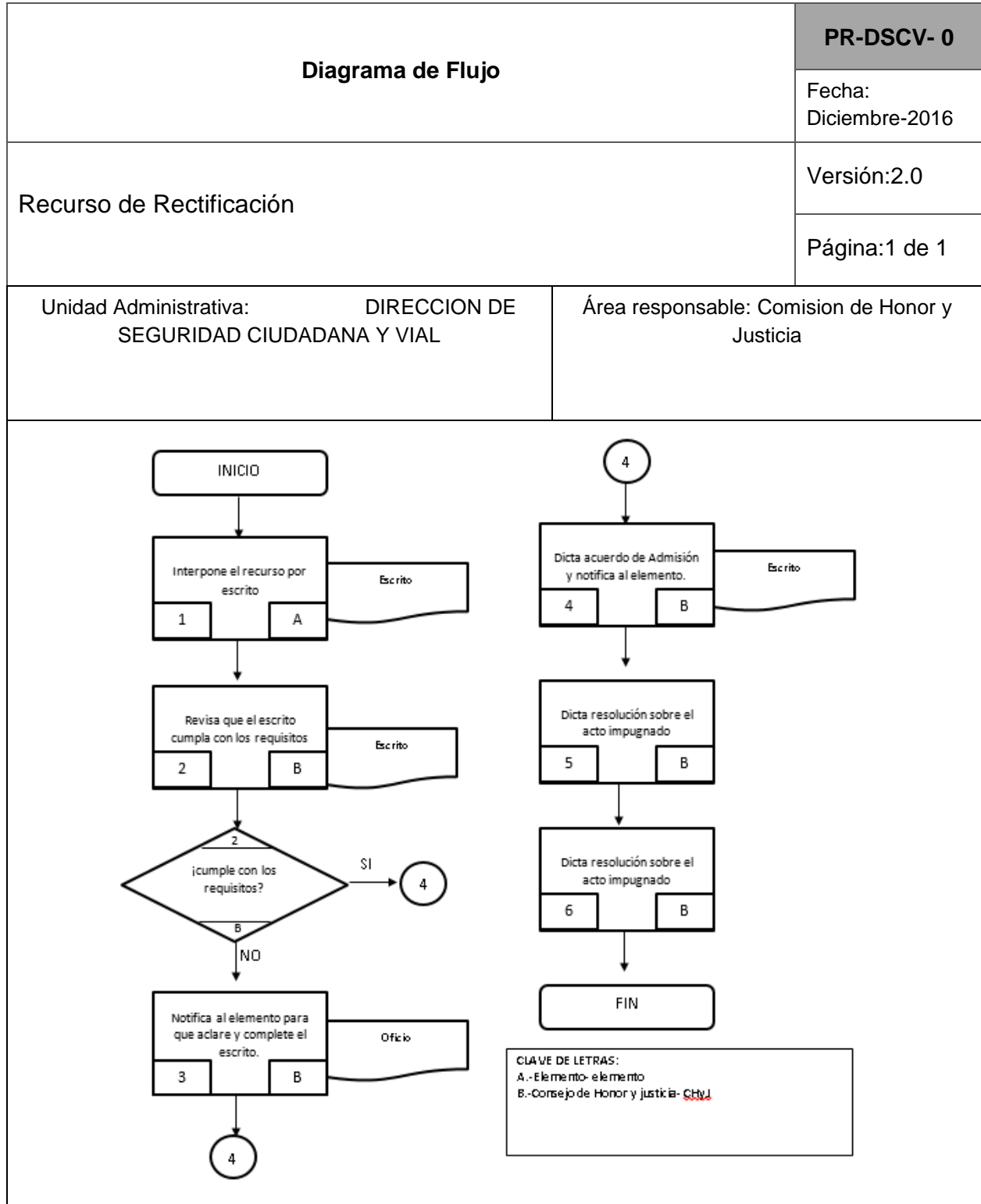


2016 – 2018

17.6 Método de trabajo

Procedimiento		PR-DSCV- 0	
		Fecha: Diciembre-2016	
Recurso de Rectificación		Versión:2.0	
		Página:1 de 1	
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		Área responsable: Comision de Honor y Justicia	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Clave de Documento
01	Elemento	Interpone el recurso por escrito a CHyJ, expresando el acto que se impugna y cumpliendo con los requisitos formales que marca la normatividad.	Acta
02	CHyJ	Revisa que el escrito cumpla con los requisitos, si este: Cumple: pasar al 4 No cumple: pasar al 3	Escrito
03	CHyJ	Notifica al elemento, para que aclare y complete el escrito	Escrito
04	CHyJ	Dicta acuerdo de admisión y notifica al elemento	Escrito
05	CHyJ	Dicta resolución modificando o confirmando el acto impugnado.	Escrito
06	CHyJ	Notifica la resolución al elemento o quejoso	Notificación

2016 – 2018



2016 – 2018

**18**

## Plan Individual de Carrera Policial

### 19.1 Propósito del procedimiento

El plan de carrera comprende la ruta crítica profesional, desde el ingreso hasta la separación de un elemento de la Corporación Policial, con éste se fomenta el sentido de pertenencia hacia la institución conservando la categoría, jerarquía o grado que vaya obteniendo, a fin de infundirle certeza y certidumbre. La categoría, jerarquía o grado del miembro de la Carrera Policial conforme al Modelo Policial tiene validez en todo el territorio nacional.

### 18.2 Alcance

Abarca al 100% de los elementos de la corporación policial, incluye los aspirantes a ingresar a la Carrera Policial, el personal seleccionado, la formación inicial hasta los programas de alta dirección, de los policías en activo y los responsables de la ejecución de los procesos que integran la Carrera Policial.

Cadete

Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial-DSCyV

Elemento adscritos a la DSCyV

Coordinación Administrativa de la DSCyV-CADSCyV

Coordinación de Profesionalización-CP

Centro de Mando y Comunicaciones del Estado de México.-C-4

### 18.3 Referencias

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

### 18.4 Responsabilidades

Coordinación de Profesionalización

2016 – 2018

## 18.5 Definiciones

**DSCyV** Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial

**CADSCyV.** Coordinación Administrativa de la DSCyV

**CP.** Coordinación de Profesionalización

**C-4.** Centro de Mando y Comunicaciones del Estado de México.

**Aspirante.** A la persona que manifiesta su interés por ingresar al Servicio Profesional de Carrera de la Policía, a fin de incorporarse al Procedimiento de selección de aspirantes e ingreso.

**Capacitación.** Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

**Carrera Policial.** Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de la Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo y de Separación.

**Catálogo General.** Al Catálogo, Descripción y Perfil de Puestos del Servicio Profesional de Carrera de la Policía.

**Comisión.** A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de la carrera policial y que dictaminará sobre la selección, admisión, desempeño, promoción, separación y retiro del elemento de la corporación.

**Coordinación.** Coordinación de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**Corporación Policial.** Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Desarrollo Policial.** Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

**Elemento.** Al elemento de la Dirección de Seguridad Pública y Seguridad Vial que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**Formación Inicial.** Es la primera etapa de la formación del personal policial de carrera

2016 – 2018

de acuerdo con las demás etapas, niveles de escolaridad y grados.

**Fuentes Externas.** A las áreas que no pertenecen a la Institución Policial convocante, como otras corporaciones policiales, centros educativos o cualquier otro susceptible de reclutar aspirantes.

**Fuentes Internas.** A las Unidades Administrativas adscritas a la propia a la Institución Policial

**Ingreso.** Es el procedimiento de los aspirantes seleccionados, por virtud del cual se formaliza la relación jurídica entre el personal policial y la corporación policial, para ocupar una plaza vacante o de nueva creación de policía dentro de la Escala Básica, de la cual se derivan los derechos y obligaciones de haber cumplido con los requisitos de: Reclutamiento y Selección, incluida la Formación Inicial.

**Instituciones de Formación.** Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

**Kárdex.** Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Ley General.** A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Ley.** A la Ley de Seguridad del Estado de México.

**Modelo Policial.** Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

**Plan de Carrera.** Se sustenta en los planes y programas de estudio y manuales que de manera coordinada se integran por la Dirección de Seguridad Pública y Seguridad Vial y el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia del Estado de México y se emiten en congruencia con el perfil del grado por competencia de los policías de carrera.

**Policía.** Al primer nivel del Servicio Nacional de Carrera Policial que integra la Escala Básica del mismo.

**Políticas de Control de Confianza.** Ordenamiento y clasificación de los procesos de selección y permanencia del personal de seguridad pública de manera integral que evite la dispersión y desarticulación de esfuerzos.

2016 – 2018

**Profesionalización.** Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

**Promoción.** Es el procedimiento mediante el cual el Policía de Carrera podrá ocupar plazas vacantes o de nueva creación de mayor jerarquía y remuneración sobre la base de sus niveles de formación, actualización y especialización, al resultado de los exámenes específicos de este procedimiento y a la antigüedad, en competencia externa o interna con los demás miembros de su corporación u otras instituciones, que reúnan los requisitos del puesto, con fundamento a lo cual la superioridad otorga al personal Policial de Carrera, la categoría, jerarquía o grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto.

**Protocolos.** Son los instructivos operacionales para el funcionamiento de los sistemas de selección y permanencia del personal de Seguridad Pública. Es el Plan escrito y detallado de un experimento, ensayo o actuación.

**Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.** El Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública de la Dirección General del Sistema Nacional de información sobre Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Servicio.** Al Servicio Profesional de Carrera de la Policía que consiste en un sistema de ingreso, permanencia, promoción, estímulos y conclusión de los miembros de la Policía, para proveerlos de un régimen de estabilidad y desarrollo profesional.

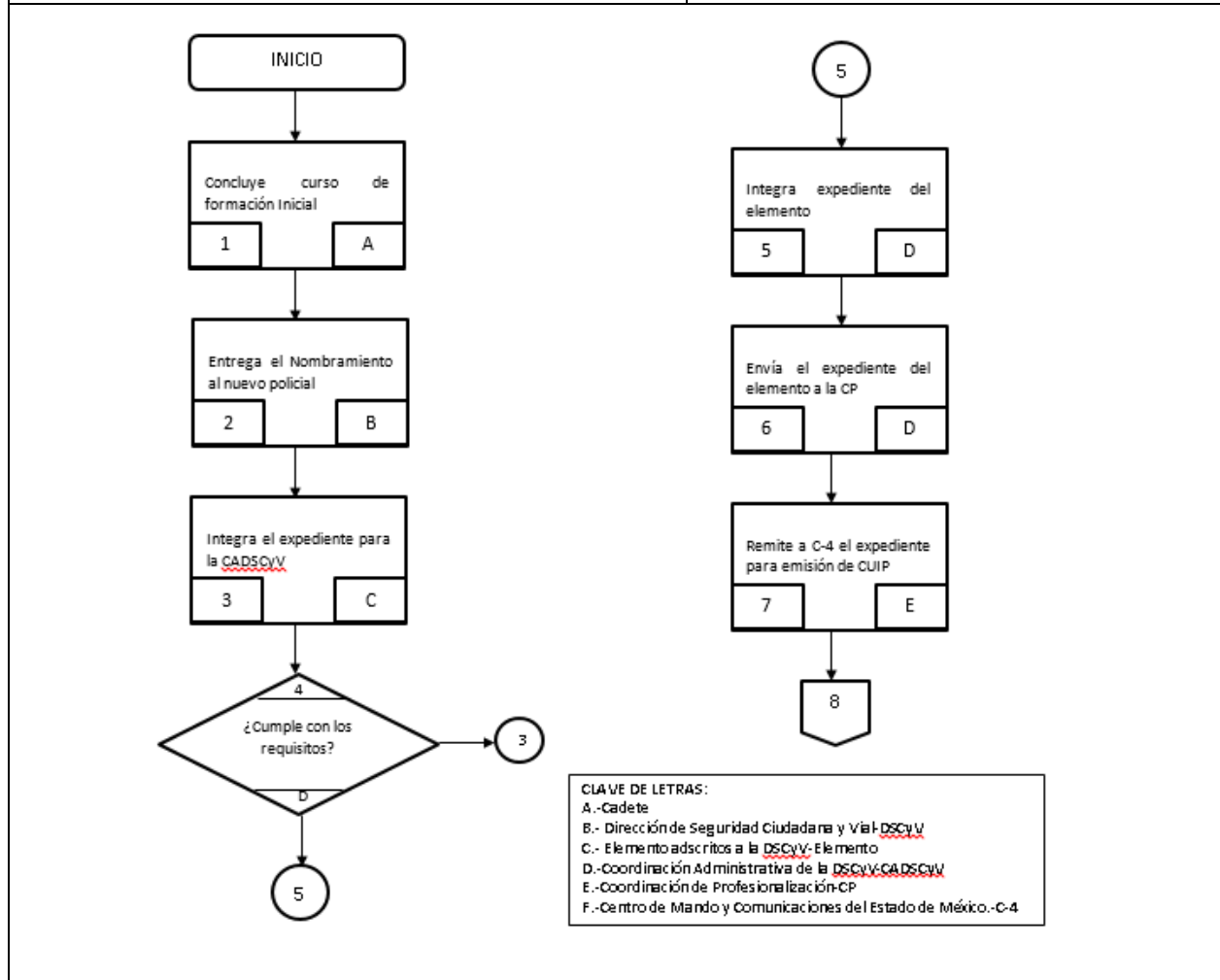
2016 – 2018

### 18.6 Método de trabajo

Procedimiento		<b>PR-DSCV- 0</b>	
		Fecha: Diciembre-2016	
Plan Individual de Carrera Policial		Versión:2.0	
		Página:1 de 1	
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		Área responsable: Coordinación de Profesionalización	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Clave de Documento
01	Cadete	Concluye curso de Formación Inicial	Nombramiento
02	DSCyV	Entrega nombramiento al nuevo elemento de la DSCyV	
03	Elemento	Integra el expediente para la CADSCyV	
04	CADSCyV	Revisa que cumpla con los documentos. Si la respuesta es: NO: pasar al paso 3 SI: Pasar al paso 4	Documentos Personales
05	CADSCyV	Integra expediente físico del elemento	
06	CADSCyV	Envía a la CP el expediente para el trámite de CUIP	
07	CP	Remite a C-4 el expediente para emisión de CUIP	CUIP
08	C-4	Envía CUIP a CP	
09	CP	Ingresa su CUIP al Kardex	

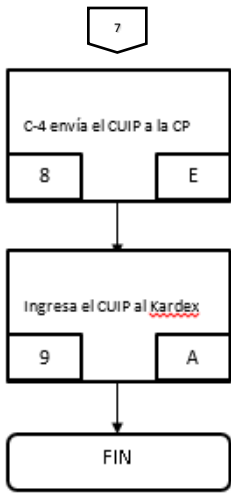
2016 – 2018

<b>Diagrama de Flujo</b>		<b>PR-DSCV- 0</b>
		Fecha: Diciembre-2016
Plan Individual de Carrera Policial		Versión:2.0
		Página:1 de 2
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	Área responsable: Comision de Honor y Justicia	





2016 – 2018

<b>Diagrama de Flujo</b>		<b>PR-DSCV- 0</b>
		Fecha: Diciembre-2016
Plan Individual de Carrera Policial		Versión:2.0
		Página:2 de 2
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	Área responsable: Comision de Honor y Justicia	
 <pre> graph TD     7[7] --&gt; 8[C-4 envía el CUIP a la CP]     8 --&gt; 9[Ingresar el CUIP al Kardex]     9 --&gt; A[Ingresar el CUIP al Kardex]     A --&gt; FIN[FIN]           </pre>		

2016 – 2018

## 19

### Licencias, Permisos y Comisiones

#### 19.1 Propósito del procedimiento

En los días de descanso obligatorio, cuando disfruten de permisos o vacaciones, o les sea asignada alguna comisión, los integrantes de la corporación policial recibirán el monto íntegro de su remuneración, siempre y cuando acrediten la instrucción superior con documento idóneo para ello. Estos permisos se ajustarán a lo establecido por la normatividad administrativa correspondiente.

#### 19.2 Alcance

Abarca al 100% de los elementos de la corporación policial, policías en activo y los responsables de la ejecución de los procesos que integran la Carrera Policial.

Elemento- Elemento

Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial-DSCyV

Coordinación de la Administración- CA

Presidencia Municipal-PM

Subdirección del Modelo Policial-SBDMP

Instancia Solicitante- Instancia Solicitante

Mando Superior- Mando superior

#### 19.3 Referencias

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

#### 19.4 Responsabilidades

Dirección

#### 19.5 Definiciones

**DSCyV.** Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial

**CA.** Coordinación de la Administración

2016 – 2018

## **PM.** Presidencia Municipal

### **SBDMP.** Subdirección del Modelo Policial

**Capacitación.** Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

**Carrera Policial.** Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo así como de Separación.

**Catálogo General.** Al Catálogo, Descripción y Perfil de Puestos del Servicio Profesional de Carrera de la Policía.

**Comisión.** Es la asignación del elemento a un servicio determinado a realizarse fuera del área de su adscripción, por un periodo máximo de 60 días, que puede renovarse atendiendo a las necesidades requeridas.

**Corporación Policial.** Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Desarrollo Policial.** Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

**Función.** Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una Institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un Órgano o Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas a través de los Reglamentos.

**Institución de Formación.** Establecimiento educativo que forma, actualiza, especializa, evalúa y certifica a los Policías de Carrera, conforme a la detección de sus necesidades, establece programas anuales de formación para los Policías de Carrera en congruencia con el Programa Rector de Profesionalización. Desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

**Kárdex.** Cédula de información que contiene la información personalizada del personal

2016 – 2018

policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Licencia.** Es la autorización que otorga el Director General de Seguridad Ciudadana y Vial con aprobación del Presidente Municipal, al elemento que solicite separarse temporalmente del servicio activo hasta por un lapso de 6 meses, en términos de la normatividad aplicable.

**Modelo Policial.** Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

**Permiso:** Es la autorización que otorga el mando superior al elemento que está bajo sus órdenes, para hacer o dejar de hacer un determinada actividad relacionada con sus servicio, siempre y cuando lo justifique plenamente.

**Prestación.** Comprende el salario en efectivo y los bienes (prestaciones en especie) que obtiene un trabajador como producto de una actividad sujeta a una relación de trabajo.

**Profesionalización.** Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

**Protocolos.** Son los instructivos operacionales para el funcionamiento de los sistemas de selección y permanencia del personal de Seguridad Pública. Es el Plan escrito y detallado de un experimento, ensayo o actuación.

**Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.** El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos:

Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

2016 – 2018

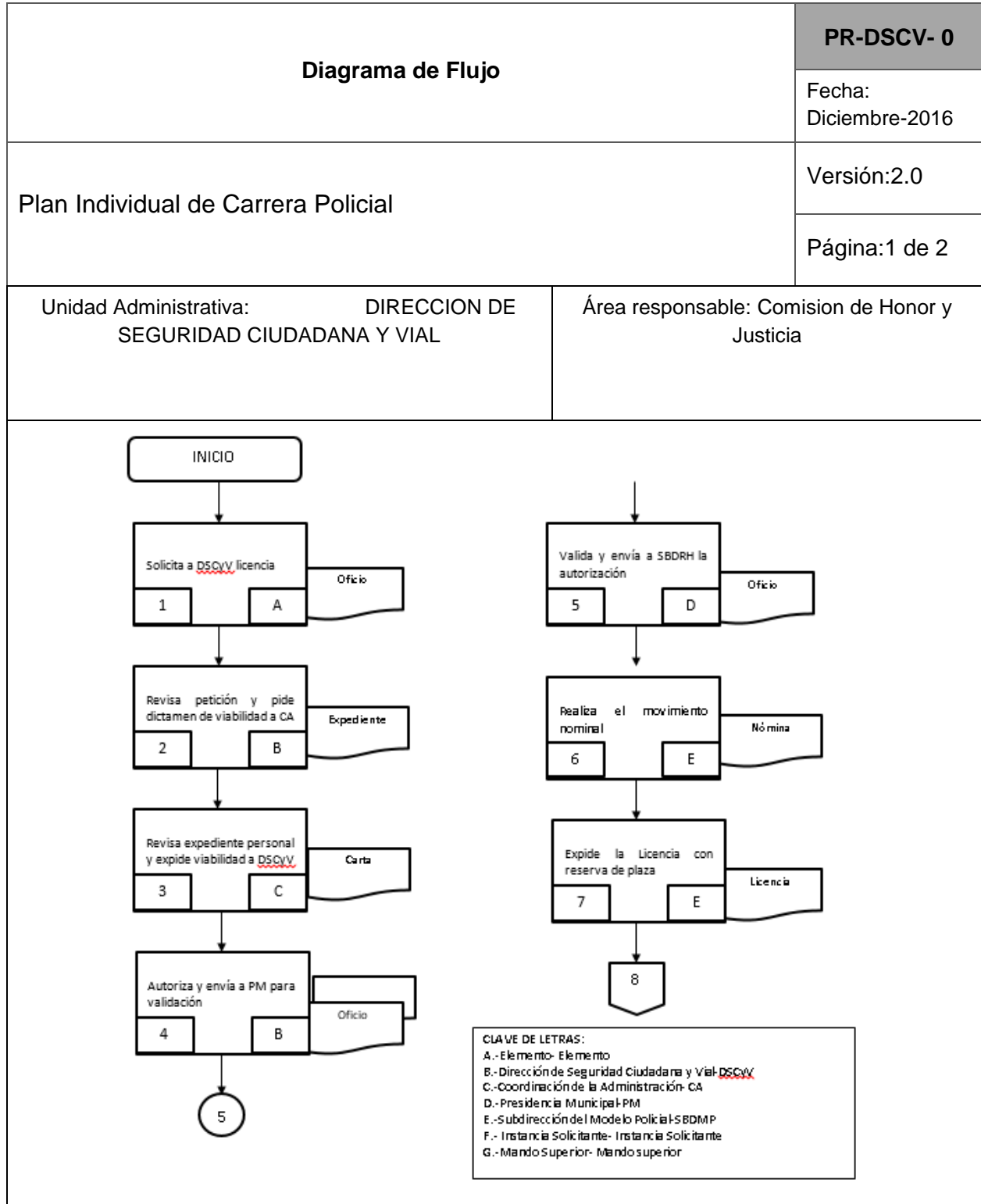
**Servicio.** Al Servicio Profesional de Carrera de la Policía que consiste en un sistema de ingreso, permanencia, promoción, estímulos y conclusión de los miembros de la Policía, para proveerlos de un régimen de estabilidad y desarrollo profesional.

2016 – 2018

19.6 Método de trabajo

Procedimiento		PR-DSCV- 0	
		Fecha: Diciembre-2016	
Licencias, Permisos y Comisiones		Versión:2.0	
		Página:1 de 1	
Unidad Administrativa: DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		Área responsable: Direccion	
Descripción de Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Clave de Documento
01	Elemento	Solicita a DSCyV licencia.	Oficio
02	DSCyV	Revisa petición y pide dictamen de viabilidad a la Coordinación Administrativa	Expediente
03	CA	Revisa expediente personal y expide viabilidad a DSCyV	Carta
04	DSCyV	Autoriza y envía a PM para validación	Oficio
05	PM	Valida y envía SBDRH la autorización	Oficio
06	SBDRH	Realiza el movimiento nominal.	Nómina
07	SBDRH	Expide la licencia con reserva de plaza.	Licencia
08	Instancia solicitante	Solicita a DSCyV la asignación de elementos para servicio en área diversa a su adscripción.	Oficio
09	DSCyV	Valora y autoriza en caso de ser procedente	Oficio
10	DSCyV	Notifica a CA y al elemento	Oficio
11	CA	Registra en la fatiga.	Fatiga
12	Elemento	Solicita permiso al mando superior	Oficio
13	Mando superior	Analiza, valora y autoriza en caso de ser procedente	oficio

2016 – 2018



2016 – 2018

